



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO  
INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
DOCTORADO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

**TESIS**

**POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ÁMBITO FEDERAL EN MÉXICO EN EL  
PERÍODO 1989-2018: UN ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL  
LIBERALISMO**

**Para obtener el grado de  
Doctor en Políticas Públicas**

**Presenta**

Miguel Angel Reyes Amador

**Director**

Dr. Mario Cruz Cruz

**Comité tutorial**

Dra. Yolanda Sánchez Torres

Dra. Teresa de Jesús Vargas Vega

Dra. Ruth Ortiz Zarco

Pachuca de Soto, Hgo., diciembre de 2025



# Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades

School of Social Sciences and Humanities

Área Académica de Ciencia Política y Administración Pública

Department of Political Sciences and Public Management

Oficio núm. **DPP/0076/2025**

**Asunto:** Autorización de impresión

**Mtra. Ojuky del Rocío Islas Maldonado**  
**Directora de Administración Escolar**  
**Presente.**

El Comité Tutorial de la tesis: **"Políticas Públicas del ámbito federal en México en el periodo 1989-2018: un análisis desde la perspectiva del liberalismo"**, realizado por el sustentante **Miguel Ángel Reyes Amador**, con número de cuenta: **472505**, perteneciente al programa de Doctorado en Políticas Públicas, una vez que ha revisado, analizado y evaluado el documento recepcional de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 110 del Reglamento de Estudios de Posgrado, tiene a bien extender la presente:

## AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN

Por lo que la sustentante deberá cumplir los requisitos del Reglamento de Estudios de Posgrado y con lo establecido en el proceso de grado vigente.

Atentamente  
**"Amor, Orden y Progreso"**  
Pachuca de Soto, Hidalgo a 04 de noviembre de 2025

El Comité Tutorial

  
Dr. Mario Cruz Cruz, Director  
Dr. Volanda Sánchez Torres, Lectora  
Dra. Teresa de Jesús Vargas Vega, Lectora  
Dra. Ruth Ortiz Zarco, Lectora

"Amor, Orden y Progreso"

Carrretera Pachuca-Actopan Km. 4 s/n, Colonia  
San Cayetano, Pachuca de Soto, Hidalgo, México;  
C.P. 42084  
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 Ext. 41046  
jascpap\_icshu@uah.edu.mx



2025



uah.edu.mx

## **Agradecimientos**

Expreso mi agradecimiento a los trabajadores de la iniciativa privada y empresarios, cuyas contribuciones han hecho posible el financiamiento de apoyos para estudiantes, específicamente a través de las Becas Nacionales para Estudios de Posgrado de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI). Mi sincero reconocimiento a ustedes que son los principales generadores de riqueza en este país.

A los integrantes de mi comité de tesis, les agradezco todas sus observaciones, comentarios y aportaciones que permitieron concluir satisfactoriamente el trabajo de investigación.

## Índice

### Introducción

#### Capítulo 1. Revisión de la literatura: liberalismo, Estado y política pública

1.1 La política pública como ejercicio de gobierno	17
1.2 Liberalismo y su perspectiva de política pública	23
1.2.1 Liberalismo escolástico	23
1.2.2 Liberalismo inglés	26
1.2.3 Liberalismo francés	31
1.2.4 Liberalismo de la Escuela Austriaca de Economía	34
1.2.5 Liberalismo estadounidense	39
1.2.6 Liberalismo moderno	42
1.2.7 El liberalismo como ideología y su influencia en México	47
1.3 Teoría del Estado y el uso de la política pública como herramienta para intervenir en la sociedad	49
1.3.1 El origen del Estado	49
1.3.2 Estado: ¿realidad o ficción?	54
1.3.3 Las formas de gobierno del Estado	59
1.4 Política de deuda pública	60
1.5 Política de gasto público	62
1.6 Reformas constitucionales	63
1.7 Los métodos en el análisis de política pública	68

#### Capítulo 2. Metodología para el estudio de políticas públicas

2.1 Deuda pública	77
-------------------	----

2.2 Gasto público	85
-------------------	----

2.3 Reformas constitucionales	86
-------------------------------	----

2.4 Índices internacionales	91
-----------------------------	----

2.5 Tomadores de decisiones en materia de política pública a nivel federal	92
--	----

2.6 La relación entre la libertad, el desarrollo humano y la desigualdad	92
--	----

### **Capítulo 3. Resultados del análisis de políticas públicas del ámbito federal en México en el periodo 1989-2018 desde la perspectiva del liberalismo**

3.1 Análisis de deuda pública	94
-------------------------------	----

3.2 Análisis de gasto público	113
-------------------------------	-----

3.3 Análisis de reformas constitucionales	127
---	-----

3.4 Análisis de índices internacionales	146
---	-----

3.4.1 Libertad humana	146
-----------------------	-----

3.4.2 Libertad en el mundo	155
----------------------------	-----

3.4.3 Libertad económica	163
--------------------------	-----

3.5 Análisis de perfiles de los tomadores de decisiones en materia de política pública en el periodo 1989-2018	171
--	-----

3.6 Análisis de la relación entre la libertad, el desarrollo humano y la desigualdad	180
--	-----

### **Conclusiones**

### **Referencias**

## Índice de tablas

Tabla 1. Postura de política pública del liberalismo escolástico

Tabla 2. Postura de política pública del liberalismo inglés

Tabla 3. Postura de política pública del liberalismo francés

Tabla 4. Postura de política pública del liberalismo de la Escuela Austriaca de Economía

Tabla 5. Postura de política pública del liberalismo estadounidense

Tabla 6. Postura de política pública del liberalismo moderno

Tabla 7. Tratados internacionales en materia de derechos humanos

Tabla 8. Enfoques analíticos de política pública

Tabla 9. Características de los métodos de investigación según paradigma

Tabla 10. Técnicas para el análisis de política pública

Tabla 11. Prueba de normalidad Shapiro-Wilk aplicada a deuda pública (valores nominales)

Tabla 12. Prueba U de Mann-Whitney aplicada a deuda pública (valores nominales)

Tabla 13. Prueba Kruskal-Wallis aplicada a deuda pública (valores nominales)

Tabla 14. Prueba ANOVA aplicada a deuda pública (valores nominales)

Tabla 15. Hallazgos estadísticos del estudio de la política de deuda del sector público federal (valores nominales)

Tabla 16. Prueba de normalidad Shapiro-Wilk aplicada a deuda pública (valores reales)

Tabla 17. Prueba U de Mann-Whitney aplicada a deuda pública (valores reales)

Tabla 18. Prueba Kruskal-Wallis aplicada a deuda pública (valores reales)

Tabla 19. Prueba ANOVA aplicada a deuda pública (valores reales)

Tabla 20. Hallazgos estadísticos del estudio de la política de deuda del sector público federal (valores reales)

Tabla 21. Prueba de normalidad Shapiro-Wilk aplicada al gasto público

Tabla 22. Prueba U de Mann-Whitney aplicada al gasto público

Tabla 23. Prueba Kruskal-Wallis aplicada al gasto público

Tabla 24. Prueba ANOVA aplicada al gasto público

Tabla 25. Hallazgos estadísticos del estudio de la política de gasto del sector público federal 1989-2018

Tabla 26. Prueba de normalidad Shapiro-Wilk aplicada al gasto público 1999-2018

Tabla 27. Prueba U de Mann-Whitney aplicada al gasto público 1999-2018

Tabla 28. Prueba Kruskal-Wallis aplicada al gasto público 1999-2018

Tabla 29. Prueba ANOVA aplicada al gasto público 1999-2018

Tabla 30. Hallazgos estadísticos del estudio de la política de gasto del sector público federal 1999-2018

Tabla 31. Artículos constitucionales y sus reformas

Tabla 32. Artículos constitucionales reformados por sexenio

Tabla 33. Principales reformas constitucionales en el periodo 1989-2018

Tabla 34. Prueba de normalidad Shapiro-Wilk aplicada al Índice de Libertad Humana

Tabla 35. Prueba U de Mann-Whitney aplicada al Índice de Libertad Humana

Tabla 36. Prueba Kruskal-Wallis aplicada al Índice de Libertad Humana

Tabla 37. Prueba ANOVA aplicada al Índice de Libertad Humana

Tabla 38. Hallazgos estadísticos del estudio del Índice de Libertad Humana

Tabla 39. Países o territorios con el más alto grado de libertad del Índice de Libertad en el Mundo

Tabla 40. Prueba de normalidad Shapiro-Wilk aplicada al Índice de Libertad en el Mundo

Tabla 41. Prueba U de Mann-Whitney aplicada al Índice de Libertad en el Mundo

Tabla 42. Prueba Kruskal-Wallis aplicada al Índice de Libertad en el Mundo

Tabla 43. Prueba ANOVA aplicada al Índice de Libertad en el Mundo

Tabla 44. Hallazgos estadísticos del estudio del Índice de Libertad en el Mundo

Tabla 45. Prueba de normalidad Shapiro-Wilk aplicada al Índice de Libertad Económica

Tabla 46. Prueba U de Mann-Whitney aplicada al Índice de Libertad Económica

Tabla 47. Prueba Kruskal-Wallis aplicada al Índice de Libertad Económica

Tabla 48. Prueba ANOVA aplicada al Índice de Libertad Económica

Tabla 49. Hallazgos estadísticos del Índice de Libertad Económica

Tabla 50. Influencia de las instituciones académicas en la implementación de políticas públicas en el periodo 1989-2018

Tabla 51. Relación entre las mediciones de libertad, desarrollo y desigualdad

Tabla 52. Resumen de resultados del análisis de políticas públicas desde la perspectiva liberal

## Índice de figuras

Figura 1. El ciclo de vida de las políticas públicas

Figura 2. Estándares internacionales de derechos humanos

Figura 3. Diferencia entre el positivismo y los estudios interpretativos

Figura 4. Comparación entre deflactor del PIB y el INPC

Figura 5. Deuda pública acumulada en valores nominales

Figura 6. Deuda pública acumulada en valores reales

Figura 7. Incremento anual de deuda pública en miles de millones de pesos en valores nominales (1980-2024)

Figura 8. Incremento anual de deuda pública en miles de millones de pesos en valores reales (1980-2024)

Figura 9. Distribución de probabilidad tipo normal

Figura 10. Deuda pública 1980-2024: incremento anual en miles de millones de pesos en valores nominales

Figura 11. Deuda pública por sexenio 1980-2024: incremento en miles de millones de pesos en valores nominales

Figura 12. Deuda pública acumulada en miles de millones de pesos 1980-2024 en valores nominales

Figura 13. Normalidad de los datos de deuda pública 1980-2024 (valores nominales)

Figura 14. Normalidad de los datos de deuda pública del periodo liberal (valores nominales)

Figura 15. Normalidad de los datos de deuda pública del periodo no liberal (valores nominales)

Figura 16. Deuda pública en valores nominales (Liberal: 1989-2018 / No liberal: 1980-1988 y 2019-2024)

Figura 17. Deuda pública 1980-2024: incremento anual en miles de millones de pesos en valores reales

Figura 18. Deuda pública por sexenio 1980-2024: incremento en miles de millones de pesos en valores reales

Figura 19. Deuda pública acumulada en miles de millones de pesos en valores reales 1980-2024

Figura 20. Normalidad de los datos de deuda pública 1980-2024 (valores reales)

Figura 21. Normalidad de los datos de deuda pública del periodo liberal (valores reales)

Figura 22. Normalidad de los datos de deuda pública del periodo no liberal (valores reales)

Figura 23. Deuda pública en valores reales (Liberal: 1989-2018 / No liberal: 1980-1988 y 2019-2024)

Figura 24. Línea de tiempo de posibles sucesos detonantes de deuda pública

Figura 25. Gasto público federal en millones de pesos en valores nominales 1977-2023

Figura 26. Gasto público federal en millones de pesos en valores reales 1977-2023

Figura 27. Gasto público por sexenio en millones de pesos en valores reales 1978-2023

Figura 28. Gasto público liberal vs. gasto público no liberal 1989-2018, proporción respecto al presupuesto total

Figura 29. Normalidad de los datos de gasto liberal

Figura 30. Normalidad de los datos de gasto no liberal

Figura 31. Gasto público 1989-2018 (Liberal: seguridad e impartición de justicia / No liberal: infraestructura, salud, educación, desarrollo social)

Figura 32. Normalidad de los datos de gasto liberal 1999-2018

Figura 33. Normalidad de los datos de gasto no liberal 1999-2018

Figura 34. Gasto público 1999-2018 (Liberal: seguridad e impartición de justicia / No liberal: infraestructura, salud, educación, desarrollo social)

Figura 35. Calificación de México en el Índice de Libertad Humana 1970-2021

Figura 36. Normalidad de los datos del Índice de Libertad Humana 1970-2021

Figura 37. Normalidad de los datos del Índice de Libertad Humana (periodo liberal)

Figura 38. Normalidad de los datos del Índice de Libertad Humana (periodo no liberal)

Figura 39. Índice de Libertad Humana por paradigma

Figura 40. Calificación de México en el Índice de Libertad en el Mundo 1973-2023

Figura 41. Normalidad de los datos del Índice de Libertad en el Mundo (periodo completo)

Figura 42. Normalidad de los datos del Índice de Libertad en el Mundo (periodo liberal)

Figura 43. Normalidad de los datos del Índice de Libertad en el Mundo (periodo no liberal)

Figura 44. Índice de Libertad en el Mundo 1973-2023 por paradigma

Figura 45. Calificación de México en el Índice de Libertad Económica 1994-2023

Figura 46. Normalidad de los datos del Índice de Libertad Económica 1994-2023

Figura 47. Normalidad de los datos del Índice de Libertad Económica (periodo liberal)

Figura 48. Normalidad de los datos del Índice de Libertad Económica (periodo no liberal)

Figura 49. Índice de Libertad Económica 1994-2023 por paradigma

## **Resumen**

En este trabajo de investigación se analizan desde la perspectiva del liberalismo, tres políticas públicas del ámbito federal mexicano en el periodo 1989-2018: deuda pública, gasto público y reformas constitucionales, así como tres índices internacionales relacionados con la libertad en diversas esferas, lo anterior con el propósito de averiguar si en el lapso señalado, se implementaron políticas públicas de corte liberal y así determinar si existe evidencia suficiente para afirmar que en esa etapa prevaleció un estilo de gobierno de tipo liberal. El estudio abordó teóricamente las principales variables categóricas necesarias para el desarrollo del análisis: el liberalismo según distintas corrientes y su postura de política pública, el Estado y su rol en las interacciones de los individuos, la política pública como categoría genérica, así como de manera particular: la deuda, el gasto y las reformas a la Constitución. Se empleó la estadística inferencial con la finalidad de identificar discrepancias o coincidencias en el comportamiento de los datos de las tres políticas ya referidas, esto a través de pruebas de hipótesis. También se utilizó la revisión documental y la inteligencia artificial. Los resultados permiten aseverar que no hay argumentos para definir esta etapa de 30 años como representativa de un gobierno liberal. Fueron sucesos de carácter interno y externo los que influyeron para que los gobernantes del orden federal en turno decidieran implementar las políticas públicas para hacer frente a distintos desafíos y, por otra parte, tratar de dar cumplimiento a su proyecto de gobierno.

## **Abstract**

In this research, three public policies of the Mexican federal level in the period 1989-2018 are analyzed from the perspective of liberalism: public debt, public spending, and Constitutional Reforms, as well as three international ratings related to freedom in various spheres to find out if, in the indicated period, liberal public policies were implemented and thus determine if there is sufficient evidence to affirm that a liberal style of government prevailed at that stage. The main categorical variables necessary for the development of the analysis were theoretically addressed: liberalism according to different currents and its public policy stance, the State and its role in the interactions of individuals, public policy as a generic category, as well as in a particular way: indebtedness, spending and the Reforms to the Constitution. Inferential statistics were used to identify discrepancies or coincidences in the behavior of the data of the three policies mentioned above, through hypothesis testing. Documental revision and artificial intelligence were also used. The results allow us to assert that there are no arguments to define this 30-year period as representative of a liberal government. There were events of an internal and external nature that influenced the rulers of the federal order in turn to decide to implement public policies to face different challenges and, on the other hand, try to fulfill their government project.

## Introducción

Este documento presenta un análisis de las políticas públicas implementadas en México en el periodo 1989-2018 desde el ámbito federal con la intención de contrastar las posturas de intervención estatal frente a los postulados liberales. La problemática que se plantea en esta investigación es que las políticas públicas parten de la premisa de que las acciones adoptadas por el Estado están encaminadas a obtener beneficios para la colectividad debido a que los asuntos elegidos son apreciados como de interés público y, es precisamente lo que se define como de “interés público” lo que marca los límites entre las intervenciones del Estado y los principios liberales.

De manera formal, la política pública ha sido reconocida como una rama de las ciencias sociales a partir de la segunda mitad del siglo XX con las aportaciones de Harold Laswell, Charles Lindblom, David Easton y otros autores. Sin embargo, desde el siglo XIX, el Estado ya participaba activamente en las distintas esferas de la vida de los individuos a través de acciones encaminadas a solucionar problemas públicos.

En cuanto al liberalismo, su estudio, ya sea como corriente de pensamiento filosófico, político y/o económico, se ha realizado desde hace varios cientos de años. Pensadores griegos, autores contractualistas, liberales clásicos, liberales de la Escuela Austriaca y liberales contemporáneos han expuesto a lo largo de la historia las ideas del pensamiento liberal, así como su aplicación y efectos en el orden social en las distintas naciones y en el mundo. En síntesis, el liberalismo desde una acepción ordinaria considera a las políticas públicas de forma general como una herramienta de intervención estatal.

La Teoría del Estado es otro elemento importante para entender el fenómeno de estudio, porque la concepción que se tenga de él define la legitimidad con la que los distintos ámbitos de gobierno actúan para solucionar dificultades de la vida pública. Al mismo tiempo, perfila una postura sobre la eficacia que se pudiera lograr con dichas intervenciones, por ello se abordan las principales aportaciones de Aristóteles, Rousseau, Hobbes, Heller, Kelsen y otros autores con la intención de contar con los aspectos teóricos que sirvan como referencia para apreciar la participación del Estado en la vida de los ciudadanos.

El dilema de la intervención estatal frente al liberalismo, presente desde la cultura griega, es un tema no resuelto y justificadamente polémico, ¿cuál de estas dos posturas es mejor para los individuos?, ¿en qué circunstancias se obtienen mejores resultados de cada uno de estos enfoques?, ¿actualmente existen economías totalmente estatistas y cabalmente liberales? Estos cuestionamientos justifican el análisis de la conveniencia de las políticas públicas en México entendidas como un claro mecanismo de intervención estatal.

La concurrencia de políticas públicas de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal muestra la orientación actual del sistema económico mexicano desde al menos la última parte de la tercera década del siglo pasado con la emblemática nacionalización de la industria petrolera, incluso el periodo a partir del año 1982 con la entrada de la llamada economía “neoliberal”, que desde entonces no ha abandonado por completo el uso de medidas intervencionistas.

Los órganos fiscalizadores en México realizan diversas evaluaciones a las políticas públicas orientadas al ejercicio del gasto público, gestión y algunas mediciones de impacto, sin embargo, dejan a un lado la perspectiva valorativa de la efectividad de la intervención respecto a su grado de eficacia considerando sus consecuencias en: el corto y largo plazo; el sector elegido para su implementación; los sectores que se quedan fuera y la colectividad. Lo anterior sin olvidar la moralidad del origen de los recursos para su financiamiento tomando en cuenta el uso de la fuerza del Estado para la recaudación de impuestos.

La corriente dominante de la economía política parece inclinarse hacia el estatismo, sea por razones ideológicas, de reducción de la desigualdad o de consecución de justicia social. No obstante, se observa una notable ausencia de la contraparte liberal, la cual no muestra indicios de ocupar un papel significativo en la academia, investigación, literatura, servicio público ni en el ámbito político. Se da por hecho que el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en México y en gran parte de la economía mundial cumple en cuanto a la consideración de todos los impactos de estas, así como su incuestionable beneficio.

El objetivo de la investigación es analizar las políticas públicas del ámbito federal en México en el periodo 1989-2018 desde la perspectiva del liberalismo con base en técnicas estadísticas, la revisión documental y en mediciones internacionales para verificar

si a partir del punto de vista teórico y empírico cumplen con los postulados liberales con el fin de contribuir a un diseño más eficiente de las intervenciones del Estado.

A partir de la orientación de las premisas del liberalismo en su faceta económica, política y filosófica, el supuesto del presente estudio fue que las políticas públicas del ámbito federal mexicano en el periodo 1989-2018 no son representativas de un orden liberal.

El documento que se presenta está compuesto por tres apartados, el primero de ellos hace referencia a la revisión de la literatura de los elementos que integran las tres categorías analíticas más importantes: liberalismo, Estado y política pública. En el segundo, se muestra la metodología empleada para el análisis de dos políticas en materia económica, deuda y gasto público, las cuales son importantes desde la perspectiva liberal con base en la exploración teórica. También se describe la manera en que se analizan las reformas constitucionales y los índices internacionales que califican los niveles de libertad en diversos ámbitos. En el tercero, se lleva a cabo el análisis pertinente y se presentan los resultados. Por último, se exhiben las respectivas conclusiones del trabajo de investigación.

Al final, el lector tendrá los elementos teóricos y empíricos necesarios para juzgar si las políticas públicas del ámbito federal en México en el periodo identificado en la literatura y la academia como de corte liberal, cumplen o no con las características de esta corriente de pensamiento económico, político y filosófico.

## Capítulo 1

### Revisión de la literatura: liberalismo, Estado y política pública

#### 1.1 La política pública como ejercicio de gobierno

La vida en sociedad se ha traducido en innumerables beneficios para los individuos, orientados principalmente al logro de mejores condiciones de vida como el nivel de ingreso, salud, educación, servicios públicos, intercambio cultural, aumento de la esperanza de vida, la protección de las posesiones, entre otros aspectos. Sin embargo, las interacciones humanas en diversos grupos también han generado conflictos o necesidades en distintas esferas, comúnmente denominados problemas públicos. Esta concepción de problema público ha impulsado el creciente interés de los gobiernos por ofrecer soluciones a través de diversas intervenciones, lo que, en síntesis, se conoce como política pública.

Abordar el diálogo político implica, ineludiblemente, una reflexión desde la concepción filosófica de los interlocutores. La apreciación de la vida política se fundamenta en una postura ideológica que puede situarse en un amplio espectro, desde el paradigma colectivista hasta aquel en el que el Estado no interviene en ningún aspecto de los individuos. En el primer caso, el protagonista es el gobierno en todos los niveles, en el segundo, las mujeres y los hombres se encuentran al centro de las dinámicas sociales en todas sus aristas. El contexto de la sociedad está caracterizado por la escasez de recursos, de ahí que cada uno de estos paradigmas se decante en cuanto a la necesidad de la participación del Estado en la toma de decisiones de los individuos. En este sentido, en el mundo contemporáneo participan una cantidad importante de actores, como se indica en Palacios et al. (2021), tales figuras son las autoridades públicas, la sociedad civil organizada, los individuos, los partidos políticos y el sector empresarial y de manera preponderante, la élite empresarial como se señala en Lara-Enriquez y Olvera-Willes (2023). Herrera et al. (2019) describen los enfoques teóricos que explican el tamaño del Estado en cuanto a la existencia de variables internas y externas que definen la participación del aparato gubernamental en la vida de los individuos. Por ser un significativo número de actores en la política con distintos intereses y objetivos, es que resulta difícil que se tomen las mejores decisiones desde el gobierno para todos los involucrados.

Tanto en los países avanzados como en los rezagados se ha difundido una visión fríamente realista de las posibilidades efectivas del gobierno en la solución de muchos problemas públicos. Buenas razones hay para ello. Muchos problemas han quedado irresueltos o han empeorado después de décadas de extenso e intenso ensayo gubernamental. Pero más allá de errores, un buen número de ciudadanos y hombres de gobierno han llegado a la conclusión, no sin sufrimiento, que muchos problemas públicos, a causa de su magnitud, complejidad, raíces, conflictualidad, diversidad, son sólo relativamente tratables y resolubles con las herramientas legales, fiscales, informativas, asistenciales, a disposición del gobierno democrático. (Aguilar, 1992, p. 72)

El liberalismo como corriente de pensamiento dominante en el mundo occidental fue truncado por las diferencias de visiones en Estados Unidos y en los países europeos con más influencia internacional, lo que paralelamente dio lugar al conflicto armado de La Primera Guerra Mundial, posteriormente, al final de la década de 1920, Estados Unidos enfrentó una de las crisis económicas más catastróficas que se tenga registro en el país vecino y que a su vez tuvo impacto en otras latitudes, como respuesta fueron acogidas distintas medidas propuestas por el economista británico John Maynard Keynes que estaban orientadas principalmente a la intervención del Estado a través de la política económica para estimular la demanda de bienes y servicios, así como el uso del gasto público. La realización de estas acciones representó sin lugar a dudas el regreso del Estado al protagonismo en la palestra político-social del mundo occidental en los últimos años de la década de 1930.

Acontecimientos mundiales de la primera mitad del mismo siglo dieron forma a nuevas concepciones de los quehaceres públicos. Así, la segunda mitad del siglo XX marcó el inicio de la adopción formal en la academia y círculos intelectuales, principalmente de Estados Unidos, de un nuevo paradigma en la administración pública y ejercicio de gobierno, la ciencia de las políticas (policy science), concepto planteado por el politólogo y sociólogo Harold Lasswell en su texto “La orientación hacia las políticas” del año 1951. A pesar de que diversas formas de intervención por parte del Estado se habían implementado, por ejemplo en Alemania por Bismarck, las medidas Keynesianas en varios países, así

como el plan Marshall en Europa, es hasta 1951 con el texto de Lasswell que se concibe la existencia teórica de la ciencia de las políticas o políticas públicas.

En el caso de México, se reconoce a Luis F. Aguilar Villanueva, quien desde 1992 ha editado cuatro antologías que incluyen diversos trabajos que ahora figuran como una referencia obligada en el campo de la política pública, la cual se puede conceptualizar de la siguiente manera:

Una política pública puede ser definida como una intervención deliberada del Estado para corregir o modificar una situación social o económica que ha sido reconocida como problema público. También suele llamarse con ese nombre a las decisiones transversales que regulan la actuación interna de los gobiernos y que están destinadas a perfeccionar la gestión pública: regulaciones que atan a la forma en que los poderes públicos realizan las atribuciones que les han sido conferidas y que, en consecuencia, pueden llegar a determinar la eficacia, la eficiencia o la legitimidad de sus resultados. Pero no cualquier intervención, regulación o acción pública es una política pública. Para responder a ese nombre, han de ser decisiones tomadas por los órganos ejecutivos o representativos del Estado —y no por los particulares— con el propósito explícito de modificar el *status quo* en un sentido determinado, mediante el uso de los recursos normativos, presupuestarios y humanos con los que cuenta el sector público —al menos parcialmente o como punto de partida— y en un horizonte temporal razonablemente definido. (Merino, 2013, p. 10)

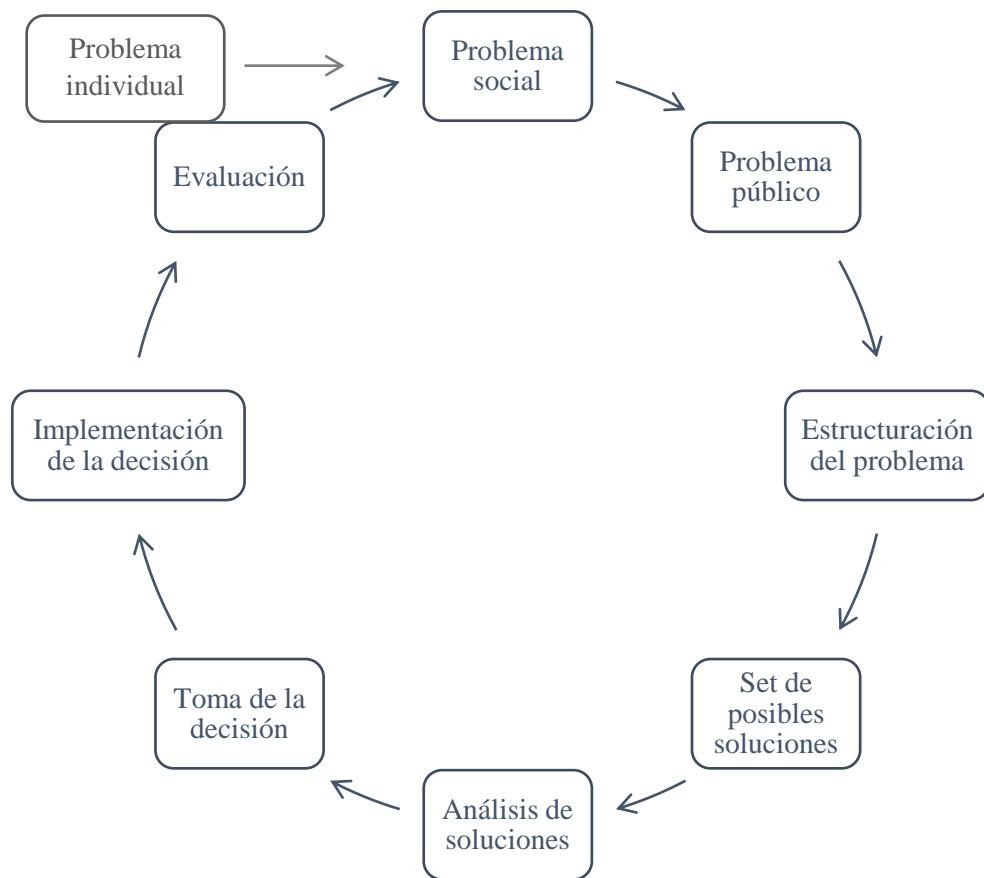
En una sociedad con régimen democrático, ciudadanos, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, grupos empresariales, gremios sindicales, asociaciones políticas de presión social, legisladores, medios de comunicación, y académicos, influyen en mayor o menor medida, especialmente en la elección de los problemas públicos a tratar, así como en el diseño de las políticas públicas que pretenden resolverlos. Son muchos los actores involucrados en el proceso de las políticas públicas, las preferencias e intereses no son homogéneos, la arena pública y la arena política son entornos muy dinámicos, por lo que el proceso de deliberación se convierte en un asunto en el que se enfrentan diversas fuerzas en sentidos opuestos. En este paradigma de gobernar por políticas públicas se da

por hecho que el ejercicio de gobierno está encaminado hacia la resolución de problemas de interés público:

Podemos referirnos a las políticas públicas como aquellas decisiones y acciones legítimas de gobierno que se generan a través de un proceso abierto y sistemático de deliberación entre grupos, ciudadanos y autoridades con el fin de resolver, mediante instrumentos específicos, las situaciones definidas y construidas como problemas públicos. (Arellano y Blanco, 2020, p. 48)

**Figura 1**

*El ciclo de vida de las políticas públicas*



Fuente: adaptación de Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Curso 3 (2012, p. 9).

La Figura 1 es solo una representación didáctica que los autores de obras relacionadas con política pública utilizan para mostrar los componentes de la acción pública

en mención, sin embargo, en realidad no es posible definir un orden único de esos apartados, ya que en función de las circunstancias, los elementos podrían mostrarse en un lugar distinto, además que lo más común es que haya una constante interacción entre ellos con el propósito de obtener una política pública más acertada para atender el problema social que da origen a la intervención del Estado.

A pesar de no haber una conceptualización terminada de políticas públicas más allá de la intervención deliberada por parte del Estado para la resolución de problemas públicos, parece haber un consenso en que el ejercicio de gobierno a través de políticas públicas tiene lugar únicamente en un Estado democrático por las condicionantes de los procesos de participación, deliberación y acuerdos permanentes por parte de la ciudadanía. Elementos clave en los conceptos de políticas públicas, como problemas acotados e interés público, representan la elección de los temas a tratar en el ejercicio de gobierno.

Policy analysis also can help improve the performance of government and its responsiveness to citizen concerns. Policy capacity refers to the ability of government to identify and act on public problems within a reasonable period of time. One element of such a capacity is public trust and confidence in government because such trust affects the ability of policymakers to work together on policy solutions. (Kraft y Furlong, 2018, p. 719)

*[El análisis de políticas públicas incluso puede contribuir a mejorar el desempeño del gobierno y su responsabilidad hacia las preocupaciones ciudadanas. La capacidad de las políticas públicas se refiere a la habilidad del gobierno para identificar y actuar en problemas públicos en un tiempo razonable. Un elemento de dicha capacidad es la confianza ciudadana en el gobierno porque esa confianza afecta a la habilidad de los hacedores de políticas públicas para trabajar juntos en soluciones de política pública].*

Con la llamada democratización del Estado Mexicano a partir de la década de 1990, las políticas públicas han ganado terreno como instrumento de gobierno, aunado al contexto de las relaciones con otros Estados, México ha adoptado diversos tratados internacionales, lo que conlleva de acuerdo con la tradición mexicana, ponerlos al mismo nivel de la

Constitución, derivado de ello, los tratados en materia de derechos humanos han incorporado elementos a la conceptualización de las políticas públicas:

Las políticas públicas tienen como principal objetivo otorgar racionalidad al uso de recursos en el cumplimiento de las actividades estatales. En cambio, la perspectiva de derechos humanos pone énfasis en las obligaciones internacionales que ha asumido el Estado y que deben quedar claramente plasmadas y cumplimentadas en sus políticas públicas. En términos prácticos, se puede aseverar que las políticas públicas son los principios de forma, mientras que la perspectiva de derechos humanos coloca las directrices de contenido. La eficacia, la eficiencia, la productividad, la economía y la oportunidad hablan de los procesos y los procedimientos; las obligaciones de respetar, garantizar, proteger y promover los derechos humanos establecen los contenidos, los objetivos de la política pública. Es importante enfatizar que, bajo este enfoque, el objetivo y esencia de las políticas públicas no es la solución de problemas concretos o de demandas insatisfechas, sino el cumplimiento de derechos. (Caballero y Vázquez, 2014, p. 146)

La incorporación de la perspectiva de derechos humanos a la política pública en México es relativamente reciente, la reforma constitucional de 2011, marcó una nueva etapa en la concepción del papel del Estado en cuanto a la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, según lo establece el Artículo 1º. de la Constitución. La adopción de esta perspectiva obedeció a las circunstancias de carácter internacional en la que los Estados se adhirieron a distintos pactos o convenciones relacionados con la protección de derechos, de acuerdo con Caballero y Vázquez (2014, p. 17), México fue de los últimos países en América Latina en incluir el derecho internacional de los derechos humanos en su Carta Magna.

Los usos de las políticas públicas se dan en diversos ámbitos. Existen políticas públicas para promover el desarrollo económico, programas sociales, subsidios para distintas actividades, programas de salud pública, reformas del Estado, regulaciones económicas o de convivencia social, etc. La clasificación de las políticas más reconocida es

la propuesta por Lowi en 1964: políticas distributivas, políticas reglamentarias, políticas constitutivas y políticas redistributivas.

## **1.2 Liberalismo y su perspectiva de política pública**

### ***1.2.1 Liberalismo escolástico***

Se denomina Escolasticismo a la corriente filosófica que estuvo presente entre el siglo XI y el XVII en varios países europeos, principalmente en España, Inglaterra, Italia y Francia. Propiamente, se prefiere separar el periodo referido en dos fragmentos: del siglo XI al XV y lo que se conoce como la Escolástica Tardía o la Escuela de Salamanca al XVI y XVII. La característica más importante en el ámbito de las disciplinas sociales de esta doctrina es la combinación de las obras religiosas y la filosofía aristotélica para realizar análisis económicos. Se reconoce a Tomás de Aquino como el máximo exponente del primer lapso y a Juan de Mariana en la etapa Tardía.

A pesar de que en la literatura no se considera a los escolásticos como una influencia determinante en el pensamiento económico, Fernández (2017) hace una exposición de las ideas del Padre Juan de Mariana como precedentes a las que se plasman en los escritos de destacados filósofos liberales como John Locke o de algunos de los Padres Fundadores de Estados Unidos. Para Fernández (2017) es un error atribuir a Locke ser el precursor del liberalismo como una corriente formal del pensamiento económico:

[...] el conjunto de autores de la Escuela Española identificaron correctamente en sus obras los principios del crecimiento económico como la importancia de la propiedad privada, el comercio, la función del dinero, los préstamos, los tipos de interés, la banca, los principios tributarios, el equilibrio en las cuentas públicas, el mínimo endeudamiento del Tesoro público o la inflación de precios como consecuencia de la alteración de la moneda. (Fernández, 2017, p. 24)

La concepción de Juan de Mariana sobre el gobierno limitado y el consentimiento de los ciudadanos es un claro precedente histórico del parlamentarismo y, nuevamente, se adelanta en 75 años a las ideas del filósofo moral John Locke, quien

es considerado erróneamente el inicio del liberalismo político. (Fernández, 2017, p. 143)

Los escolásticos de la Escuela Española o Escuela de Salamanca, al igual que Aristóteles y Tomás de Aquino vieron en la ley natural la fuente legítima de orientación en las dinámicas entre los individuos. El contexto socioeconómico que prevalecía en el siglo XVI y XVII, de acuerdo con Roldán (2015) se caracterizaba por cambios significativos para la época como el primer capitalismo, la aparición del Estado Moderno y temas novedosos como la soberanía del pueblo y los derechos básicos. Para los autores de la Escuela de Salamanca, la ley natural era la guía válida para organizar el ambiente en mención:

[...] los maestros de la Escuela de Salamanca intentaron no formular sutiles teorías sino ofrecer soluciones a los problemas que demandaba su tiempo: la ocupación de las tierras americanas, la propiedad privada, los derechos fundamentales, las relaciones jurídicas entre los Estados, entre la Iglesia y el Estado, etc. (Poncela, 2015, p. 304)

Contar con una formación religiosa influyó en la apreciación de los temas económicos que surgían a partir del contexto de ese tiempo, si bien estos intelectuales hicieron aportaciones en una gran cantidad de temas relacionados con la economía, según González (2013), el pensamiento se orientó en tres grandes campos de estudio: teoría del valor, teoría del precio justo y teoría monetaria. Un concepto toral que se relaciona con estos ámbitos, es el que fue denominado como justicia comutativa, la cual se refiere a la que se aplica en las relaciones económicas entre los individuos y se rige por el principio de igualdad o equivalencia, lo que significa que ninguna de las partes puede sufrir una pérdida. Según Roover (1955), para estos pensadores, la justicia se distinguía entre comutativa y distributiva, esta haciendo referencia a la distribución de la riqueza y el ingreso de acuerdo a la posición del individuo en la sociedad, por tratar asuntos de justicia, inevitablemente tuvieron que considerar temas económicos como salario justo, inflación, sistema impositivo, deuda pública, monopolio, entre otros.

**Tabla 1***Postura de política pública del liberalismo escolástico*

Autor / política pública	Juan de Mariana	Francisco de Vitoria	Domingo de Soto	Francisco Suárez
Seguridad	(+) <sup>1</sup>			
Impartición de justicia	(+)	(+-)	(+)	(+)
Gasto público	(-)			
Deuda pública	(-)			
Política monetaria	(-)			
Impuestos	(-)			
Programas sociales			(+)	
Defensa del exterior	(+)			

---

Fuente: elaboración propia con información de Fernández (2017), Oliveira (2015), Jiménez (2015) y Poncela (2015).

En la Tabla 1 se muestra la postura de los autores representativos del liberalismo escolástico respecto a estar a favor o en contra de la política pública correspondiente. Las intervenciones del Estado en los temas de seguridad, defensa e impartición de justicia son vistas como adecuadas por parte del pensador más prominente en cuanto a la valoración de las políticas públicas, Juan de Mariana. El resto de pensadores comparte estar a favor de que exista la impartición de justicia desde el Estado.

---

<sup>1</sup> El signo (+) significa una postura a favor de esa política pública, el signo (-) significa una postura en contra.

### 1.2.2 Liberalismo inglés

La ley de la naturaleza como el marco en que los individuos se desenvuelven en plena libertad, en donde no hay ninguna figura de autoridad superior a la que deban someterse y todos los hombres son iguales, así como la transición del estado de naturaleza a una sociedad para asegurar el respeto absoluto de los derechos fundamentales, representan los principales planteamientos del filósofo John Locke en *Segundo Tratado de Gobierno Civil* de 1690 a quien se le atribuye ser el padre del liberalismo y quien define los tres grandes derechos que desde la perspectiva liberal se aprecian como inherentes:

[...] no sin razón está deseoso de unirse en sociedad con otros que ya están unidos o que tienen intención de estarlo con el fin de preservar sus vidas, sus libertades y sus posesiones, es decir, todo eso a lo que doy el nombre genérico de «propiedad».

Por consiguiente, el grande y principal fin que lleva a los hombres a unirse en Estados y a ponerse bajo un gobierno es la preservación de su propiedad, cosa que no podía hacer en el estado de naturaleza. (Locke, s.f., p. 124)

Vida, libertad y propiedad es lo que los Estados deben proteger de mejor manera que los hombres y las mujeres en estado de naturaleza, es la apreciación liberal. Un individuo está en posibilidad de ser libre siempre que su integridad esté a salvo y sus posesiones le sean respetadas. En este sentido es en el que Locke (s.f., p. 60) esboza una de las primeras conceptualizaciones del liberalismo, indicando que la verdadera libertad es que cada uno pueda disponer de su persona, acciones y posesiones como mejor le parezca dentro del marco jurídico que gobierna, siguiendo su voluntad y sin estar sujeto a las arbitrariedades de alguien más.

El planteamiento de Locke permite ver las dos dimensiones de la filosofía liberal: la económica y la civil. Ambas han sido fundamentales para alcanzar las condiciones sociales en que se vive hoy, así lo concibió Smith (1996, pp. 520-521) al señalar que el comercio y la industria han contribuido al orden y buen gobierno en un ambiente de libertad y seguridad de los individuos que antes se encontraban en estado de guerra y de dependencia servil. Al mismo tiempo, Smith (1996, pp. 659-660), plantea la conceptualización inicial de

la dimensión económica liberal al afirmar que toda persona en tanto no viole las leyes, está en libertad de perseguir su propio interés para conducir su trabajo y su capital.

Adam Smith es apreciado como el primer representante importante de los estudios formales de la economía moderna por su obra *Un Estudio Sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones*, publicada en 1776, en la que esboza dos conceptos y una metáfora que hasta la fecha son cruciales para entender la dinámica económica: división del trabajo, valor objetivo y la mano invisible:

No es la benevolencia del carnicero, el cervecero, o el panadero lo que nos procura nuestra cena, sino el cuidado que ponen ellos en su propio beneficio. (Smith, 1996, p. 46)

Cada individuo está siempre esforzándose para encontrar la inversión más beneficiosa para cualquier capital que tenga. Es evidente que lo mueve su propio beneficio y no el de la sociedad. Sin embargo, la persecución de su propio interés lo conduce natural o mejor dicho necesariamente a preferir la inversión que resulta más beneficiosa para la sociedad. (Smith, 1996, p. 552)

Al perseguir su propio interés frecuentemente fomentará el de la sociedad mucho más eficazmente que si de hecho intentase fomentarlo. Nunca he visto muchas cosas buenas hechas por los que pretenden actuar en bien del pueblo. (Smith, 1996, p. 554)

Los aportes de Smith permiten ver con claridad que el liberalismo está centrado en el individuo, tanto como ser único e independiente como en el hecho de pertenecer a un grupo político-social, lo cual es coincidente con lo que escribe ampliamente Locke en su *Segundo Tratado de Gobierno Civil*. La interpretación más simple de la “mano invisible” es que se obtendrán mejores resultados tanto para los hombres y mujeres como para la sociedad cuando cada individuo persigue sus intereses personales sin la intervención de algún tipo de autoridad que le dicte cuál sería la mejor manera de tomar sus decisiones en el ámbito económico.

David Hume, contemporáneo de Adam Smith, logra hacer la conexión desde la perspectiva de la ley natural entre la mano invisible, la división del trabajo y las implicaciones en la propiedad de las personas:

Different parts of the earth produce different commodities; and not only so, but different men both are by nature fitted for different employments, and attain to greater perfection in any one, when they confine themselves to it alone. All this requires a mutual exchange and commerce; for which reason the translation of property by consent is founded on a law of nature, as well as its stability without such a consent. (Hume, s.f., p. 302)

*[Diferentes partes de la tierra producen diferentes materias primas; y no solo eso, los diferentes hombres están hechos por naturaleza adecuados para diferentes trabajos, y alcanzan una mejor perfección en cualquiera, cuando ellos se confinan a sí mismos. Todo esto requiere un intercambio mutuo y comercio; es por ello que la razón de la transmisión de la propiedad por consentimiento está fundamentada en las leyes naturales, así como su estabilidad sin tal consentimiento].*

Por su parte, Ricardo (2003, p. 115), dando seguimiento a los planteamientos de su mentor, Smith, discurre con mayor claridad respecto a la división del trabajo como una fuente de la capacidad productiva de los países al señalar que en un sistema de intercambio libre, cada nación destinará su capital y su trabajo a aquellas actividades que son más benéficas, lo que a su vez tendrá implicaciones tanto a nivel individual como para el conjunto de la población dado que la inversión, la industria y las facultades dotadas por la naturaleza están distribuidas con mayor eficiencia. En el mismo sentido, Ricardo (2003, p. 130), al igual que Smith, atribuye al intercambio de todo tipo de propiedad en un contexto favorable, un factor importante para la expansión de la producción de los países.

Desde la perspectiva liberal, los individuos están en posibilidad de ejercer sus libertades siempre que sus posesiones estén protegidas, puesto que representan el medio para perseguir su proyecto de vida, primordialmente en la dimensión económica, lo cual tendrá efectos a nivel personal como en el grupo político-social:

Without security for property, there were no inducement to save. Without habitual saving on the part of proprietors, there were no accumulation of capital. Without accumulation of capital, there were no fund for the payment of wages, no division of labour, no elaborate and costly machines: there were none of those helps to labour which augment its productive power, and, therefore, multiply the enjoyments of every individual in the community. Frequent invasions of property would bring the rich to poverty; and, what were a greater evil, would aggravate the poverty of the poor. (Stuart Mill, 2009, pp. 238-239)

*[Sin seguridad de la propiedad, no había incentivos para ahorrar. Sin los ahorros habituales de los propietarios, no había acumulación de capital. Sin acumulación de capital, no había fondos para el pago de salarios, ni división del trabajo, ni máquinas elaboradas y costosas: no había ninguna de esas ayudas para los trabajadores que aumentaron su poder productivo, y, por lo tanto, multiplicación de los placeres de cada individuo en la comunidad. Invasiones frecuentes de la propiedad traería a los ricos a la pobreza; y, lo que sería un mal mayor, agravaría la pobreza de los pobres].*

John Stuart Mill, en *On Liberty*, establece una de las conceptualizaciones más completas y precisas del liberalismo que perdura hasta los presentes días en torno a la libertad en distintas dimensiones de los seres humanos:

No society in which these liberties are not, on the whole, respected, is free, whatever may be its form of government; and none is completely free in which they do not exist absolute and unqualified. The only freedom which deserves the name, is that of pursuing our own good in our own way, so long as we do not attempt to deprive others of theirs, or impede their efforts to obtain it. Each is the proper guardian of his own health, whether bodily, or mental and spiritual. (Stuart Mill, 2009, p. 97)

*[Ninguna sociedad en la que estas libertades no son, en su totalidad, respetadas, es libre, cualquiera que sea su forma de gobierno; y ninguno es completamente libre en la que en ellas no exista de forma absoluta. La única libertad que merece el nombre, es la de perseguir nuestro propio bien a nuestra propia manera, en la*

*medida en que no intentemos coartar la de otros, o impedir sus esfuerzos para obtenerla. Cada uno es el propio guardián de su propia salud, ya sea física, mental y espiritual].*

**Tabla 2**

*Postura de política pública del liberalismo inglés*

Autor / política pública	John Locke	Adam Smith	David Hume	David Ricardo	John Stuart Mill
Seguridad	(+)	(+)	(+)		(+)
Impartición de justicia	(+)	(+-)	(+)		(+)
Deuda pública			(-)		
Política monetaria		(+-)	(-)	(-)	
Impuestos	(+-)	(+-)	(+-)	(-)	
Programas sociales				(-)	
Defensa del exterior	(+)	(+)			
Democracia	(+-)		(+-)		(+-)
Subsidios		(-)			
Salario mínimo		(-)		(-)	
Regulación económica preferente		(-)		(-)	
Aranceles		(+)	(+)		

Fuente: elaboración propia con información de Locke (s.f.), Smith (1996), Hume (s.f.), Hume (2018), Ricardo (2003) y Stuart Mill (2009).

En la Tabla 2 se muestra la postura de los autores representativos del liberalismo inglés respecto a estar a favor o en contra de la política pública correspondiente. Las intervenciones del Estado en los temas de seguridad e impartición de justicia son vistas como adecuadas por parte de la generalidad de los pensadores de esta corriente. Las intromisiones en cuanto a política monetaria, salario mínimo y regulación económica preferente no son vistas como algo positivo. En cuanto a la democracia y los impuestos, hay posturas a favor y en contra.

### **1.2.3 Liberalismo francés**

El liberalismo en Francia tuvo representación antes y después de la revolución en dicho país que se registró casi al final del siglo XVIII. Los tres principales autores franceses de la corriente liberal, Montesquieu, Alexis de Tocqueville y Frédéric Bastiat, son de alguna forma de perspectivas contrastantes por los contextos en los que desarrollaron sus obras. Al mismo tiempo, Tocqueville (2019) estimó importante distinguir dos movimientos en sentido opuesto en la Revolución Francesa, uno que pretendía favorecer la libertad, y otro al despotismo.

*El Espíritu de las Leyes* de Montesquieu refleja con claridad la esencia del pensamiento liberal en sus tres dimensiones: vida, libertad y propiedad. Asimismo, Montesquieu (1748, p. 199) coincide con la acepción inglesa de la filosofía liberal de la época, pero haciendo una distinción en cuanto a la referencia de que el ejercicio de la propia voluntad es la libertad filosófica. En este sentido, para el autor es importante relacionar la libertad con las leyes que se encuentran presentes en la sociedad: la libertad es el derecho de hacer lo que las leyes permitan; y si un ciudadano pudiera hacer lo que las leyes prohíben, no tendría más libertad, porque los demás tendrían el mismo poder (Montesquieu, 1748, p. 171).

Montesquieu y Bastiat comparten la visión naturalista del liberalismo al afirmar que las leyes posibles tuvieron lugar antes que las leyes positivas, por lo que es erróneo aseverar que solo el derecho positivo brinda a las mujeres y a los hombres el carácter de seres dotados de garantías como individuos. Montesquieu, a su vez, refuta la postura de Hobbes

sobre el estado natural de los seres humanos: la idea de mando y dominación es tan compleja, depende de tantas otras ideas, que no puede ser la primera en estado natural (1748, p. 47). Bastiat, por su lado, cuestiona la visión de Rousseau en cuanto a que la sociedad es una invención de los seres humanos y que el aislamiento es el estado natural, por lo que la intervención de un fundador, legislador o alguna otra figura política es necesaria para crear buenas instituciones sociales (2007, p. 501).

La libertad como ejercicio de la voluntad puede materializarse en diversos ámbitos de la dinámica social de los hombres, eligiendo hacer lo que sus motivaciones les indican, esto es lo que Tocqueville descubrió en la sociedad estadounidense y Bastiat lo estableció como una conceptualización de la libertad:

And what is liberty, whose name can make every heart beat, and which can agitate the world, but the union of all liberties, the liberty of conscience, of education, of association, of the press, of movement, of labor, and of exchange; in other words, the free exercise, for all, of all the inoffensive faculties; and again, in other words, the destruction of all despotisms, even of legal despotism, and the reduction of law to its only rational sphere, which is to regulate the individual right of legitimate defense, or to repress injustice? (Bastiat, 2007, p. 79)

And it is under the law of justice, under the reign of right, under the influence of liberty, security, stability, and responsibility, that every man will attain to the fullness of his worth, to all the dignity of his being, and that mankind will accomplish with order and with calmness—slowly, it is true, but with certainty—the progress ordained for it. (Bastiat, 2007, p. 92)

*[¿Y qué es la libertad, aquello que puede hacer cada latido, y lo que puede agitar al mundo, sino la unión de todas las libertades, la libertad de conciencia, de educación, de asociación, de prensa, de movimiento, de trabajo, y de comercio; en otras palabras, el libre ejercicio, para todos, de todas las capacidades inofensivas; y otra vez, en otras palabras, la destrucción de todos los despotismos, incluso los despotismos legales, y la reducción de la ley hacia únicamente su esfera racional, que es regular el derecho individual de la legítima defensa o reprimir la injusticia?]*

*Y es bajo la ley de la justicia, bajo el reino de lo correcto, bajo la influencia de la libertad, seguridad, estabilidad, y responsabilidad, que cada hombre alcanzará la plenitud de su valor, para toda la dignidad de su ser, y la humanidad logrará con orden y calma, lento, ciertamente, pero certidumbre, el progreso ordenado para ello].*

Sin embargo, para Tocqueville el ejercicio de las libertades era posible en Estados Unidos debido a la adopción de la democracia como régimen de gobierno, donde los americanos tomaron la idea inglesa de los derechos individuales y el gusto por las libertades, y pudieron conservar ambos porque no había que luchar contra una aristocracia.

La metáfora de “la mano invisible” de Adam Smith, Bastiat (2007, p. 481) la refiere como acuerdos voluntarios entre los hombres, donde los servicios en su expresión más extensa son intercambiados de manera libre y a la vez se les atribuye su valor, donde hay equivalencia entre lo que se da y lo que se obtiene sin la presencia de la violencia, restricción o fraude y, por lo tanto, la idea de justicia prevalece.

### Tabla 3

*Postura de política pública del liberalismo francés*

Autor / política pública	Frédéric Bastiat	Montesquieu	Alexis de Tocqueville
Seguridad	(+)	(+)	(+)
Impartición de justicia	(+)	(+)	(+)
Gasto público	(-)		
Deuda pública		(-)	
Política monetaria	(-)		
Impuestos	(-)	(+ -)	(+ -)
Programas		(+)	

sociales

Defensa del exterior	(+)	(+)	(+)
Subsidios	(-)		
Regulación económica preferente	(-)		

---

Fuente: elaboración propia con información de Bastiat (2007), Montesquieu (1748) y Tocqueville (2019).

En la Tabla 3 se muestra la postura de los autores representativos del liberalismo francés respecto a estar a favor o en contra de la política pública correspondiente. Las intervenciones del Estado en los temas de seguridad, impartición de justicia y defensa del exterior son vistas como adecuadas por los pensadores de esta corriente. Las intromisiones en cuanto a gasto público, política monetaria, impuestos, subsidios y regulación económica preferente no son vistas como algo positivo desde la óptica del pensador más destacado, Frédéric Bastiat. En cuanto a los impuestos, hay posturas a favor y en contra.

#### ***1.2.4 Liberalismo de la Escuela Austriaca de Economía***

En apego a los cánones económicos de los autores clásicos respecto a la incompatibilidad del gran número de necesidades y la escasez de recursos disponibles para satisfacerlas, la Escuela Austriaca coincide en que una importante cantidad de personas en el mundo no podrá cumplir todos sus objetivos económicos y, por lo tanto, los seres humanos estarán de alguna manera enfrentados por la posesión de los bienes con valor económico, por lo que es indispensable establecer los derechos de propiedad:

[...] lo cierto es que siempre resultará que la necesidad de una parte de los miembros de la sociedad no podrá ser cubierta o lo será de forma incompleta. Estos últimos mantendrán, por tanto, respecto de aquella cantidad parcial de la masa total de bienes disponibles, una actitud opuesta a la de los actuales poseedores. Y esto equivale a decir que los individuos concretos que poseen estos bienes se enfrentan

con la necesidad de que la sociedad les proteja contra todos los posibles actos de violencia de los otros individuos. Llegamos aquí al origen económico de nuestro actual ordenamiento jurídico y en primer término de la llamada “protección de bienes y hacienda”, fundamento de la propiedad. (Menger, s.f., p. 75)

En este sentido, los derechos de propiedad ofrecen una alternativa pacífica para la dinámica de las sociedades siguiendo otro de los principios liberales, que es el intercambio voluntario entre los individuos, lo cual de acuerdo con Mises (2014), los principios liberales surgen en el siglo XVIII como respuesta al Estado absolutista, donde no existe dominio de unos hombres sobre otros. Es así que la Escuela Austriaca de Economía muestra su inclinación hacia lo que en las últimas décadas se conoce como el Estado de Derecho, que se representa por toda la normatividad que permite promover y mantener un entorno de paz y seguridad para las mujeres y hombres que comparten un territorio bajo determinado gobierno, específicamente en la protección de la propiedad y la transmisión de la misma.

De acuerdo con los postulados liberales de esta Escuela, Menger (s.f.), Mises (2014), Hayek (2008), Rothbard (2013), Kirzner (1976), los derechos de propiedad significan un elemento esencial para el crecimiento económico, por lo que hacen una evidente defensa de la propiedad privada de los medios de producción como la única forma en que las sociedades logran la racionalización de la actividad económica. Para estos autores, el capitalismo en su acepción de economía de libre mercado es la ruta para que las mujeres y los hombres alcancen sus objetivos económicos gracias a la competencia y a la división del trabajo que permiten la racionalización de la producción:

Cuando, en la sociedad capitalista, el comprador trata de adquirir una mercancía preocupándose únicamente de encontrar la tienda donde pueda adquirir la más barata, esto no es «insensibilidad ante la miseria ajena». Cuando la empresa que adopta procedimientos más racionales elimina, mediante la competencia, a la que funciona de un modo menos racional, no estamos ante un «uso brutal de la competencia más despiadada» y de una «tendencia a la prepotencia para someter a los semejantes», es decir no estamos ante un fenómeno concomitante no deseado o una aberración del capitalismo, y mucho menos ante una realidad no querida por el

capitalismo. Al contrario, cuanto mayor es la competencia, mejor alcanza su objetivo, que es racionalizar la producción. (Mises, 2014, p. 92)

Por otra parte, los autores austriacos mostraron una postura distinta al paradigma de la teoría económica del valor objetivo de los bienes, es decir, a la perspectiva de que los productos y servicios tienen un valor intrínseco y que es posible atribuirlo de manera imparcial y de aplicación general, para los economistas austriacos, el valor es un aspecto de distinta significancia para cada persona considerando el hecho de que los bienes satisfacen necesidades de manera total o parcial en circunstancias diferentes, por eso, en la teoría económica austriaca, el valor de los bienes es subjetivo:

El valor de los bienes no es, por tanto, arbitrario, sino siempre la secuencia necesaria del conocimiento que tiene el hombre de que la conservación de su vida y su bienestar dependen de su disposición sobre un bien o una cantidad de bienes o de una parte al menos, por mínima que sea, de los mismos.

Por lo que hace a este conocimiento, es evidente que los hombres pueden equivocarse al calcular el valor de unos bienes, lo mismo que se dan errores en todos los objetos del conocimiento humano y que pueden, por tanto, atribuir valor a cosas que en realidad no lo tienen dentro de unas concretas circunstancias económicas. Pueden, por tanto, opinar erróneamente que la satisfacción más o menos completa de una necesidad depende de un bien o de una cantidad de bienes, cuando de hecho no existe tal relación. Nos enfrentamos entonces con el fenómeno de un valor imaginado. (Menger, s.f., p. 96)

Los seres humanos actúan, lo hacen en distintas esferas de sus vidas de acuerdo con sus intereses y metas individuales, y es la praxeología la ciencia que estudia la acción humana. El individuo como parte de una generalidad es el que ejecuta actividades que tienen impacto tanto para sí mismo como para la colectividad en la que se desenvuelve. Esto es lo que se conoce como “individualismo metodológico”, es decir, el estudio de la acción humana desde la única forma de investigar los múltiples sucesos en los que participan las mujeres y los hombres. Es así que el individualismo metodológico es uno de los aportes más importantes de la Escuela Austriaca de Economía como la herramienta apropiada para entender a las sociedades:

Nadie niega que las naciones, los estados, los municipios, los partidos y las comunidades religiosas constituyan realidades de indudable influjo en la evolución humana. El individualismo metodológico, lejos de cuestionar la trascendencia de tales entes colectivos, entiende que le compete describir y analizar la formación y disolución de los mismos, las mutaciones que experimentan y su mecánica, en fin.

La vida colectiva plásmase en las actuaciones de quienes la integran. No es ni siquiera concebible un ente social que pudiera operar sin mediación individual. La realidad de toda asociación estriba en su capacidad para impulsar y orientar acciones individuales concretas. Por tanto, el único camino que conduce al conocimiento de los entes colectivos parte del análisis de la actuación del individuo. (Mises, 1986, p. 79)

Otro de los aspectos característicos de los autores de esta Escuela es el que está orientado a ver al liberalismo como un proyecto científico, es decir, un tema que está en constante evolución, en búsqueda permanente de definición de principios apoyada en la ciencia y la investigación, de tal modo que no puede afirmarse que el liberalismo es algo definido sin lugar al perfeccionamiento de sus postulados “No hay nada en los principios básicos del liberalismo que haga de éste un credo estacionario, no hay reglas absolutas establecidas de una vez para siempre” (Hayek, 2008, p. 105).

Si bien el liberalismo está relacionado con el pleno ejercicio de los derechos de vida, propiedad y libertad, en los postulados de la Escuela Austriaca de Economía se introduce vehementemente a la responsabilidad como parte de la esencia liberal “la libertad no sólo significa que el individuo tiene la oportunidad y responsabilidad de la elección, sino también que debe soportar las consecuencias de sus acciones y recibir alabanzas o censuras por ellas” (Hayek, 2014, p. 159).

En este sentido, esta corriente establece claramente una conexión entre las elecciones voluntarias por parte de los individuos y el peso de la responsabilidad que de esas decisiones deriva, es decir, no se concibe la libertad sin responsabilidad. Hayek (2014, p. 47) plantea que la libertad no simboliza la ausencia de todos los males, también ser libre puede significar libertad para morir de hambre y libertad para incurrir en equivocaciones.

El ejercicio de la libertad con responsabilidad involucra dos principios liberales adicionales propuestos por los austriacos: la igualdad ante la ley y el de no agresión. Estos dos principios forman una parte esencial de la conceptualización de la filosofía liberal desde sus orígenes hasta los presentes días: el individuo tiene derecho a perseguir su proyecto de vida sin coartar el derecho del resto. Para ello es indispensable al menos dos aspectos, las mismas reglas para todos y una dinámica social pacífica.

**Tabla 4**

*Postura de política pública del liberalismo de la Escuela Austriaca de Economía*

Autor / política pública	Ludwig von Mises	Friedrich Hayek	Carl Menger	Murray Rothbard
Seguridad	(+)	(+)	(+)	(+)
Impartición de justicia	(+)	(+)	(+)	(+)
Deuda pública	(-)			
Política monetaria	(-)	(-)		
Impuestos	(-)			(-)
Defensa del exterior	(+)			
Subsidios	(-)			(-)
Salario mínimo	(-)			
Regulación económica preferente	(-)			(-)
Aranceles	(-)			
Definición de precios	(-)			
Redistribución		(-)		(-)

de la riqueza

Expansión crediticia	(-)	(-)
Servicios públicos		(+-)

---

Fuente: elaboración propia con información de Mises (2014), Mises (2014), Hayek (2008), Hayek (2014), Menger (s.f.) y Rothbard (2013).

En la Tabla 4 se muestra la postura de los autores representativos del liberalismo de la Escuela Austriaca de Economía respecto a estar a favor o en contra de la política pública correspondiente. Las intervenciones del Estado en los temas de seguridad e impartición de justicia son vistas como adecuadas por parte de los pensadores de esta corriente. Las intromisiones en cuanto a política monetaria, impuestos, subsidios, regulación económica preferente, redistribución de la riqueza y expansión crediticia no son vistas como algo positivo.

### ***1.2.5 Liberalismo estadounidense***

El nacimiento de Estados Unidos tiene sus orígenes en las ideas liberales de los primeros colonos llegados a territorios norteamericanos. La influencia del derecho natural y las obras del filósofo John Locke y Montesquieu se refleja claramente en distintos documentos importantes que datan de los comienzos de la conformación de los Estados Unidos. La Declaración de Independencia presentada en Asamblea General del Congreso el 4 de julio de 1776, expone en sus primeros párrafos claramente esta influencia:

Cuando dentro del curso de los acontecimientos humanos, se hace necesario para una población disolver los lazos políticos, que la ha mantenido unida con otros, y asumir, entre los poderes de la tierra, el estado separado e igual a los que la ley natural y la naturaleza de Dios la hace titular, un respeto decente de las opiniones de la naturaleza humana, requiere que ella deba declarar las causas que le incitan a la separación.

Nosotros sostenemos que estas verdades son por sí mismas evidentes, de que todos los hombres son creados iguales; que están dotados por su Creador con ciertos derechos inalienables; que entre estos, está la vida, la libertad, y la persecución de la felicidad. Para asegurar estos derechos, los gobiernos han sido instituidos entre ellos, derivando sus justos poderes del consentimiento de los gobernados; eso, cuando cualquier forma de gobierno se convierta en destructora de estos fines, es el derecho del pueblo el alterar o abolirlo, y establecer un nuevo gobierno, cuya fundación descance en estos principios, y organizar sus poderes en tal forma que, hacia ellos deba parecerles más conveniente para asegurar su seguridad y felicidad. (Velásquez, 2001, p. 293)

La igualdad de los hombres y derechos inalienables como la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad son los postulados liberales de corte iusnaturalista que fueron evocados en la fundación de los Estados Unidos. Adicionalmente, en esta Declaración se hace patente la idea de que los habitantes de determinado territorio tienen el derecho de abolir el gobierno cuando éste use mecanismos tiránicos e injustos que afectan negativamente el proyecto de vida de las mujeres y hombres.

El medio de opresión más importante por parte de la Gran Bretaña hacia las 13 colonias fue el aumento de los impuestos que buscaba remediar las grandes necesidades financieras del Imperio Británico causadas por el conflicto armado con Francia por el territorio de Norteamérica conocido como La Guerra de los 7 años y, por otra parte, por la exigencia de materias primas necesarias para proveer a las actividades económicas ligadas a la Revolución Industrial.

Francia representó un factor fundamental para que las 13 Colonias lograran su independencia, el reciente historial bélico en contra de La Gran Bretaña antes de la Declaración dio lugar a que Francia formara alianza con el movimiento independentista y éste lograra su cometido dentro de las siguientes dos décadas. España, al igual que Francia, tenía intereses coloniales qué proteger en el territorio americano, haciendo que la coalición pudiera vencer a la nación con el mayor poder mundial de la época.

La Constitución de Estados Unidos, creada en septiembre de 1787 y con vigor a partir de marzo de 1789 fue el resultado de la pugna de posturas de los más grandes

ideólogos del movimiento de independencia, estos hombres conocidos como los “padres fundadores” vertieron sus ideas para dar forma al documento constitucional: John Adams, Benjamín Franklin, Alexander Hamilton, John Hay, Thomas Jefferson, James Madison y George Washington. Las diferencias más importantes entre las ideas de estos personajes estaban vinculados con aquellos que estaban más a favor de un gobierno central fuerte y los que buscaban una determinación clara respecto a los derechos de los individuos. Fue tan importante el lugar que ocuparon en el movimiento de independencia que cuatro de ellos fueron elegidos como Presidente de los Estados Unidos, George Washington en dos ocasiones, John Adams, Thomas Jefferson en dos períodos y James Madison también en dos cuatrienios.

Los principios liberales están presentes también en la Constitución desde sus primeras líneas: “Nosotros, el Pueblo de los Estados Unidos, a fin de formar una Unión más perfecta, establecer Justicia, afirmar la tranquilidad interior, proveer la Defensa común, promover el bienestar general y asegurar para nosotros mismos y para nuestros descendientes los beneficios de la Libertad, estatuyimos y sancionamos esta CONSTITUCIÓN para los Estados Unidos de América”.

La libertad es reconocida como un aspecto fundamental en la formación del país norteamericano ya que decidieron establecer lo que es conocido como la Carta de Derechos o las primeras 10 enmiendas a la Constitución. En estas se instituyen derechos como la libertad religiosa, portación de armas, protección de la propiedad, imparcialidad y oportunidad en la impartición de justicia en caso de ser juzgado, impuestos y castigos justos, así como el reconocimiento de todos los derechos que el pueblo retiene sin que estén enumerados en la Constitución.

**Tabla 5***Postura de política pública del liberalismo estadounidense*

Autor / política pública	Constitución Política de los Estados Unidos	Acta de Independencia	Padres Fundadores	William Graham Sumner
Seguridad	(+)	(+)		
Impartición de justicia	(+)			
Gasto público				(-)
Deuda pública			(-)	(-)
Impuestos		(-)		(-)
Defensa del exterior	(+)			(-)
Libre comercio		(+)		

Fuente: elaboración propia con información de Constitución Política de los Estados Unidos de América, Velásquez (2001), Economía para todos (2013) y Sumner (1899).

En la Tabla 5 se muestra la postura de los autores representativos del liberalismo estadounidense respecto a estar a favor o en contra de la política pública correspondiente. Las intervenciones del Estado en los temas de seguridad e impartición de justicia son vistas como adecuadas. Las intromisiones en cuanto a deuda pública e impuestos son vistas como algo negativo.

### **1.2.6 Liberalismo moderno**

Desde la perspectiva del liberalismo de finales del siglo pasado hasta ahora, el derecho a la propiedad privada se mantiene como uno de los tres pilares del liberalismo, junto con el derecho a la vida y el derecho a la libertad. Para el liberalismo moderno, tomando como referencia el derecho natural, estos tres derechos son los únicos que cuentan con una

legitimidad incuestionable, además de ser intuitivos por anonomasia. “Para el liberalismo, el hecho de ser persona implica la posesión de derechos inalienables” (Carrino, 2021, p. 416).

La fuente de los derechos del hombre no es la ley divina o la ley de Congreso alguno, sino la ley de identidad: A es A... y el Hombre es el Hombre. Los derechos son condiciones de existencia requeridas por la naturaleza del hombre para sobrevivir adecuadamente. Si ha de vivir sobre la Tierra, es su derecho poder usar su mente, es su derecho actuar de acuerdo con su propio y libre juicio, es su derecho trabajar a favor de sus valores y conservar el producto de su labor. (Rojas, 2021, p. 203)

En Benegas Lynch (2012, p. 410) se encuentra la definición del liberalismo más escueta, pero al mismo tiempo con la mayor claridad para integrar los tres derechos que enarbolan esta corriente de pensamiento, vida, libertad y propiedad: El liberalismo significa el respeto irrestricto a los proyectos de vida de otros. En esta línea de ideas, para Rallo (2019, p. 24) el liberalismo coloca al individuo al centro y lo reconoce como sujeto de derecho y, por lo tanto, los derechos de cada hombre y mujer constituyen un límite al tipo de comportamientos que son políticamente aceptables en relación con el resto de los individuos. En contraparte, lo que no es liberalismo en palabras de Juan Ramón Rallo:

[...] para algunos, el liberalismo representa el imperialismo belicoso, el centralismo administrativo, la connivencia con los lobbies empresariales, la alianza moral con la Iglesia católica o la ley de la selva; para otros, el liberalismo equivale a un pacifismo suicida, al entendimiento con el nacionalismo disgregador, a la sumisión a los intereses de la oligarquía globalista, al anticlericalismo y al relativismo moral. Aun otros equiparan al liberalismo con la democracia en general o incluso con un cierto talento prudente, dialogante y abierto sin un pensamiento político específico. (Rallo, 2019, p. 5)

Al centro de las concepciones estatistas y, de la percepción de los hombres y mujeres inmersos en un individualismo salvaje, se ubica otro de los aspectos más importantes blandidos por el liberalismo: los acuerdos voluntarios:

El hombre no es un lobo solitario ni tampoco es un animal social. Es un animal contractual. Tiene que planificar su vida a largo plazo, tomar sus propias decisiones y tratar con otros hombres a través de acuerdos voluntarios, y esperar que los otros cumplan los compromisos que han asumido. (Rojas, 2021, p. 200)

Los acuerdos voluntarios son una representación legítima de la metáfora de la “mano invisible” de Adam Smith y del “orden espontáneo” de Friedrich Hayek. Los acuerdos voluntarios son el fiel reflejo del ejercicio de los deseos de los individuos en busca de su proyecto de vida. Son millones de interacciones entre hombres y mujeres que se registran diariamente en todo el mundo, por lo que resulta un tanto pretencioso tratar de entenderlas y además dirigirlas, en palabras de Hayek: la fatal arrogancia del paradigma estatista. Las interacciones humanas son influenciadas principalmente por un elemento fundamental de la economía de mercado, los precios, son estos los que sirven como guía para que se tomen las decisiones económicas alrededor del mundo, sin los precios en una economía distinta al capitalismo de libre mercado, la economía cae en lo que es conocido como la imposibilidad del cálculo económico. Un elemento adicional que se considera parte del contexto de la economía de libre mercado es el hecho de que el conocimiento se encuentra disperso en millones de personas que toman como referencia para decidir su consumo y, por lo tanto, se estima que no es posible la planificación económica. En este sentido, el gobierno en una sociedad libre tiene facultades limitadas. Para Butler (2013, p. 187), el gobierno de una sociedad libre existe con el fin de prevenir daños a sus ciudadanos. Mantiene y aplica la justicia, las reglas naturales que permiten a los seres humanos cooperar juntos de manera pacífica. De forma similar, Kaiser (2021, p. 135) señala que, condiciones básicas de orden que provean la paz para no temer por la integridad de nuestras vidas y posesiones, así como una cultura que fomente y premie el éxito, es todo lo que se requiere para crear progreso.

Si bien es común vincular el liberalismo principalmente a temas económicos, Squella (2019) considera que el liberalismo es una doctrina integral que contiene principios y enfoques sobre cómo construir la mejor sociedad y su objetivo es alcanzar este ideal a través de la individualidad y no del individualismo. Por ello se distinguen tres ramificaciones de esta doctrina: la política, la económica y la ética. En el apartado político,

el liberalismo limita el poder del Estado en nombre de los derechos de los individuos, en el aspecto económico defiende la libre iniciativa de los seres humanos y las organizaciones para llevar a cabo de manera libre las iniciativas económicas para su beneficio y, en la parte ética se postula la autonomía moral de los individuos para decidir por ellos mismos lo que estiman para vivir mejor sin la presión de ningún tipo de autoridad.

Por otra parte, de acuerdo con Benegas Lynch (2012, p. 66), se estima que las desigualdades son consecuencia de las elecciones diarias en el mercado y dichas desigualdades son ocasionadas por los diferentes niveles de productividad, capacidades o habilidades. Así, para el liberalismo, la única igualdad aceptable es la igualdad ante la ley.

Que el orden político liberal se asiente sobre el principio de igualdad jurídica implica, en contrapartida, que el orden político liberal es incompatible con la existencia de privilegios jurídicos. (Rallo, 2019, p. 30)

Sin igualdad jurídica, cualquier orden político individualista implicaría un conflicto estructural entre las personas que lo integren: un conflicto entre aquellos individuos que gocen de privilegios y aquellos otros individuos que padecan las cargas derivadas de tales privilegios. (Rallo, 2019, p. 30)

Y justamente porque el liberalismo se opone a toda desigualdad ante la ley, también se opone a aquellas desigualdades jurídicas que supuestamente van dirigidas a compensar o reparar desigualdades jurídicas pasadas contra determinados colectivos de individuos (normalmente denominadas «discriminación positiva»). (Rallo, 2019, p. 31)

Haciendo una distinción entre las diversas corrientes filosóficas, tomando como referencia el respeto a la libertad de las mujeres y hombres en todos los aspectos de su vida, es posible observar que solo existen dos perspectivas: el liberalismo y el estatismo. Considerando los cinco apartados anteriores sobre las distintas etapas, escuelas o corrientes liberales, es pertinente concluir con una definición integral de la filosofía liberal en la actualidad:

El liberalismo sostiene que cada individuo tiene derecho a vivir su vida como desee, siempre y cuando respete los derechos iguales de los demás. Los liberales

defendemos el derecho de cada individuo a la vida, la libertad y la propiedad, derechos que el ser humano posee de forma natural, antes que se crearan los gobiernos. Según la visión liberal, todas las relaciones entre seres humanos deben ser voluntarias. La ley debe prohibir solamente las acciones que implican el uso de la violencia contra aquellos que no la han ejercido. En otras palabras, la ley debe circunscribirse a reprimir asesinatos, robos, secuestros y fraudes. (Boaz, 2007)

**Tabla 6**

*Postura de política pública del liberalismo moderno*

Autor / política pública	Juan Ramón Rallo	Alberto Benegas Lynch (h)	Axel Kaiser	Antonella Marty
Seguridad	(+)	(+)	(+)	(+)
Impartición de justicia	(+)	(+)	(+)	(+)
Gasto público	(-)	(-)		(-)
Deuda pública		(-)		
Política monetaria	(-)		(-)	(-)
Impuestos	(-)	(-)	(-)	(-)
Programas sociales	(-)	(-)	(-)	
Defensa del exterior	(+)		(+)	
Salario mínimo	(-)	(-)	(-)	
Regulación económica preferente	(-)		(-)	(-)

Fuente: elaboración propia con información de Rallo (2019), Benegas Lynch (2004), Kaiser (2021) y Marty (2021).

En la Tabla 6 se muestra la postura de los autores representativos del liberalismo moderno respecto a estar a favor o en contra de la política pública correspondiente. Las intervenciones del Estado en los temas de seguridad e impartición de justicia son vistas como adecuadas por parte de los pensadores de esta corriente. Las intromisiones en cuanto a gasto público, política monetaria, impuestos, programas sociales, salario mínimo y regulación económica preferente son vistas como algo negativo.

### ***1.2.7 El liberalismo como ideología y su influencia en México***

Considerando que, ideológicamente existen dos posturas en cuanto a la intervención del Estado en las dinámicas de los individuos en determinado territorio, es decir, su preferencia por el uso de políticas públicas, solo se pueden distinguir dos paradigmas: el estatismo y el liberalismo. A su vez, para Althusser (2024), la ideología es una representación de la relación imaginaria de los individuos con sus condiciones reales de existencia, por lo que la ideología y el Estado están intrínsecamente relacionados, de tal modo que la ideología reproduce las relaciones y el Estado hace posible que dichas relaciones sucedan, no solo como aparato represivo, sino como un conjunto complejo de instituciones. Cordero (2023) enfatiza que, izquierda y derecha no se refieren solamente a ideologías, indican programas contrapuestos respecto a muchos problemas, cuya solución se relaciona principalmente con la acción política, contrastes no solo de ideas, sino también de intereses y de valoraciones sobre la dirección que habría que dar a la sociedad. En este sentido, la ideología en el ámbito político representa la identidad de los grupos como una forma de interpretar e intervenir en la vida pública y tiene un impacto importante en la configuración de la sociedad y las relaciones de poder.

A pesar de que el liberalismo como tema de estudio y filosofía de vida data de hace varios siglos, Marcuse (2021, p. 492), menciona que en toda la variedad estructural del liberalismo, se mantiene el fundamento unitario: la libre disposición del individuo sobre la propiedad privada y la seguridad que debiera garantizar el Estado. Páez y Gómez (2021, p. 11), dicen que desde el siglo XVIII, el auge del liberalismo determinó que la economía y en particular el mercado, debían dejar de ser objeto de intervención por parte del Estado, por

lo que el arte de gobernar debería estar más ligado a la sociedad civil, por lo que gobernar ya no consistía en subyugar, sino en brindar seguridad y protección a los gobernados.

Breña (2021), puntualiza que en América Latina en las últimas décadas ha existido una tendencia a simplificar el liberalismo, sin embargo, en el ámbito historiográfico de occidente contemporáneo, está bien establecida la riqueza, diversidad y complejidad doctrinal, ideológica, política y social, tradición de pensamiento, corriente política, ideología y conjunto de arreglos institucionales, todo al mismo tiempo.

En el ámbito económico, México experimentó un cambio significativo en el ejercicio de gobierno a través de las políticas públicas a partir de la década de 1980. Este periodo se caracterizó por una profunda crisis financiera y el dominio de un partido hegemónico en la esfera política. La política macroeconómica fue una de las más significativas por el impacto en las diferentes capas sociales que incluye la liberación del tipo de cambio, política monetaria, política fiscal, control de la inflación, deuda pública, comercio exterior, empleo y gasto público. Como se describe en Arcudia (2020), esa época significó el replanteamiento del papel del Estado Mexicano en la actividad económica, es decir, la adopción de una perspectiva liberal. A su vez, la racionalidad se presentó como algo impostergable en los primeros años de los 80s, la significativa disminución de los recursos públicos, específicamente por la caída de los ingresos petroleros, obligó al gobierno en turno a implementar diversas acciones para reducir el gasto público en distintos temas, en otras palabras, el objetivo era “minimizar” como medida de racionalidad de los recursos a su disposición. En este sentido, desde la llegada de Carlos Salinas de Gortari a la Presidencia a finales de 1988, como se describe en Trejo (2017, p. 89), se intensificaron las reformas estructurales para hacer de México una economía abierta. A partir de esa fecha y hasta el sexenio de Enrique Peña Nieto se asume como un periodo de gobierno liberal. En el mismo sentido se establece en Lemus (2021, p. 9), los ajustes estructurales implementados por Miguel de la Madrid tuvieron efecto ya con Carlos Salinas, es decir, la etapa de las reformas institucionales, así como las negociaciones para la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá. Salas (2021, p.33), identifica que los responsables del diseño e implementación de las reformas de corte liberal fueron altos funcionarios del ámbito federal que se desempeñaron principalmente entre 1988 y 2018. La

interpretación desde la perspectiva de la narrativa política se expone en Delgado y Páez (2022), hace referencia a la disputa entre dos proyectos de país, por una parte, el que robustecieron el Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, sindicatos patronales y la élite empresarial, en el que a partir del sexenio de Salinas, se oficializó la adopción del proyecto “neoliberal” y lo continuaron Ernesto Zedillo, Vicente Fox, Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, mientras que Andrés Manuel López Obrador, representó el cambio hacia el otro proyecto para México.

En síntesis, en Aguilar (1992), Cordero (2023), Trejo (2017), Lemus (2021) y Salas (2021) se define el rol del Estado y el interés público, es decir, se precisa por contraste lo que es el liberalismo y lo que no es el liberalismo. Por lo tanto, considerando que el liberalismo está representado por la libertad individual, la propiedad privada, el libre comercio, la igualdad ante la ley, el establecimiento de límites de poder al Estado, desde la epistemología política y la filosofía social, a través de la negación de los principios fundamentales o la afirmación de principios opuestos, es posible puntualizar lo que no es el liberalismo. Las ideologías contrapuestas al liberalismo pugnan, por ejemplo, por diferentes grados de colectivismo, regulación de la economía, control de precios, definición de salario mínimo y redistribución de la riqueza. Es así como se exhibe el liberalismo y el no liberalismo como perspectivas en el análisis de las políticas públicas.

### **1.3 Teoría del Estado y el uso de la política pública como herramienta para intervenir en la sociedad**

#### ***1.3.1 El origen del Estado***

No puede entenderse el nacimiento del Estado como organización político-social sin tener presente el carácter social de los individuos, que fue reflejado inicialmente por la conformación de pequeños grupos. Otro factor explicativo, de igual o mayor importancia, es el crecimiento demográfico desde la aparición del *Homo sapiens* hace aproximadamente doscientos mil años. Las capacidades de pensamiento lógico y abstracto han permitido apreciar a la creación de grupos como una forma de vida beneficiosa para sus integrantes por las ventajas económicas y sociales ligadas a la sobrevivencia principalmente.

La familia fue la primera representación de organización social, pues en ella existió la figura de autoridad primigenia, ya que el jefe de familia toma las decisiones que impactan en las dinámicas de convivencia entre los integrantes. Las familias que decidieron formar grupos inicialmente nómadas hicieron posible la configuración de pequeños pueblos, los cuales posteriormente dieron lugar al surgimiento de lo que se conoce como Estados, un grupo de individuos que viven en determinado territorio y que están bajo una figura de autoridad superior.

Formalmente, los estudios del Estado fueron iniciados en la Antigua Grecia, reconociéndose a Aristóteles como el mayor representante con su obra “Política”. Al igual que Sócrates y Platón, sus ideas han trascendido hasta nuestros días como un referente obligado para el entendimiento de temas de la filosofía, la cual ha servido de base para el desarrollo de diversas ciencias y disciplinas. La filosofía no pierde relevancia en la época actual aunque pareciera en primera instancia que las dinámicas humanas en la sociedad contemporánea están circunscritas a una serie de postulados en donde no tienen lugar las interrogantes al respecto, pues es la filosofía la que promueve que los individuos cuestionen lo que pasa a su alrededor, el origen de las ideas, así como guiarse por un pensamiento racional.

Para los pensadores clásicos, uno de los ámbitos de estudio más importantes era la moral, diferenciar lo bueno de lo malo. Es en este tenor que Aristóteles hizo el primer esbozo de la conceptualización del Estado:

Todo Estado es, evidentemente, una asociación, y toda asociación no se forma sino en vista de algún bien, puesto que los hombres, cualesquiera que ellos sean, nunca hacen nada sino en vista de lo que les parece ser bueno. Es claro, por tanto, que todas las asociaciones tienden a un bien de cierta especie, y que el más importante de todos los bienes debe ser el objeto de la más importante de las asociaciones, de aquella que encierra todas las demás, y a la cual se llama precisamente Estado y asociación política. (Aristóteles, s.f., p. 6)

Para este clásico, el Estado es en esencia virtuoso por la bondad que enmarca la asociación de los hombres para determinado bien y, desde su perspectiva, la formación del Estado puede llamarse un asunto natural porque es el conglomerado de varios pueblos

compuestos por individuos. Estas asociaciones podían tener tres formas, a saber: monarquía, aristocracia o república. Gobiernos de un solo hombre, poder en hombres de bien o gobiernos de mayoría, respectivamente.

Pasaron cerca de dos mil años para que fuera posible discernir la idea de un Estado moderno, lo cual en palabras de Tilly (1992), es producto del azar, ya que solo salieron con éxito muy pocos modelos de poder político, al pasar de 550 Estados en el siglo XVI a alrededor de una veintena en el siglo XX.

España, bajo el reino de Felipe II se convirtió en el primer Estado occidental moderno. En 1556 ascendió al trono en representación directa de la Iglesia y para la defensa y preservación de la misma le dio carácter de modernidad a su reino porque no consideró su poder como una derivación del Papa. (Bruges, 2011, p. 65)

De acuerdo con Ávalos (2001), en medio de las circunstancias del descubrimiento de un nuevo continente, en la Italia renacentista Nicolás Maquiavelo a principios del siglo XVI da forma a una nueva manera de teorizar sobre el Estado. Sin embargo, no tuvo un interés específico en definir los orígenes del Estado, para él, su existencia era un hecho, por lo que se centró en mayor medida en analizar los asuntos relacionados con la creación y conservación del poder.

No obstante, es imprescindible tener presente que el origen del Estado moderno, fue posible de acuerdo con Bruges (2011, p. 65), por “la aparición de la “guerra institucionalizada”, en manos de ejércitos profesionales, lo que la reveló, como mecanismo determinante, en el momento de consolidar un nuevo orden mundial que terminó en una paz durable y respetada por los combatientes”. La primera mitad del siglo XVII fue marcada por conflictos armados en Europa, conocidos como La Guerra de los Treinta Años, que finalizó en 1648 con la Paz de Westfalia y que posibilitó que Francia, Inglaterra, Suecia y los Países Bajos se convirtieran en Estados-nación. Según Patiño (2006, p. 66) este acuerdo fue novedoso porque en su firma no intervino ni el Papa ni la iglesia, las relaciones entre los Estados se comenzaron a hacer de manera directa por los cuerpos diplomáticos y la religión quedó fuera de las disputas.

El paradigma sobre el origen del Estado que prevalece en cierta medida hasta ahora es lo que se conoce como la postura contractual. Thomas Hobbes publicó su obra “Leviatán” en el año 1651, en la que se aprecia claramente su perspectiva respecto al carácter de pacto social entre los individuos y el Estado, representando a este como un ente racional de enormes dimensiones con poderes supremos y que incorpora a los ciudadanos.

La visión contractual del origen del Estado es la representación de la unión de voluntades y poderes de los habitantes de un territorio determinado para conformarse en una sola figura, consintiendo que ese ente se arroge todo el poder para velar por los intereses de los individuos, donde estos en su carácter de súbditos que han renunciado a una serie de derechos, los trasladan a ese ser soberano que es el Estado.

Poco más de cien años después, Jean-Jacques Rousseau, presenta “El Contrato Social”, una clara definición de la idea de ese gran pacto entre los hombres para fundirse en esa organización:

Como los hombres no pueden engendrar nuevas fuerzas, sino solamente unir y dirigir las que existen, no tienen otro medio de conservación que el de formar por agregación una suma de fuerzas capaz de sobrepasar la resistencia, de ponerlas en juego con un solo fin y de hacerlas obrar unidas y de conformidad [...] “Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes”. Tal es el problema fundamental cuya solución da el Contrato social. (Rousseau, 1999, p. 14)

Uno de los preceptos más significativos de la existencia del Estado en la perspectiva contractual es la cesión del derecho de los hombres a realizar actos de guerra y así la nueva entidad haga empleo de la fuerza para mantener el orden y la paz social. Max Weber puntualiza en ese sentido al conceptualizar al Estado como el ente que cuenta con el monopolio del ejercicio de la violencia.

Con la intención de crear una ciencia encargada específicamente de estudiar al Estado, en torno a su origen, efectos, y formas representativas, surge en Alemania alrededor de la segunda mitad del siglo XIX lo que se conoció inicialmente como la Teoría General

del Estado. En 1925 Hans Kelsen publicó un libro con ese título, sin embargo, al haber observado que no era posible alcanzar el estatus de “generalidad” se optó por eliminar esa parte de la ciencia para solo mantenerla como Teoría del Estado, y fue así como se presentó en 1934 la obra más conocida de Hermann Heller. Para Kelsen, la configuración del Estado está directamente relacionada con el nexo que existe entre el hombre y un ser divino que personifica el orden jurídico, es un poder ordenado bajo el cual se encuentran los individuos, es decir, para este autor Estado y Derecho son una misma cosa. En el caso de Heller, sus aportaciones forman parte de las acepciones del Estado Moderno más recurridas sobre las organizaciones político-sociales y establece una nueva forma de calificarlas:

La nueva palabra “Estado” designa certamente una cosa totalmente nueva porque, a partir del Renacimiento y en el continente europeo, las poliarquías, que hasta entonces tenían un carácter impreciso en lo territorial y cuya coherencia era floja e intermitente, se convierten en unidades de poder continuas y reciamente organizadas, con un solo ejército que era, además, permanente, una única y competente jerarquía de funcionarios y un orden jurídico unitario, imponiendo además a los súbditos el deber de obediencia con carácter general. A consecuencia de la concentración de los instrumentos de mando, militares, burocráticos y económicos, en una unidad de acción política, surge aquel monismo de poder, relativamente estático, que diferencia de manera característica el Estado de la Edad Moderna del territorio medieval. (Heller, 1942, pp. 122-123)

Para que los estudios en torno al Estado cuenten con el sustento necesario, es indispensable presentarlos de tal modo que no dé lugar a que se cuestione su carácter epistemológico. Actualmente, aún es predecible el debate de las aspiraciones teóricas en las disciplinas sociales por su enfoque más interpretativo que positivista. El paradigma positivista es apreciado como el enfoque realmente científico por contar con elementos metodológicos más robustos y de carácter universal, sin embargo, el paradigma cualitativo posee características que dan una mayor profundidad en el entendimiento de los fenómenos sociales estudiados:

La ciencia política precisa, esencialmente, de una teoría del Estado, ya de modo expreso o como algo tácitamente supuesto. Si quiere ser una verdadera ciencia, ha

de procurar emplear las palabras Estado, derecho, poder estatal, Constitución, soberanía, territorio, pueblo, etc., según acepciones inequívocas y sin contradicciones. (Heller, 1942, p. 63)

### ***1.3.2 Estado: ¿realidad o ficción?***

Para responder esta interrogante es preciso realizar un proceso reflexivo respecto a lo que es algo natural en los seres humanos y lo que es creado a partir de una deliberación valorativa, es decir, es imprescindible dilucidar entre el ser y el deber ser. Aquello que es natural es universalmente aceptado por ser irrefutable, a una determinada acción corresponde una reacción y a eso se le asigna el calificativo de ley por tener resultados inequívocos en donde quiera que se presenten tales fenómenos. En contraparte, se encuentra lo que es creado por el hombre, lo normativo, eso que se define como lo que debería ser a partir de la realización de juicios de valor. En este caso no existen efectos previsibles de forma general, por lo que no es posible categorizar leyes o principios universales. El deber ser evoluciona con el paso del tiempo y puede valorarse de manera distinta en lugares diversos. Son los reglamentos de cualquier índole los que representan la vía para obtener ciertas consecuencias en las sociedades, es decir, la configuración de un Estado y el uso del derecho como instrumento de promoción y ejecución de lo que se ha estimado como favorable para el grupo:

El Estado, como no es un yo psíquico capaz de querer, no puede él proponerse fines, no puede, pues, ser sujeto de un fin, lo cual, sin embargo, no implica en modo alguno que el Estado y el Derecho carezcan de fin. Ciertamente que lo tienen, y bien determinado, a saber, crear y conservar una situación de orden, paz y justicia; pero Estado y Derecho, con relación a este fin, no se dan como sujeto, sino como objeto, es decir, como medio para lograrlo. Estado y Derecho son el medio con el cual se persigue el susodicho fin; los sujetos que se le proponen y van tras de tal fin, son los individuos en cuanto a seres sociales. (Kelsen, 1992, p. 45)

El incremento de las interacciones humanas a raíz del crecimiento de los pueblos y ciudades ha dado lugar a la conveniencia, y en sentido estricto, a la necesidad de contar con

una serie de reglas de convivencia y de intercambio de bienes para que prive un ambiente de paz. Esto significó la transición hacia las organizaciones político-sociales, teniendo como rasgos más importantes la renuncia del estado de guerra de los individuos y la aceptación de una figura de autoridad. La posibilidad de defender su vida y posesiones es uno de los derechos intuitivos de los individuos y el ceder esa responsabilidad al Estado representa uno de los cambios más relevantes para ser parte de la vida en sociedad en grupos poblacionales numerosos. Sin embargo, no significa que los hombres y mujeres no puedan defenderse ante las circunstancias que representen una amenaza para sus vidas y posesiones, sino que aceptan que una entidad cuente con la facultad de hacerlo en su nombre y beneficio bajo un esquema de regulaciones que definen los términos de la impartición de justicia y promoción de la paz a los que se encuentran sujetos todos los integrantes de esa organización político-social. Esto representa parte de la esencia de la perspectiva contractual inglesa del origen del Estado:

Cada vez que un hombre transfiere su derecho, o renuncia a él, es o por consideración de algún derecho que le es recíprocamente transferido, o algún otro bien que espera obtener de ello, porque es un acto voluntario, y el objeto de los actos voluntarios de todo hombre es algún bien para sí mismo. Y hay, por tanto, algunos derechos, que no puede pensarse que un hombre abandone o transfiera por palabra alguna o cualquier otro signo. Un hombre no puede, en primer lugar, renunciar al derecho de resistirse a aquellos que le asaltan por fuerza, para arrebatarle la vida, porque no puede comprenderse que por ello apunte a bien alguno para sí mismo. (Hobbes, s.f., p. 92)

El carácter contractual del Estado plantea una de las controversias cruciales respecto a su legitimidad. Al pensar en un contrato es inevitable considerar la existencia de la declaración de derechos y obligaciones, por una parte, y por la otra, la presencia de cláusulas de validez y vigencia del acuerdo. La simbolización del “Contrato Social” se encuentra en las Constituciones Políticas de cada uno de los países, las cuales cuentan expresamente con derechos y obligaciones para los individuos que forman parte de esos Estados, no obstante, no consideran cláusulas de vigencia y salida de dicho pacto, así como la manifestación expresa de adhesión. En este sentido, Hobbes (s.f.) señala que los signos

de un contrato pueden ser expresos o inferidos, son de la primera naturaleza cuando hay palabras tales como: doy, concedo, quiero, y pueden ser en tiempo presente, pasado o futuro; son de la segunda forma cuando hay silencio, omisión de acciones o se demuestra suficientemente la voluntad del contratante. Al respecto, el filósofo suizo de corte contractual, también comparte la perspectiva en cuanto al consentimiento del pacto social entre individuos y el poder soberano:

Las cláusulas de este contrato están de tal suerte determinadas por la naturaleza del acto, que la menor modificación las haría inútiles y sin efecto; de manera, que, aunque no hayan sido jamás formalmente enunciadas, son en todas partes las mismas y han sido en todas partes tácitamente reconocidas y admitidas, hasta tanto que, violado el pacto social, cada cual recobra sus primitivos derechos y recupera su libertad natural, al perder la convencional por la cual había renunciado a la primera.

Estas cláusulas, bien estudiadas, se reducen a una sola, a saber: la enajenación total de cada asociado con todos sus derechos a la comunidad entera, porque, primeramente, dándose por completo cada uno de los asociados, la condición es igual para todos; y siendo igual, ninguno tiene interés en hacerla onerosa para los demás. (Rousseau, 1999, p. 14)

Los planteamientos de estos dos autores implican algunas conjeturas que no son intuitivas en sentido estricto. Es ineludible cuestionar la validez de un contrato en el que las partes no hacen un consentimiento expreso y no existen cláusulas de vigencia ni de salida de tal acuerdo. Por otra parte, se afirma que el acto contractual es natural, que los individuos se funden en una colectividad, por lo que ahora se deben a una comunidad y a una entidad soberana, lo que significa que es natural que cada hombre y mujer pierda su esencia individual. Lo anterior es también contradictorio en el sentido de que tal pacto se expresa en las Constituciones, en las cuales se incluyen las garantías o derechos individuales que se aprecian como inalienables.

La adhesión de los seres humanos a las organizaciones político-sociales conlleva de acuerdo a Aristóteles (s.f.) y Rousseau (1999) la renuncia a ciertas ventajas naturales, pero adquieren otros beneficios como la extensión de sus ideas y facultades, el ennoblecimiento de sus sentimientos, la elevación de sus almas y principalmente hacer una transición de una

condición de animal estúpido y limitado a un ser inteligente, un hombre en toda su significancia.

Otra contradicción fundamental en las propuestas de la legitimidad del origen del Estado es la premisa de igualdad de los hombres y mujeres que pertenecen a tal asociación política. Las Cartas Magnas promulgan igualdad de derechos y obligaciones entre los habitantes, sin embargo, existe una clara distinción de los individuos que integran el poder soberano del Estado, es decir, los que forman parte del gobierno o representantes del pueblo con respecto al resto, lo cual está presente desde los planteamientos de los clásicos, destacando incluso que tal diferenciación es natural:

La naturaleza, teniendo en cuenta la necesidad de la conservación, ha creado a unos seres para mandar y a otros para obedecer. Ha querido que el ser dotado de razón y de previsión mande como dueño, así como también que el ser capaz por sus facultades corporales de ejecutar las órdenes, obedezca como esclavo, y de esta suerte el interés del señor y el del esclavo se confunden. (Aristóteles, s.f., p. 7)

Reducirlos a la igualdad común, cuando su mérito y su importancia política los deja tan completamente fuera de toda comparación, es hacerles una injuria, porque tales personajes bien puede decirse que son dioses entre los hombres. Esta es una nueva prueba de que la legislación necesariamente debe recaer sobre individuos iguales por su nacimiento y por sus facultades. Pero la ley no se ha hecho para estos seres superiores, sino que ellos mismos son la ley. (Aristóteles, s.f., p. 71)

Así, la superioridad entre los gobernantes y los gobernados conlleva la aceptación de que pueden ser juzgados los actos de los súbditos, pero no aquellas acciones ilegales que realicen los integrantes del poder soberano. Uno de los efectos negativos más importantes de esta diferenciación es cuando existen conflictos en los que el uso de la fuerza por parte del Estado es producto de las decisiones de los representantes del pueblo amparados en las figuras del estado de excepción y gozan de inmunidad parlamentaria (Linz, 1989, p. 106).

Lo anterior resulta fundamental para entender y valorar lo que se aprecia actualmente como el Estado Moderno, que tiene como característica principal el monopolio

del uso de la violencia y que es ejercida por medios institucionales como las fuerzas armadas y las agencias de seguridad pública:

El Estado moderno es una organización de dominación de carácter institucional, que ha intentado, con éxito, monopolizar la violencia física legítima dentro de un territorio como medio de dominación y que, para este fin, ha reunido todos los medios materiales de funcionamiento en manos de sus dirigentes, pero expropiando a todos los funcionarios estamentales que antes disponían de esos medios por derecho propio y poniendo en la cúspide a sus propios dirigentes en vez de aquellos. (Weber, 2007, p. 43)

Para que el Estado funcione como una entidad real, requiere de mecanismos creados a propósito de darle funcionalidad a las interacciones entre el poder soberano y los individuos adheridos. Por un lado, el Estado no tiene una existencia material en sí mismo, por otro lado, los seres humanos sí son una entidad corpórea. De este modo, a través de instrumentos ideados por el derecho se hace uso de figuras como la “persona”, así, el Estado es una persona y el individuo también es una persona. Para Hobbes (s.f.), considerando el origen latino de la palabra persona, esta significa cara o disfraz, por lo que a su vez es un actor, y personificar es actuar, es representarse a sí mismo o a otro. La personificación jurídica del Estado se manifiesta en sus poderes ejecutivo, legislativo y judicial, mientras que la personificación jurídica de los hombres y mujeres se encuentra en documentos tales como el acta de nacimiento o la identificación oficial del país en cuestión:

El sujeto del Derecho no es jamás, en sentido formal, el hombre como realidad psicofísica, sino una construcción jurídico-normativa. (Kelsen, 1992, p. 60)

Sujeto de Derecho no es, pues, una substancia distinta del orden jurídico, sino éste mismo, mirado y limitado desde un cierto punto de vista, y concebido metafóricamente bajo la imagen de persona.

La palabra Estado es una expresión personificadora del orden jurídico total; la persona del Estado es sólo una expresión hipostática para designar el sistema del orden jurídico. Estado y Derecho son, pues, dos expresiones que denotan un mismo objeto. (Kelsen, 1992, p. 133)

### **1.3.3 Las formas de gobierno del Estado**

La organización político-social, el Estado, requiere una forma representativa de su poder soberano frente a los individuos que integran dicha asociación, es decir, se trata de la definición en que uno de sus elementos, el gobierno, habrá de ejercer el poder sobre los hombres y mujeres que habitan la superficie territorial sujeta a su mandato. Se trata de la personificación jurídica del Estado para cumplir con los propósitos para los cuales fue constituido. La forma de gobierno básicamente está definida en función del número de sujetos que ocupan el poder ejecutivo, la clase social a la que pertenecen y la vía por la que llegan a esas posiciones de poder político. Entre los teóricos del Estado existe consenso sobre que son tres las formas de gobierno que se pueden adoptar, en varios escritos también se pueden identificar como tipos de repúblicas, desde Aristóteles (s.f.), Hobbes (s.f.), Rousseau (1999) y Kelsen (1992) consideran que los Estados son monarquías, aristocracias o democracias:

La diferencia de repúblicas consiste en la diferencia del soberano o de la persona representativa de todos y cada uno de los miembros de la multitud. Y puesto que la soberanía reside en un hombre o en una asamblea de más de uno; y en esa asamblea o bien todo hombre tiene derecho a entrar, o bien no todos sino ciertos hombres distinguidos del resto, es manifiesto que sólo puede haber tres clases de república. Porque el representante debe necesariamente ser un hombre, o más. Y si son más, entonces es la asamblea de todos, o de una parte sólo. Cuando el representante es un hombre, la república es una MONARQUÍA. Cuando una asamblea de todos agrupados, es una DEMOCRACIA o república popular. Cuando es asamblea de una parte solamente se denomina ARISTOCRACIA. No puede haber otras clases de república. Pues o bien uno, o más de uno, o todos, deben tener íntegramente el poder soberano (que he mostrado ser indivisible). (Hobbes, s.f., p. 129)

Cada una de estas formas de gobierno puede degenerarse, de acuerdo con Aristóteles (s.f.), de la siguiente manera: monarquía – tiranía; aristocracia – oligarquía; democracia – demagogia. Para este clásico, las degradaciones indican que el gobierno no piensa en el interés general de la población, sino en los intereses del monarca, de los ricos o de los pobres, respectivamente.

Atendiendo la vía de acceso al poder y considerando su acepción etimológica, la democracia es apreciada como la forma más virtuosa por emanar de la voluntad expresa de los hombres y mujeres que habitan cierto territorio. En este sentido, Sartori (2007) establece que para que el poder sea legítimo debe venir a partir abajo, desde el pueblo, donde hay una manifestación de consentimiento de individuos libres.

De acuerdo al Índice de Democracia elaborado por The Economist, en su publicación del año 2022 con datos del año 2021 y considerando cinco métricas: proceso electoral y pluralismo, funcionamiento del gobierno, participación política, cultura política democrática y, libertades civiles, de los 167 países en que se realizó la medición, en solo 21 de ellos se vive un ambiente de democracia plena y donde únicamente habita el 6.4% de la población.

Los resultados de la medición descrita son en cierto sentido un reflejo de las advertencias que hace Bobbio (1986) con relación a los efectos de la adopción de la democracia como forma de gobierno por parte de los Estados en cuanto a que la esencia de la democracia es la más amplia participación de los individuos en la toma de decisiones que afectan a la comunidad, pero que el sistema ha sido capturado por los intereses de los grupos de poder que se encuentran en pugna en un contexto de poder centrífugo, policéntrico o pluralista, por lo que la autonomía de los hombres y mujeres es menos relevante que la de los colectivos.

#### **1.4 Política de deuda pública**

La deuda pública es un instrumento que los gobiernos utilizan para hacer frente a sus compromisos cuando los ingresos estimados por concepto de impuestos y contribuciones son menores a los gastos que se prevén en un ejercicio, por ello, el endeudamiento es considerado como una política orientada a la solución de un problema público.

Como se señala en Comba (2022, p. 166), las políticas públicas son decisiones, instrumentos y acciones, pues los estudios empíricos permiten dar cuenta de cómo los gobiernos toman decisiones relacionadas con herramientas al momento de diseñar sus estrategias de intervención. En el mismo tenor se manifiesta Quintero (2020), al referirse a

las políticas públicas como el conjunto de acciones intencionales orientadas a un beneficio público, cuyos instrumentos y procedimientos se reproducen en el tiempo de manera coherente. A su vez, Aguilar (1992), indica que el conjunto de acciones que se orientan a la realización de objetivos considerados prioritarios por la sociedad para resolver problemas de interés público, implica por definición que las políticas públicas son a la vez el resultado de decisiones gubernamentales y los instrumentos con los que se busca alcanzar los objetivos.

En consideración de lo anterior, de acuerdo con la Secretaría de Gobernación (SEGOB), (s.f.) el endeudamiento, “es una herramienta del gobierno para diferir sus gastos en el tiempo y así poder cumplir el conjunto de funciones que le son encomendadas”, mientras que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), (s.f) señala que, “la deuda pública se refiere a los montos adeudados por los diferentes niveles de gobierno y que se utiliza para financiar los déficits públicos resultantes de programar un mayor nivel de gasto público que los ingresos presupuestados”.

La deuda puede clasificarse en función de diversos criterios, pero principalmente pueden diferenciarse dos tipos:

1. Deuda interna y deuda externa.
2. Por su fuente de financiamiento: organismos de financiamiento internacionales, mercado de valores, mercado de capitales, valores o papeles gubernamentales, entre otros.

Un actor económico que juega un rol fundamental en relación con los niveles de deuda de cualquier país son los bancos centrales, los cuales como en el caso de México se encuentran caracterizados como órganos autónomos. Al respecto en Cecchetti et al. (2010, p.14), se vislumbran dos retos importantes para los hacedores de política pública, específicamente hablando de la deuda soberana: el deterioro de las finanzas públicas puede desencadenar un incremento repentino de un crecimiento de la inflación en el largo plazo, por otra parte, la incertidumbre en cuanto al tiempo y la dimensión de la consolidación fiscal, dificulta los pronósticos para definir los niveles de interés. En este mismo sentido, en Dornbusch y Draghi (1990, p.11), se argumenta en cuanto a que la definición típica del gobierno en turno, es que debe elegir una estrategia de finanzas públicas considerando la

incertidumbre en el gasto público del siguiente gobierno. Hernández-Mota (2022) destaca que, independientemente de la vertiente teórica adoptada por el gobierno, es adecuado deducir que la política fiscal es producto de decisiones en cuanto al gasto público y los ingresos estimados, ya sea para redistribuirlos, contribuir a la estabilidad macroeconómica y financiera o fomentar el crecimiento económico.

## **1.5 Política de gasto público**

El gasto público federal son los recursos asignados a dependencias, entidades, Poder Judicial, Poder Legislativo, gobiernos estatales, gobiernos municipales y Órganos Autónomos. El propósito principal de esas erogaciones es dar cumplimiento a las obligaciones del Estado Mexicano y alcanzar las metas del proyecto del gobierno en turno. Desde la consolidación de la democracia en México, el gasto público se ha diversificado y se ha vuelto un tema de discordia entre las distintas fuerzas políticas que pugnan por sus intereses y compromisos adquiridos con la iniciativa privada, organizaciones sociales y los mexicanos que viven dentro y fuera del país.

El monto y distribución del gasto público es un indicador que muestra la postura ideológica que prevalece. También se estima que tiene una relación directa con el crecimiento y desarrollo económico, por lo que se ha convertido en una política pública de interés para la investigación. La esfera política ha hecho uso del gasto público en busca de incrementar la actividad económica, pero también con fines redistributivos en términos de justicia social:

La búsqueda de un presupuesto público eficiente ha sido la causa de prácticamente todas las reformas del Estado desde tiempos inmemoriales. El siglo XVII marcó un hito al respecto, con la documentación y el planteamiento de ciertos principios enunciados por los llamados “cameralistas”, y a partir de entonces el tema de la eficiencia en el manejo de la cosa pública ha sido factor preponderante en el estudio de la administración pública, pasando por el mismo Wilson que en el último cuarto del siglo XIX conceptualizó claramente el propósito del gobierno en función de la eficiencia.

Durante todo el siglo XX se testearon un sinnúmero de mecanismos o procedimientos para que el presupuesto público alcance los niveles de eficiencia anhelados. La Guerra marcó el antes (control negativo) y el después (control positivo) de la concepción y manejo de las finanzas públicas, separando los dos momentos de forma importante, no es desconocido que luego de la guerra, desde inicios de la segunda mitad del siglo, se dio un boom económico sin precedentes a nivel mundial, y de forma importante en el mundo desarrollado, lo cual permitió pensar de forma sistemática en herramientas que ayuden a los gobiernos a administrar eficiente los recursos. (Moncayo y Manuel, 2019, p. 238)

Las investigaciones muestran resultados diversos en cuanto a la eficiencia del gasto público y la relación con el crecimiento económico, sin embargo, en Bandrés Moliné y Gadea Rivas (2020, pp. 179-180), se argumenta que la clave de esta política pública radica en el papel del Estado y en su capacidad para promover instituciones que favorezcan el crecimiento, tales como garantizar derechos de propiedad, cumplimiento de contratos y fomentar la cohesión y la estabilidad social.

## **1.6 Reformas constitucionales**

Una Constitución Política es la representación escrita de una serie de acuerdos que algunos autores como Jean-Jacques Rousseau y John Locke interpretaron como el contrato social entre un conjunto de individuos con la finalidad de integrar un Estado con sus tres elementos emblemáticos: territorio, población y gobierno. En este mismo sentido, es que el Museo de las Constituciones de la Universidad Nacional Autónoma de México (2023) conceptualiza a dicho documento: es un acuerdo de reglas de convivencia, es decir, una forma de pacto político y social. Se llama así porque integra, establece, organiza, constituye, las normas que rigen a la sociedad de un país. De acuerdo con la Secretaría de Gobernación del Ejecutivo Federal Mexicano (s.f.), la Constitución es la Ley Suprema del sistema jurídico mexicano, contiene los principios y objetivos de la nación. Establece el sistema de órganos de autoridad, sus facultades y limitaciones, así como los derechos de los individuos y las vías para hacerlos efectivos. Según el Consejo Nacional para la Evaluación

de la Política Social, CONEVAL, (s.f.), la Constitución es la ley máxima que rige la vida económica, social y política en México.

Objetivos de una Constitución (Museo de las Constituciones UNAM, 2023):

1. Convoca, conjunta y ensambla a la sociedad de un país.
2. Incluye a toda persona, grupo, sector, segmento, región, identidad o cultura.
3. Asegura la vida comunitaria, el orden, así como las libertades individuales y colectivas.
4. Reconoce los derechos con los que nacen las personas y garantiza su cumplimiento.
5. Organiza el ejercicio de los poderes del Estado.
6. Conjunta y ordena la interacción de los tres órdenes de gobierno, que son el federal, el estatal y el municipal.
7. Busca la prevalencia de valores, principios, guías y normas de conducta, que son la suma de derechos y responsabilidades de cada habitante de un país.

Las crisis en las finanzas públicas y la oleada de democratización en América Latina fueron parte del ambiente que promovieron los cambios a nuestra Carta Magna en busca de mejores principios rectores que apuntalaran al país como una nación representativa de buenas prácticas en el manejo de recursos públicos y un juego político más parejo y transparente en aras de la democracia.

Desde el punto de vista liberal, una Constitución es el documento que establece los principios bajo los cuales los ciudadanos de determinado territorio han decidido conformar una organización política en la que se respetarán los tres derechos humanos básicos: la vida, la libertad y la propiedad. En concordancia con lo que se indicó en el primer apartado de este documento, el fundamento teórico de esas prerrogativas desde la perspectiva del derecho natural, según Serrano y Vázquez (2015, p. 210), esta concepción se apoya en el pensamiento liberal a partir del cual se consideró la existencia de derechos naturales inherentes a todas las personas y previos a la celebración de un contrato social.

Es importante tener presente la coincidencia de temporalidad en la que se dio el surgimiento formal como disciplina de las políticas públicas en los primeros años de la década de 1950 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, aunque este

documento no es de carácter vinculante, considerando al derecho internacional sí representa uno de los referentes más importantes para la adopción de diversos instrumentos de carácter multinacional, que están relacionados con los DDHH. Cabe destacar que, “Las corrientes de pensamiento iusnaturalista y iuspositivista ejercieron notable influencia en el desarrollo histórico conceptual de los derechos humanos y se vislumbran claramente, entre otros, en el preámbulo de la Declaración Universal” (Peña, 2018, p. 76). De acuerdo con el *Manual y Protocolo para la elaboración de políticas públicas de Derechos Humanos conforme a los nuevos Principios Constitucionales*, los tratados internacionales son:

[...] acuerdos escritos celebrados entre dos o más Estados, de manera libre, que tienen efectos jurídicos vinculantes entre ellos. Estos instrumentos, también llamados Pactos, Convenciones o Protocolos, necesitan cumplir con un procedimiento para que sean obligatorios para los Estados (firma y ratificación). (SEGOB, 2014, p. 15)

Partiendo de la premisa de que el liberalismo se fundamenta de manera importante en la corriente de pensamiento iusnaturalista y, considerando que los derechos humanos son aquellos aspectos en los que los Estados se han obligado a cumplir al haber firmado algún instrumento de carácter internacional, es indispensable recordar que:

En el liberalismo cuatro conceptos son básicos para entender este proceso de reconstrucción de la legitimidad política: la libertad como autodeterminación; la celebración de un contrato social que constituye a la sociedad política; la existencia de derechos naturales inherentes a todas las personas y previos a la celebración de ese contrato –que son el principal fundamento y objetivo del contrato–; y, finalmente, el derecho a la resistencia cuando el contrato era roto por el gobernante –cuando había violaciones sistemáticas a los derechos naturales reconocidos y protegidos en el contrato–, lo que nos llevaba de nuevo a un estado de naturaleza. (Serrano y Vázquez, 2015, p. 215)

La reforma constitucional del 10 de junio de 2011 según lo descrito en Caballero y Vázquez (2014), alineó el Estado Mexicano al contexto y exigencias del derecho internacional al establecer con claridad que en México se asumían los compromisos adquiridos por la firma de distintos tratados internacionales contenidos en la Tabla 7 y que

la Constitución estaría, por una parte, al mismo nivel de dichos acuerdos, y por la otra, en concordancia con los mismos, lo cual se encuentra decretado en el Artículo 1o. constitucional. En el mismo sentido se manifiesta González (2021, p. XXIII), pues también señala que los conflictos que no involucren a la Carta Magna, deben resolverse a favor de los derechos humanos y sobre la base del principio pro persona, adicionalmente, indica que la posición de la armonización con derechos humanos de fuente internacional se fortalece con lo establecido en el Artículo 133 relativo a la obligación de los jueces del Estado de cumplir con lo establecido en la Constitución, leyes y tratados internacionales.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los

derechos y libertades de las personas. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2023, pp. 1-2)

**Tabla 7**

*Tratados internacionales en materia de derechos humanos*

Tratados internacionales de aplicación universal (básicos en materia de DDHH)
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</li><li>2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.</li><li>3. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.</li><li>4. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.</li><li>5. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.</li><li>6. Convención sobre los Derechos del Niño.</li><li>7. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.</li><li>8. Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.</li><li>9. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</li></ol>

Fuente: elaboración propia con información de SEGOB (2014, p. 16).

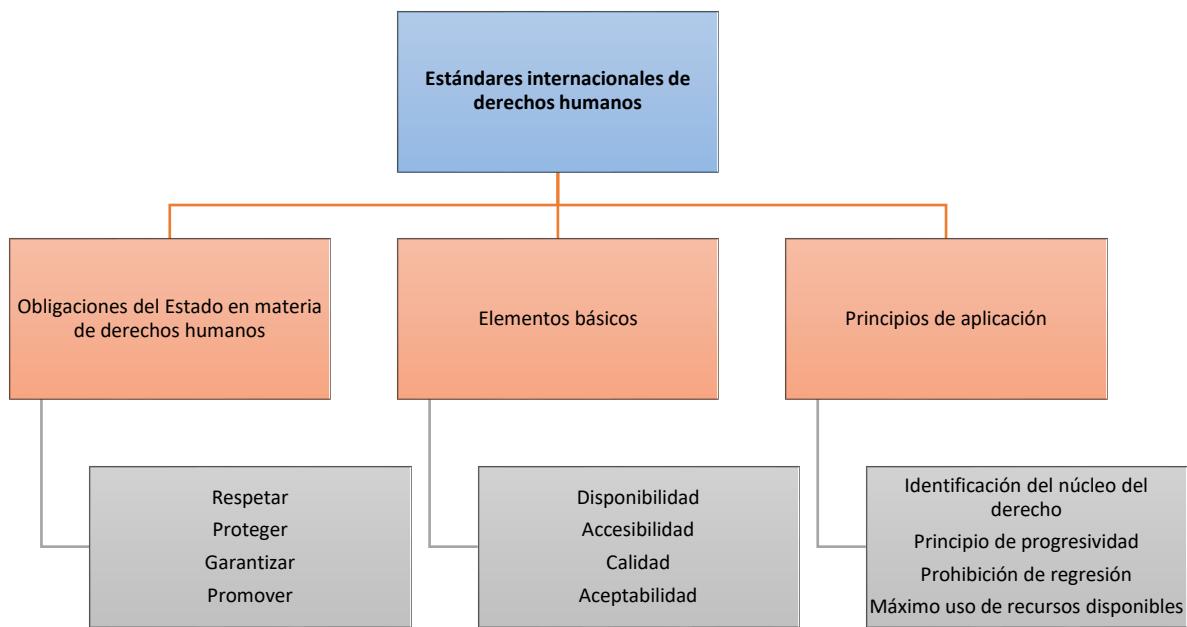
La reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos enmarca los asuntos que el Estado tiene como compromiso con los individuos. Desde este punto de vista, la política pública cuenta con un carácter holístico, pues pretende incorporar a la agenda pública a todas las prerrogativas que cualquier ciudadano puede demandar, lo cual significa trasladar lo descrito en la Constitución a una serie de acciones gubernamentales alineadas con los estándares internacionales representados en la Figura 2.

La perspectiva de derechos humanos en las políticas públicas implica un *hacer* por parte de los Estados, es decir, conlleva a orientar su actuar para el cumplimiento de

las obligaciones contraídas con la firma y ratificación de las convenciones, los tratados, los convenios y demás instrumentos internacionales en la materia. (Páramo, 2014, p. 57)

**Figura 2**

*Estándares internacionales de derechos humanos*



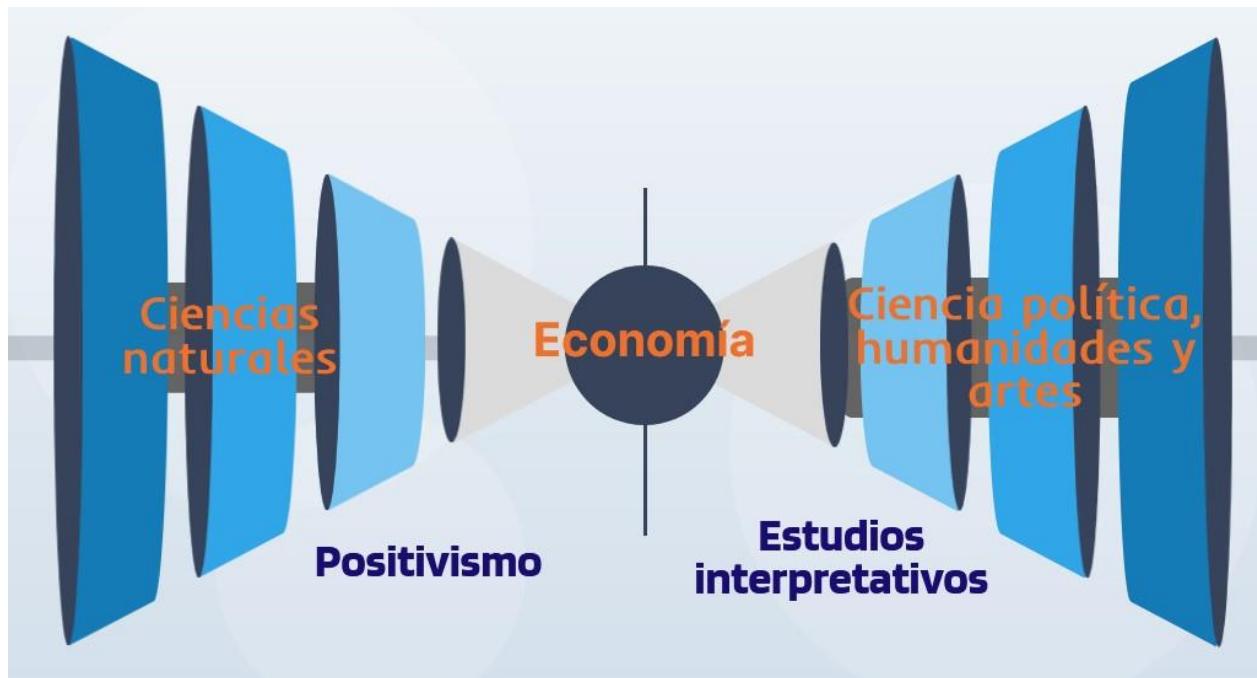
Fuente: adaptación de Caballero y Vázquez (2014, p. 150).

## 1.7 Los métodos en el análisis de política pública

Fue Harold Lasswell a inicios de la década de 1950 quien instituyó formalmente el estudio de la política pública como una rama de las ciencias sociales. Desde entonces, la política pública ha ocupado un lugar importante como tema de investigación debido al gran impacto que tienen las intervenciones del Estado en la dinámica social de los individuos. Aguilar (2007, p. 22), considera que la política pública se ha presentado como una disciplina o profesión que posee los métodos analíticos para mejorar las decisiones de gobierno y así asegurar la eficacia social y la eficiencia económica. Lo anterior es relevante en el estudio de la política pública porque como se señala en García (2014) y EL OUAHABI (2023), es fundamental la medición de su eficacia, eficiencia e impacto.

**Figura 3**

*Diferencia entre el positivismo y los estudios interpretativos*



Fuente: elaboración propia (2024).

Como se muestra en la Figura 3, las ciencias puras como la física, biología y química son abordadas principalmente desde el enfoque positivista, lo cual permite encontrar principios o leyes de aplicación universal. Conforme los aspectos sujetos de investigación se mueven hacia las artes, los enfoques utilizados son los antipositivistas, los racionalistas o los interpretativos. Los aspectos ligados a la administración pública por su propia naturaleza son investigados desde la perspectiva humanista y por ello los estudios de acuerdo con Arias et al. (2016) se alinean a temas como burocracia, motivación, comportamiento, percepción gerencial, instituciones públicas, eficiencia y desempeño. Los tres últimos temas están vinculados de manera estrecha con la política pública en alguna de sus fases principales: diseño, implementación y evaluación.

De acuerdo con Roth (2008), Demarchi y Abadía (2023) y Bentancur et al. (2023), el análisis de las políticas públicas se fundamenta en diversas perspectivas epistemológicas y teóricas para construir modelos de análisis. Las políticas públicas al ser parte de las ciencias políticas, se ubican entre el paradigma positivista y los estudios interpretativos.

Así, el análisis de políticas públicas de acuerdo con Rivera y Salazar-Elena (2011, p. 96) y Acosta (2023, p. 82), es posible ver que no hay consenso en cuanto a la predominancia de las metodologías cualitativas o cuantitativas en la investigación de los aspectos sociales.

La gran cantidad de temas que se relacionan con las acciones sociales de los individuos ha ocasionado que no exista un paradigma único para investigarlas y, al mismo tiempo, se aprecia que tal vez la búsqueda e imposición de un paradigma pudiera perjudicar, más que beneficiar. Fontaine (2015) lo plantea como el falso dilema entre positivismo y constructivismo. Existen técnicas de investigación cualitativas y cuantitativas que han ganado legitimidad científica porque permiten aportar elementos de mayor confiabilidad y rigor metodológico para distinguir la tipología e interpretación de la toma de decisiones públicas en el marco del campo del conocimiento de las políticas públicas, tales como la teoría fundamentada, etnometodología, fenomenología y etnografía, entre las primeras, según Guzmán (2021). Álgebra matricial, análisis de varianza, regresión lineal, análisis de componentes principales, análisis factorial, pronósticos, pruebas de hipótesis y machine learning, destacan entre las últimas, Fernández-Avilés y Montero (2024).

Hablando específicamente del estudio de políticas públicas, el enfoque cuantitativo ha cobrado importancia en las últimas décadas para tratar de obtener un mayor rigor metodológico, reproducibilidad y transparencia, siendo los rasgos más importantes para que la investigación pueda calificarse como apropiada en términos científicos. Las técnicas cuantitativas abonan al logro de tres objetivos fundamentales en las políticas públicas:

First, description enables researchers to illustrate and summarize large amounts of data intuitively and efficiently. Second, causal inference and theory testing allows researchers to state and estimate relationships among variables. It also provides measures of uncertainty for those relationships. The third objective is predicting outcomes based on data and models. At the centre of all three objectives lies the regression model. (Breunig y Ahlquist 2014, p. 113)

*[Primero, la descripción permite a los investigadores demostrar y resumir una gran cantidad de datos de forma intuitiva y eficiente. Segundo, la inferencia causal y la prueba de hipótesis permite a los investigadores establecer y estimar relaciones entre variables. También provee medidas de incertidumbre para esas relaciones. El*

*tercer objetivo es predecir resultados con base en datos y modelos. Al centro de estos tres objetivos se encuentra el modelo de regresión].*

Fontaine (2015, p. 13) hace una distinción clara entre dos ontologías para el análisis de políticas públicas: la esencialista y la anti-esencialista, que es la oposición básica entre la tradición empírica y la hermenéutica. Por un lado, el positivismo como proyecto de Augusto Comte en los inicios del siglo XIX y, por el otro el constructivismo de Émile Durkheim, donde existe una diferencia fundamental, una perspectiva que aprecia al mundo como un acervo de fenómenos explicables y, por otro lado, una visión donde el mundo es una construcción social. De manera similar, Bertranou (2019, p. 162) señala que en el enfoque positivista la realidad social es fácilmente aprehendida a través de instrumentos principalmente cuantitativos, así, los datos que se obtienen no ameritan juicios diferentes por parte de los evaluadores, mientras que en el enfoque interpretativo, la realidad se presenta como algo mucho más complejo e incierto, y las diferencias de apreciación provienen de las posiciones valorativas de los observadores.

Derivado de lo anterior, resulta claro que el análisis de políticas públicas es una materia en la que conviven y compiten el paradigma positivista y el de los estudios interpretativos, lo cual está representado en la Tabla 8, la Tabla 9 y la Tabla 10. En este sentido, Yang et al. (2008, p. 40), recomiendan a los investigadores de los temas relacionados con la administración pública tomar una postura integradora de métodos y no una discriminadora, lo cual permitirá la constitución de un cuerpo sustancial de conocimiento. Una observación importante se establece en Estévez (2022, p. 273), donde se destaca que en la década de 1990 se registró un cambio denominado “giro argumentativo” proveniente en parte de la Teoría Crítica, desde entonces se consideran relevantes aspectos como los discursos, las narrativas, la cultura y las subjetividades de los actores que en el enfoque dominante o pospositivista no eran tomados en cuenta.

**Tabla 8***Enfoques analíticos de política pública*

- 
- Racional
  - De racionalidad limitada
  - De elección pública
  - Institucional
  - Alternativos al modelo heurístico de etapas
  - De redes de política
  - Conductual
  - Organizacional e implementación de políticas
- 

Fuente: elaboración propia con información de Ortegón (2019).

**Tabla 9***Características de los métodos de investigación según paradigma*

Paradigma positivista empírico	Paradigma interpretativo constructivista
Métodos y técnicas cuantitativas	Métodos y técnicas cualitativas
Objetividad	Subjetividad
Obtención de datos	Obtención de sentidos de acción
Metodología deductiva	Metodología inductiva
Técnicas estadísticas	Técnicas de caso y contenidos
Generalidad	Particularidad
Diseño planificado preestablecido	Diseño adaptativo y en construcción
Tendencia a programas de gran alcance	Tendencia a programas de alcance más local

---

Fuente: adaptación de Bertranou (2019).

**Tabla 10***Técnicas para el análisis de política pública*

Cuantitativas	Cualitativas
Álgebra matricial	Teoría fundamentada
Ánálisis de una variable	Etnometodología
Ánálisis de datos nominales y ordinales	Análisis narrativo
Ánálisis de varianza	Hermenéutica
Regresión lineal	Fenomenología
Ánálisis de componentes principales	Etnografía
Ánálisis factorial	Estudios culturales
Ánálisis de clúster	Estudios de género
Ánálisis de panel de datos	
Pronósticos	
Análisis de redes	
Pruebas de hipótesis	

Fuente: elaboración propia con información de J. Miller y Yang (2008) y Zerpa de Kirby (2016).

Por tratarse de una rama en la que la interdisciplinariedad es una característica representativa de los investigadores que participan en las distintas etapas de la política pública, el uso de métodos cuantitativos ha ganado terreno para dar solidez a la elección de las intervenciones del Estado y la evaluación respectiva en cuanto a la solución del problema público.

The evidence-based policy movement promotes the use of empirical evidence to inform policy decision-making. While several social science disciplines are undergoing a ‘credibility revolution’ focused on openness and replication, policy analysis has yet to systematically embrace transparency and reproducibility. (Hoces et. al., 2021, p. 154)

*[El movimiento de política pública basado en evidencia promueve el uso de evidencia empírica para informar a la toma de decisiones asociada a la política*

*pública. Mientras que varias disciplinas de las ciencias sociales están inmersas en una “revolución de credibilidad” enfocadas en apertura y replicabilidad, el análisis de política pública ha adoptado sistemáticamente la transparencia y reproducibilidad].*

Uno de los aspectos más importantes en cualquier investigación es la correcta definición del problema a estudiar, lo cual está directamente vinculado con el tipo de técnica que habrá de utilizarse para el estudio del fenómeno en cuestión. La naturaleza del tema determinará si la metodología será de corte cuantitativo, cualitativo o mixto. En el caso de las disciplinas sociales, el enfoque cualitativo es el de mayor uso, sin embargo, las técnicas de análisis de datos son comunes cuando se pretende encontrar tendencias, interdependencia de variables o hacer comparaciones de datos.

El objetivo de la investigación determina el tipo de método a utilizar y con ello también el alcance y los resultados esperados del estudio. Esto no es un aspecto trivial, ya que la elección de la metodología permitirá llegar o no a establecer hallazgos de carácter general o particular, así como la replicabilidad del estudio que posibilite verificar la veracidad de las conclusiones y las limitaciones de estas.

Es pertinente hacer una distinción metodológicamente importante cuando se habla de análisis de política pública y evaluación de política pública, ya que cada estudio tiene un alcance diferente. En general, en la literatura pudiera apreciarse el uso de estos términos de manera indiferente, no obstante, es apropiado hacer las precisiones correspondientes:

La evaluación es indispensable para el análisis, por cuanto la primera suministra información de base, necesaria para el segundo. A veces tienden a confundirse estos dos conceptos cuya diferencia fundamental estriba en que la evaluación es más descriptiva que el análisis, ya que al demostrar qué fue lo que sucedió, se incluye necesariamente una visión retrospectiva. El análisis, en cambio, va más allá y a partir de la evaluación intenta explicar por qué se dieron los hechos en tal o cual sentido. En términos generales, es posible aseverar que se evalúa fundamentalmente para proceder al análisis. En consecuencia, cuando se analiza una política pública – además de tener en cuenta los distintos momentos que saca a flote la evaluación– es necesario, también, observar cuáles son los principales y más destacados principios

rectores, aquellos factores directivos y los elementos regentes más importantes que inciden permanentemente sobre ella. (Salazar, 2009, p. 23)

En Lemire et al. (2020) se hace una relatoría detallada de cómo ha evolucionado el campo de la evaluación de la política pública desde sus orígenes en Estados Unidos en la década de 1960. En el artículo se examinan los desarrollos recientes y tendencias en la práctica y actividad profesional de la evaluación tomando como base el árbol de la teoría de la evaluación en sus tres ramificaciones: métodos, uso y valuación. En cuanto a desarrollos recientes en el ámbito de evaluación de política pública, Artés y Rodríguez-Sánchez (2022) mencionan tres que han sido incorporados para tratar de disminuir las limitaciones de las técnicas tradicionales: las técnicas de emparejamiento, el método de control sintético y técnicas de machine learning. En este orden de ideas, resulta incuestionable que la evaluación de política pública ha logrado avances importantes en la incorporación de una gran variedad de técnicas tanto cuantitativas como cualitativas, las cuales están agrupadas en cuatro grandes categorías: experimentales, cuasi-experimentales, no experimentales y mixtas. Por una cuestión de verificabilidad de las conclusiones, se dice que es preferente el uso de los métodos experimentales.

La mayoría de evaluaciones experimentales de políticas públicas toman la forma de un experimento de campo, es decir, de una intervención directa sobre el contexto y las personas objeto de la evaluación.

Los tipos de experimentos más comunes son los de laboratorio, de campo, encuestas factoriales y experimentos naturales.

Aunque no hay un documento donde se afirme que la evaluación experimental es preferente, lo cierto es que la mayoría de instituciones internacionales y lo empezamos a ver también en el contexto español, recomiendan el uso de la evaluación experimental. Este tipo de evaluaciones serán, cada vez más, una pieza clave en las políticas del futuro. (Miller y Rodríguez Marín, 2023, p. 62)

También, Vila et al. (2020, p. 23), proponen que los métodos de evaluación de políticas basados en variaciones de la metodología de Experimentos Aleatorios Controlados (EAC) pueden resultar una alternativa adecuada como un método cuasi-experimental para

evitar las dificultades logísticas y éticas de las EAC y así optimizar la efectividad de las políticas y el uso de los recursos públicos. En cuanto a los métodos mixtos, en Mejía-Pérez (2019, p. 102) se puede ahondar en las distintas aproximaciones para crear puentes entre las técnicas cualitativas y cuantitativas para la evaluación de políticas públicas a través de diseños como: explicativo secuencial, exploratorio secuencial, transformativo secuencial, triangulación concurrente, anidado concurrente y, transformador concurrente.

## Capítulo 2

### Metodología para el estudio de políticas públicas

#### 2.1 Deuda pública

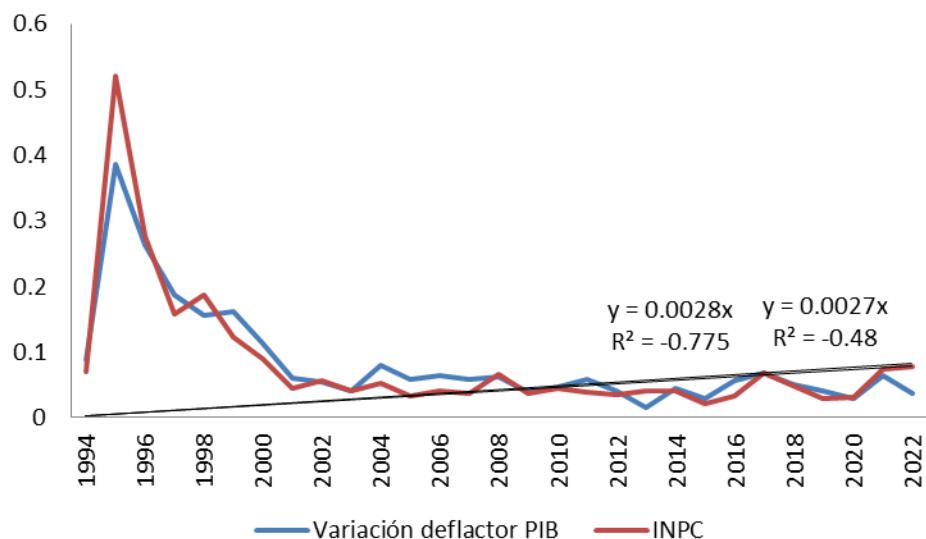
Los datos de endeudamiento fueron obtenidos del Banco de México, se refieren a la Deuda Total Neta del Sector Público Económico Amplio interna y externa, al ser saldos netos, a la deuda bruta total se le deducen los depósitos y disponibilidades. Incluye pasivos del Gobierno Federal, del sector paraestatal y de los intermediarios financieros oficiales como banca de desarrollo y fideicomisos de fomento. La información se encuentra disponible en:

<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CG7&sector=9&locale=es>

Los datos del Banco de México representan valores nominales, para los fines de la presente investigación no tiene impacto en los resultados el uso de variables a precios corrientes o a precios constantes. El primer obstáculo para utilizar valores reales es la disponibilidad de deflactores que abarquen todo el lapso de estudio, en la ciencia económica se recurre principalmente a dos: el deflactor del PIB y el INPC, cada uno es calculado de manera distinta por lo que tienen ventajas y desventajas, sin embargo, como se señala en el documento realizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) y la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), (2023), a pesar de las diferencias metodológicas, ambos siguen la misma tendencia:

**Figura 4**

*Comparación entre deflactor del PIB y el INPC*



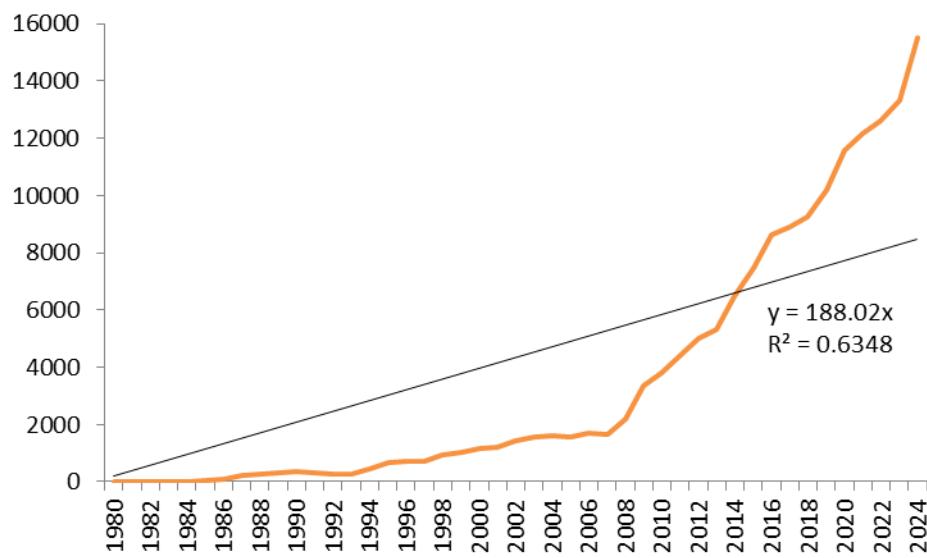
Fuente: elaboración propia con datos de la STyPS (2023) y Banco de México (2024).

En la Figura 4 se observa que tanto el deflactor del PIB como el INPC tienen el mismo comportamiento, considerando que los datos disponibles del deflactor del PIB solo están disponibles para el periodo de 1993 a 2022. Lo anterior se puede constatar, por una parte, por el empalme casi perfecto entre las líneas de tendencia, así como el valor de los coeficientes de las ecuaciones de dichas líneas (0.0028 y 0.0027), por otra parte, el promedio de los dos factores son muy similares, 8.43% para la variación del deflactor del PIB y 8.31% para el INPC. Con base en lo descrito y teniendo presente que el periodo de investigación de la deuda pública es desde 1980 a 2024, se observa que es posible y correcto hacer uso del INPC como el deflactor para obtener valores reales (precios constantes).

Con la finalidad de identificar si existe una discrepancia entre el comportamiento de las variables nominales y variables reales, se realizó el siguiente análisis gráfico:

**Figura 5**

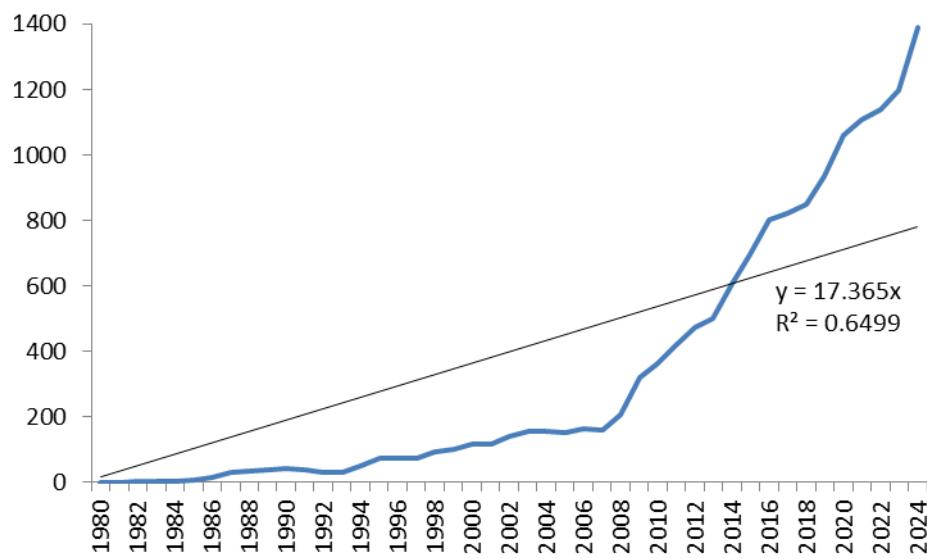
*Deuda pública acumulada en valores nominales*



Fuente: elaboración propia con datos de Banco de México (2025).

**Figura 6**

*Deuda pública acumulada en valores reales*



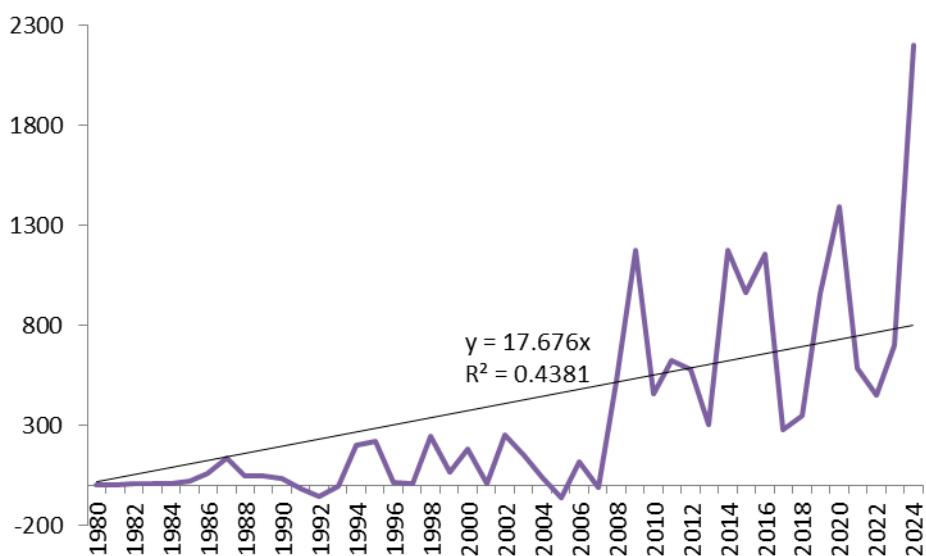
Fuente: elaboración propia con datos de Banco de México (2025).

Lo que se aprecia en la Figura 5 y la Figura 6, es que el comportamiento de la deuda pública en miles de millones de pesos, tanto en valores nominales como en valores reales, es muy similar. Los valores de los coeficientes  $R^2$  de las líneas de tendencia son muy cercanos. Las cantidades de la deuda pública acumulada a precios constantes fueron obtenidas descontando la inflación compuesta (INPC) con año base 1980.

El objetivo de la presente investigación es identificar si hubo diferencia en la implementación de políticas públicas en el periodo asumido como de gobierno liberal, por lo que se determinó que la variable relacionada con el endeudamiento público que contribuye a un apropiado análisis es su incremento anual:

**Figura 7**

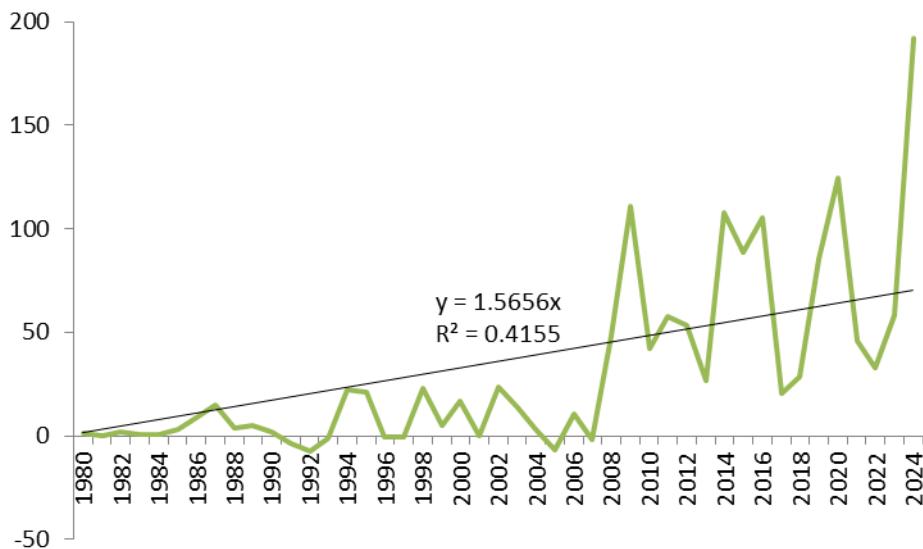
*Incremento anual de deuda pública en miles de millones de pesos en valores nominales (1980-2024)*



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México (2025).

**Figura 8**

*Incremento anual de deuda pública en miles de millones de pesos en valores reales (1980-2024)*



Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México (2025).

La Figura 7 y la Figura 8 representan el incremento anual de la deuda pública en términos nominales y reales, respectivamente, ambas gráficas muestran un desempeño similar, lo cual también puede ser comprobado por el valor de los coeficientes  $R^2$  de las líneas de tendencia, que son básicamente iguales (0.44 y 0.42).

Derivado de lo descrito en este apartado metodológico y con el propósito de contar con resultados tanto en valores nominales como en valores reales, se determinó utilizar ambos en las pruebas estadísticas pertinentes para llevar a cabo el estudio de la deuda pública.

Una vez definidos los datos a usar, se presenta el comportamiento de los mismos, lo cual define la técnica que se emplea para identificar si hubo diferencia en la política de deuda pública entre dos grupos (liberal y no liberal). El grupo liberal contiene los datos de 1989 a 2018, mientras que en el grupo no liberal se incluyen los datos de 1980 a 1988 y de 2019 a 2024. Al utilizar todos los registros disponibles, significa que no se trata de un estudio muestral.

Para determinar la técnica de estadística inferencial apropiada de acuerdo con el comportamiento de los datos numéricos, como se indica en Arredondo et al. (2020), el investigador debe identificar con precisión las diferentes formas que utilizará para el estudio de los eventos para verificar la validez probabilística y la identificación de estos aspectos resultan necesarios en la fase inicial del estudio del fenómeno. En este mismo sentido, Gamboa (2018) establece que los elementos estadísticos deben ser planeados cuidadosamente para asegurar el valor y fiabilidad de los resultados, pues estos serán utilizados en la resolución de problemas externos a la estadística.

Asimismo, como se señala en Flores y Flores (2021), es indispensable llevar a cabo algunas pruebas que aporten elementos para definir cuál será la o las técnicas que habrán de emplearse para el análisis en cuestión. Derivado de lo anterior, la prueba inicial es aquella que permita visualizar si el estudio de los datos se realizará desde la estadística inferencial paramétrica o la estadística inferencial no paramétrica, es decir, a qué tipo de distribución de probabilidad se ajustan los datos.

Para reconocer si los datos tienen una distribución normal de probabilidad se empleó la gráfica de cuantiles o gráfico QQ, el cual muestra la comparación entre los cuantiles teóricos en el eje de las abscisas que deberían estar perfectamente distribuidos con normalidad y, por otra parte, los cuantiles de los datos de la deuda en el lapso de estudio. El propósito de emplear esta gráfica es apreciar si los puntos se encuentran cercanos o se ajustan a la línea diagonal, lo que indica si los datos tienen el comportamiento de una distribución normal de probabilidad.

Adicionalmente, se empleó la prueba de Shapiro y Wilk (1965) con el mismo fin, identificar si los datos se ajustan a una distribución tipo normal, González et al. (2022).

Estadístico de prueba:

$$W = \frac{\sum_{i=1}^n \alpha_i Y_i^2}{\sum_{i=1}^n (Y_i - \bar{Y})^2} \quad (1)$$

Donde  $Y_i$  son los datos de la muestra ordenados por tamaño ordenado.

Con los resultados en cuanto al comportamiento de los datos, es decir, el tipo de distribución de probabilidad a la que se ajustan, se llevó a cabo la prueba U de Mann y

Whitney (1947). Es una prueba no paramétrica aplicada a dos grupos independientes, Bautista et al. (2020), es la contraparte de la prueba paramétrica t de Student, la cual se emplea para datos con comportamiento de una distribución normal.

Estadístico de prueba:

$$U = \min(U_1 - U_2) \quad (2)$$

$$U_1 = n_1 n_2 + \frac{n_1(n_1+1)}{2} - R_1 \quad (3)$$

$$U_2 = n_1 n_2 + \frac{n_2(n_2+1)}{2} - R_2 \quad (4)$$

Donde:

$n_1$ : tamaño de la muestra del grupo 1

$n_2$ : tamaño de la muestra del grupo 2

$R_1$ : sumatorio de los rangos del grupo 1

$R_2$ : sumatorio de los rangos del grupo 2

También se realizó la prueba Kruskal y Wallis (1952). Esta técnica es un estadístico no paramétrico que se emplea para probar si un grupo de datos proviene de la misma población y es igual que ANOVA con los datos reemplazados por categorías, Chávez (2022, p. 15).

Estadístico de prueba:

$$H = \frac{12}{n(n+1)} \sum_{i=1}^k \frac{R_i^2}{n_i} - 3(n+1) \quad (5)$$

Donde:

$n_i$ : número de elementos de la muestra i

$R_i$ : suma de rangos de todos los elementos de la muestra i

k: número de muestras

n:  $n_1 + n_2 + n_3 + \dots + n_k$  número total de observaciones

Por otra parte, se utilizó la técnica ANOVA de una vía o de un factor entre grupos, que es una prueba de estadística paramétrica para probar si existen diferencias estadísticamente significativas entre las medias, cuyo resultado para dos grupos coincide con la prueba *t* de Student. A pesar de que para la aplicación de esta técnica se requiere que los datos provengan de poblaciones o distribuciones normales, que los grupos sean independientes y exista igualdad de varianzas (homocedasticidad), Amat (2016), Ferrero (2017) e Islam (2022), establecen la posibilidad de emplear esta técnica aunque no se cumplan a cabalidad los requisitos mencionados, ya que la prueba es bastante robusta para tratar los datos.

Estadístico de prueba:

$$F = \text{variación entre las medias de las muestras} / \text{variación dentro de las muestras} \quad (6)$$

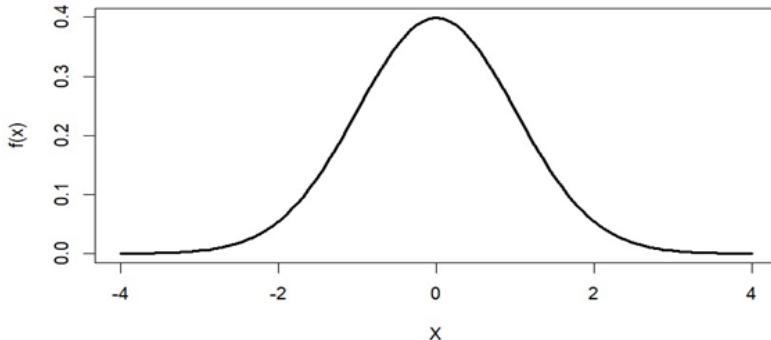
La estadística paramétrica está relacionada con la distribución de probabilidad tipo normal, la cual tiene la siguiente función de densidad:

$$f(x) = \frac{1}{\sigma\sqrt{2\pi}} \exp\left\{-\frac{1}{2}\left(\frac{x-\mu}{\sigma}\right)^2\right\}; -\infty < x < \infty \quad (7)$$

Y se asume que tiene una forma de campana de Gauss, en honor a Carl Friedrich Gauss, quien formuló la ecuación anterior. La Figura 9 muestra una forma representativa de una distribución de probabilidad tipo normal:

**Figura 9**

*Distribución de probabilidad tipo normal*



Fuente: elaboración propia (2024).

La distribución normal de probabilidad posee propiedades importantes que son imprescindibles considerar en la aplicación de la estadística inferencial. De acuerdo con Céspedes (2017, p.31) y Vásquez y Ortiz (2022, pp. 61-62), algunas de dichas propiedades son:

1. Tiene una única moda, que coincide con su media y su mediana.
2. La curva normal es asintótica al eje de las abscisas. Por ello, cualquier valor entre  $-\infty$  y  $+\infty$  es teóricamente posible. El área total bajo la curva es, por lo tanto, igual a 1.
3. Es simétrica con respecto a su media  $\mu$ .
4. La distancia entre la línea trazada en la media y el punto de inflexión de la curva es igual a una desviación típica ( $\sigma$ ).

## 2.2 Gasto público

Inicialmente, se muestra el comportamiento de los datos, la información de gasto público fue obtenida del Banco de México, se refiere a Gastos Presupuestales del Sector Público para el lapso 1977 a 2023. Los valores se encuentran en términos nominales. Los registros se encuentran disponibles en:

<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CG9&locale=es>

Para obtener las cifras en valores reales, se calcularon las cantidades descontando la inflación compuesta (INPC) con año base 1977.

Posteriormente, se analiza la proporción del gasto público anual en dos grupos: liberal y no liberal. Para realizar este análisis se emplea la información del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), la cual fue obtenida del Diario Oficial de la Federación (DOF) para el lapso 1989-2018. El gasto público liberal contiene las erogaciones federales en materia de seguridad e impartición de justicia, específicamente los egresos de Gobernación, Seguridad Pública, Defensa Nacional, Marina, Procuraduría General de la República, Poder Legislativo y Poder Judicial; el gasto público no liberal se refiere a temas

de carácter social e infraestructura, en particular, Comunicaciones y Transportes, Educación Pública, Salud y Desarrollo Social.

$$GPL_i = \frac{\text{Presupuesto liberal del año } i}{\text{Presupuesto total del año } i} \quad (8)$$

Donde:

$GPL_i$  = Gasto público liberal del año i

Presupuesto liberal = presupuesto asignado a Gobernación, Seguridad Pública, Defensa Nacional, Marina, Procuraduría General de la República, Poder Legislativo y Poder Judicial (PEF) del año i

Presupuesto total = Gasto neto total (PEF) del año i

$$GPnoL_i = \frac{\text{Presupuesto no liberal del año } i}{\text{Presupuesto total del año } i} \quad (9)$$

Donde:

$GPnoL_i$  = Gasto público no liberal del año i

Presupuesto liberal = presupuesto asignado a Comunicaciones y Transportes, Educación Pública, Salud y Desarrollo Social (PEF) del año i

Presupuesto total = Gasto neto total (PEF) del año i

Con base en la clasificación del gasto, se emplea la misma metodología que se utilizó para el análisis de la deuda pública para identificar si hubo diferencia en la política de gasto público entre dos grupos (liberal y no liberal) en el lapso 1989 a 2018. Las variables empleadas corresponden a valores nominales, por tratarse de proporciones en cada año, no hay efecto inflacionario, por lo que no se usan valores reales.

### 2.3 Reformas constitucionales

Se realizó una revisión documental de todas las reformas constitucionales hechas durante el periodo 1989 a 2018. Se llevó a cabo una caracterización general de los cambios a la Carta Magna y posteriormente se profundiza en la distinción con base en el apartado teórico con

el propósito de determinar si se trata de cambios de corte liberal. La información de las reformas se publica como decreto en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y se puede consultar en:

- Decreto de Reforma 118. DOF 06-04-1990.
- Decreto de Reforma 119. DOF 27-06-1990.
- Decreto de Reforma 120. DOF 06-01-1992.
- Decreto de Reforma 121. DOF 28-01-1992.
- Decreto de Reforma 122. DOF 28-01-1992.
- Decreto de Reforma 123. DOF 28-01-1992.
- Decreto de Reforma 124. DOF 05-03-1993.
- Decreto de Reforma 125. DOF 20-08-1993.
- Decreto de Reforma 126. DOF 20-08-1993.
- Decreto de Reforma 127. DOF 03-09-1993.
- Decreto de Reforma 128. DOF 03-09-1993.
- Decreto de Reforma 129. DOF 03-09-1993.
- Decreto de Reforma 130. DOF 25-10-1993.
- Decreto de Reforma 131. DOF 19-04-1994.
- Decreto de Reforma 132. DOF 01-07-1994.
- Decreto de Reforma 133. DOF 31-12-1994.
- Decreto de Reforma 134. DOF 02-03-1995.
- Decreto de Reforma 135. DOF 03-07-1996.
- Decreto de Reforma 136. DOF 22-08-1996.
- Decreto de Reforma 137. DOF 20-03-1997.
- Decreto de Reforma 138. DOF 26-02-1999.
- Decreto de Reforma 139. DOF 08-03-1999.
- Decreto de Reforma 140. DOF 11-06-1999.
- Decreto de Reforma 141. DOF 28-06-1999.
- Decreto de Reforma 142. DOF 28-06-1999.
- Decreto de Reforma 143. DOF 28-06-1999.
- Decreto de Reforma 144. DOF 29-07-1999.

- Decreto de Reforma 145. DOF 30-07-1999.
- Decreto de Reforma 146. DOF 13-09-1999.
- Decreto de Reforma 147. DOF 23-12-1999.
- Decreto de Reforma 148. DOF 07-04-2000.
- Decreto de Reforma 149. DOF 21-09-2000.
- Decreto de Reforma 150. DOF 21-09-2000.
- Decreto de Reforma 151. DOF 14-08-2001.
- Decreto de Reforma 152. DOF 14-06-2002.
- Decreto de Reforma 153. DOF 12-11-2002.
- Decreto de Reforma 154. DOF 29-09-2003.
- Decreto de Reforma 155. DOF 29-10-2003.
- Decreto de Reforma 156. DOF 05-04-2004.
- Decreto de Reforma 157. DOF 22-07-2004.
- Decreto de Reforma 158. DOF 30-07-2004.
- Decreto de Reforma 159. DOF 02-08-2004.
- Decreto de Reforma 160. DOF 27-09-2004.
- Decreto de Reforma 161. DOF 20-06-2005.
- Decreto de Reforma 162. DOF 28-11-2005.
- Decreto de Reforma 163. DOF 08-12-2005.
- Decreto de Reforma 164. DOF 09-12-2005.
- Decreto de Reforma 165. DOF 12-12-2005.
- Decreto de Reforma 166. DOF 07-04-2006.
- Decreto de Reforma 167. DOF 14-09-2006.
- Decreto de Reforma 168. DOF 04-12-2006.
- Decreto de Reforma 169. DOF 04-12-2006.
- Decreto de Reforma 170. DOF 12-02-2007.
- Decreto de Reforma 171. DOF 19-06-2007.
- Decreto de Reforma 172. DOF 19-06-2007.
- Decreto de Reforma 173. DOF 20-07-2007.
- Decreto de Reforma 174. DOF 20-07-2007.

- Decreto de Reforma 175. DOF 02-08-2007.
- Decreto de Reforma 176. DOF 15-08-2007.
- Decreto de Reforma 177. DOF 27-09-2007.
- Decreto de Reforma 178. DOF 13-11-2007.
- Decreto de Reforma 179. DOF 07-05-2008.
- Decreto de Reforma 180. DOF 18-06-2008.
- Decreto de Reforma 181. DOF 15-08-2008.
- Decreto de Reforma 182. DOF 29-08-2008.
- Decreto de Reforma 183. DOF 26-09-2008.
- Decreto de Reforma 184. DOF 30-04-2009.
- Decreto de Reforma 185. DOF 30-04-2009.
- Decreto de Reforma 186. DOF 04-05-2009.
- Decreto de Reforma 187. DOF 01-06-2009.
- Decreto de Reforma 188. DOF 14-08-2009.
- Decreto de Reforma 189. DOF 24-08-2009.
- Decreto de Reforma 190. DOF 27-04-2010.
- Decreto de Reforma 191. DOF 29-07-2010.
- Decreto de Reforma 192. DOF 13-04-2011.
- Decreto de Reforma 193. DOF 06-06-2011.
- Decreto de Reforma 194. DOF 10-06-2011.
- Decreto de Reforma 195. DOF 14-07-2011.
- Decreto de Reforma 196. DOF 17-08-2011.
- Decreto de Reforma 197. DOF 12-10-2011.
- Decreto de Reforma 198. DOF 12-10-2011.
- Decreto de Reforma 199. DOF 13-10-2011.
- Decreto de Reforma 200. DOF 08-02-2012.
- Decreto de Reforma 201. DOF 09-02-2012.
- Decreto de Reforma 202. DOF 25-06-2012.
- Decreto de Reforma 203. DOF 09-08-2012.
- Decreto de Reforma 204. DOF 15-10-2012.

- Decreto de Reforma 205. DOF 30-11-2012.
- Decreto de Reforma 206. DOF 26-02-2013.
- Decreto de Reforma 207. DOF 05-06-2013.
- Decreto de Reforma 208. DOF 11-06-2013.
- Decreto de Reforma 209. DOF 19-07-2013.
- Decreto de Reforma 210. DOF 30-09-2013.
- Decreto de Reforma 211. DOF 08-10-2013.
- Decreto de Reforma 212. DOF 20-12-2013.
- Decreto de Reforma 213. DOF 27-12-2013.
- Decreto de Reforma 214. DOF 27-12-2013.
- Decreto de Reforma 215. DOF 07-02-2014.
- Decreto de Reforma 216. DOF 10-02-2014.
- Decreto de Reforma 217. DOF 17-06-2014.
- Decreto de Reforma 218. DOF 17-06-2014.
- Decreto de Reforma 219. DOF 17-06-2014.
- Decreto de Reforma 220. DOF 07-07-2014.
- Decreto de Reforma 221. DOF 22-05-2015.
- Decreto de Reforma 222. DOF 26-05-2015.
- Decreto de Reforma 223. DOF 27-05-2015.
- Decreto de Reforma 224. DOF 02-07-2015.
- Decreto de Reforma 225. DOF 10-07-2015.
- Decreto de Reforma 226. DOF 27-01-2016.
- Decreto de Reforma 227. DOF 29-01-2016.
- Decreto de Reforma 228. DOF 25-07-2016.
- Decreto de Reforma 229. DOF 15-08-2016.
- Decreto de Reforma 230. DOF 05-02-2017.
- Decreto de Reforma 231. DOF 24-02-2017.
- Decreto de Reforma 232. DOF 15-09-2017.
- Decreto de Reforma 233. DOF 27-08-2018.

La información sobre todas las reformas constitucionales por artículo y sexenio se puede encontrar en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Adicionalmente, se empleó la Inteligencia Artificial, específicamente ChatGPT (Chat Generative Pre-trained Transformer) que es un modelo de lenguaje ajustado con técnicas de aprendizaje supervisado y el aprendizaje de refuerzo. Se usó este chatbot con la finalidad de que realizara un análisis y determinara si las reformas constitucionales en el periodo 1989-2018 estuvieron orientadas hacia las políticas públicas de carácter liberal considerando la literatura del liberalismo consultada en la presente investigación. Esta herramienta funciona a través de instrucciones y/o preguntas.

## 2.4 Índices internacionales

Las mediciones a nivel internacional en temas relacionados con la libertad permiten valorar desde otra perspectiva las intervenciones del gobierno, es decir, las políticas públicas. Se utilizaron tres índices de carácter mundial para evaluar si las políticas públicas del periodo de 1989 a 2018 son diferentes a los otros años de acuerdo con los datos disponibles. Se empleó información de tres Índices que realizan valoraciones de libertad desde varios enfoques y que cuentan con información para hacer las mismas pruebas estadísticas del estudio de deuda pública y gasto público de los dos grupos de estudio: periodo liberal y periodo no liberal.

El Índice de Libertad Humana es elaborado por el Instituto Cato y el Instituto Fraser, los datos se encuentran disponibles en:

<https://www.fraserinstitute.org/economic-freedom/dataset?geozone=world&year=2021&min-year=2&max-year=0&filter=0&page=dataset>

El Índice de Libertad en el Mundo es elaborado por The Freedom House, los datos se encuentran disponibles en:

<https://freedomhouse.org/es/taxonomy/term/51>

El Índice de Libertad Económica es elaborado por la Fundación Heritage, los datos se encuentran disponibles en:

<https://www.heritage.org/index/pages/all-country-scores>

## **2.5 Tomadores de decisiones en materia de política pública a nivel federal**

El perfil de los tomadores de decisiones en materia de política pública es otro de los factores que tienen influencia en las acciones de gobierno, por lo que se llevó a cabo una caracterización de la profesión e instituciones académicas de nivel universitario en las que se formaron los Secretarios de Hacienda, Economía, Desarrollo Social y los Gobernadores del Banco de México que estuvieron en funciones en el periodo de 1989 a 2018, es decir, que integraron el gabinete de Carlos Salinas de Gortari, Ernesto Zedillo Ponce de León, Vicente Fox Quezada, Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto. Se utilizó la herramienta de Inteligencia Artificial ChatGPT para que realizara el análisis en términos de influencia filosófica, política y económica y con ello perfilara la orientación en esos aspectos de los servidores públicos referidos.

## **2.6 La relación entre la libertad, el desarrollo humano y la desigualdad**

Las contribuciones de la investigación están orientadas en dos vertientes, en la primera se busca evaluar si las políticas públicas del ámbito federal aplicadas en el periodo 1989 a 2018 corresponden con los principios liberales, lo cual es estudiado de conformidad con lo descrito desde el apartado 2.1 hasta el 2.5 de esta sección metodológica.

En la segunda vertiente se pretende identificar si las políticas públicas de corte liberal tienen resultados positivos o negativos en términos de desarrollo e igualdad para la población en México, de este modo, considerando los índices de Libertad Humana, Libertad en el Mundo y Libertad económica, se hizo una revisión de los países que cuentan con las calificaciones más altas en dichas mediciones y, a partir de ello se buscó la relación con el Índice de Desarrollo Humano, el Índice de Desarrollo Inclusivo y el Coeficiente de Gini con el propósito de averiguar si hay correspondencia, esto con la intención de observar

si el ejercicio de las libertades de los individuos está correlacionado con temas de ingreso, salud, educación, inclusión e igualdad. También se utilizó la herramienta de Inteligencia Artificial ChatGPT para que hiciera el análisis cuantitativo y cualitativo de las mediciones referidas.

El Índice de Desarrollo Humano es elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los datos están disponibles en:

<https://hdr.undp.org/data-center/human-development-index#/indices/HDI>

El Índice de Desarrollo Inclusivo es elaborado por el Foro Económico Mundial y los datos están disponibles en:

<https://www.weforum.org/publications/the-inclusive-growth-and-development-report-2017/>

El Coeficiente de Gini es elaborado por cada país y los datos están disponibles en:

[https://dataviz.worldbank.org/t/LCSPP/views/10\\_inequality\\_trends\\_cvs/Data\\_Sp?%3Aemb\\_ed=y&%3Aiid=1&%3AisGuestRedirectFromVizportal=y](https://dataviz.worldbank.org/t/LCSPP/views/10_inequality_trends_cvs/Data_Sp?%3Aemb_ed=y&%3Aiid=1&%3AisGuestRedirectFromVizportal=y)

## Capítulo 3

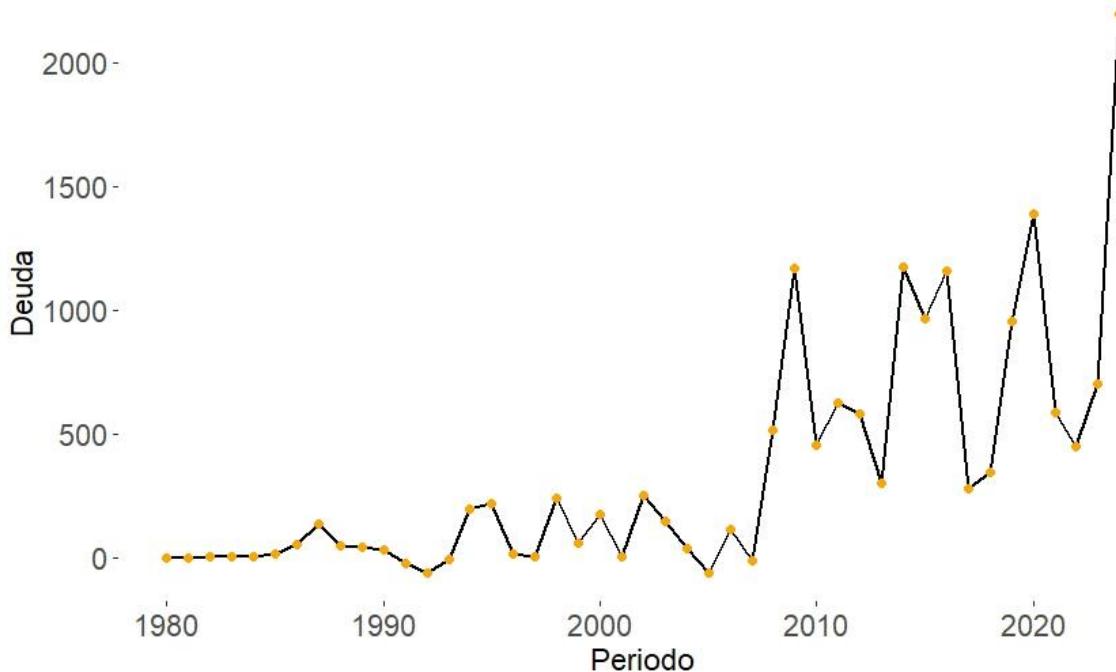
### Resultados del análisis de políticas públicas del ámbito federal en México en el periodo 1989-2018 desde la perspectiva del liberalismo

#### 3.1 Análisis de deuda pública

Comportamiento de los datos

**Figura 10**

*Deuda pública 1980-2024: incremento anual en miles de millones de pesos en valores nominales*



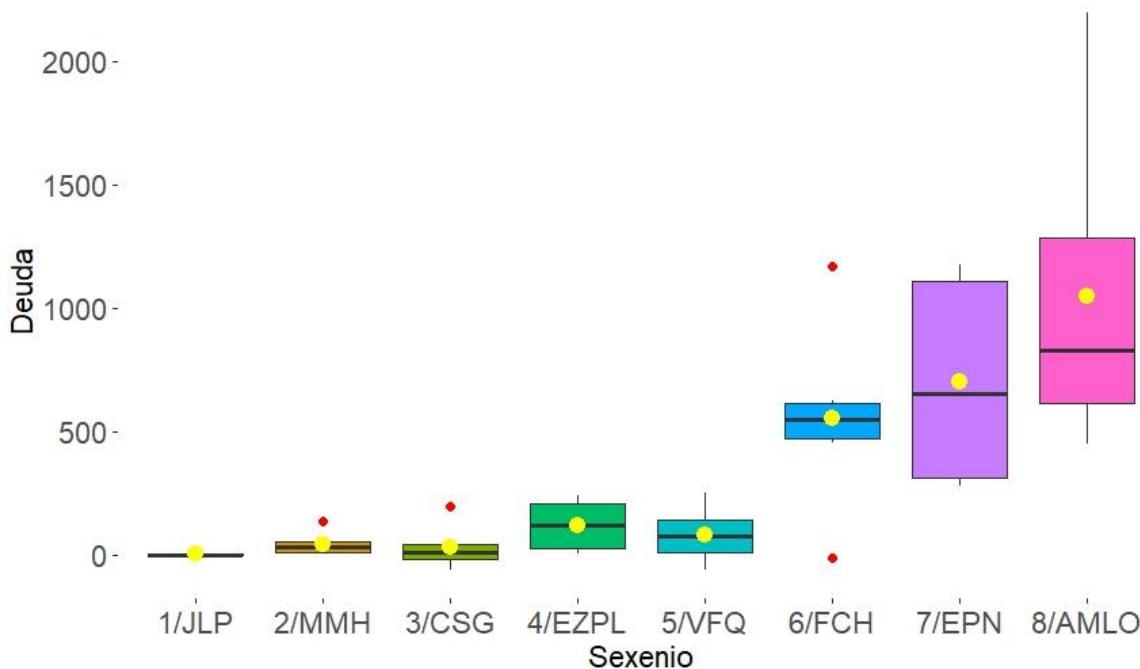
Fuente: elaboración propia con datos de Banco de México (2025).

Los datos disponibles en Banco de México que pueden calcularse con corte anual comprenden el periodo de 1980 a 2024. La Figura 10 muestra el incremento anual en miles de millones de pesos y se refiere a la Deuda Total Neta del Sector Público Económico Amplio. Al realizar un corte por década, se aprecia que, de 1980 al 1990 el aumento se mantiene casi en un mismo nivel de crecimiento año tras año, sin embargo, a partir de la crisis económica mexicana de 1994, la deuda experimenta variaciones importantes dentro

de un rango sin sobresaltos importantes hasta 2008, donde nuevamente se presentó una crisis financiera en México y el mundo. Posterior a ese lapso, las variaciones han sido muy significativas de incrementos y decrementos, pero con una tendencia al alza.

**Figura 11**

*Deuda pública por sexenio 1980-2024: incremento en miles de millones de pesos en valores nominales*



1/JLP: José López Portillo. 2/MMH: Miguel de la Madrid Hurtado. 3/CSG: Carlos Salinas de Gortari. 4/EZPL: Ernesto Zedillo Ponce de León. 5/VFQ: Vicente Fox Quezada. 6/FCH: Felipe Calderón Hinojosa. 7/EPN: Enrique Peña Nieto. 8/AMLO: Andrés Manuel López Obrador.

Fuente: elaboración propia con datos de Banco de México (2025).

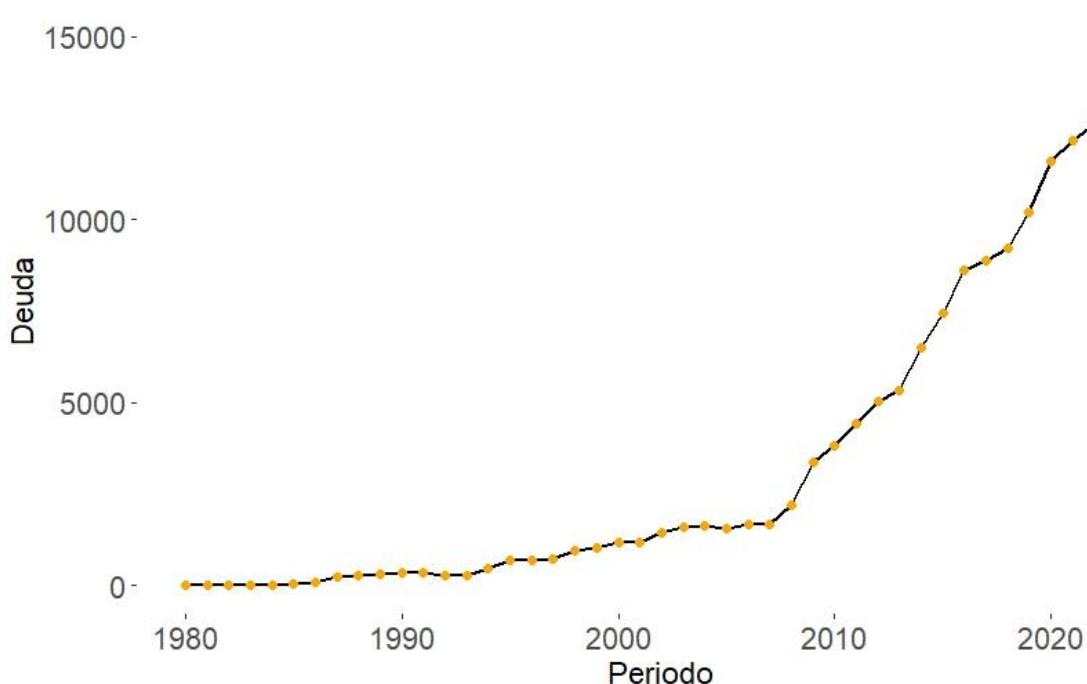
En la Figura 11 se muestran los datos siguientes: para el sexenio de José López Portillo, se cuenta con datos de 3 años, el resto de las etapas, comprende 6 años. Lo que se presenta en la Figura 11 es lo que en estadística se conoce como gráfica de caja: extremos inferior y superior; cuartil inferior y cuartil superior que están señalados por las líneas horizontales en la parte baja y alta del rectángulo, respectivamente; la mediana que es la

línea entre los cuartiles; los puntos en color rojo son los datos atípicos; y adicionalmente, está la media del aumento de cada sexenio, indicada por el punto al interior del rectángulo.

Los períodos presidenciales con mayor variación son el de Felipe Calderón Hinojosa, Enrique Peña Nieto y el de Andrés Manuel López Obrador. Destaca el caso de Felipe Calderón Hinojosa, en donde la técnica y software utilizados identifican como datos atípicos a dos años, uno con desviación hacia el extremo superior y otro hacia el extremo inferior. De conformidad con los datos, desde José López Portillo hasta el sexenio de Vicente Fox Quezada, la deuda no aumentó de manera significativa, sin embargo, a partir del mandato de Felipe Calderón Hinojosa, el endeudamiento se incrementó sustancialmente, pues en dicho sexenio el aumento la deuda fue de 3,335.91 miles de millones de pesos, con Enrique Peña Nieto de 4,220.12 y con Andrés Manuel López Obrador de 6,281.13, lo que hace a este último, el sexenio con mayor endeudamiento en la historia.

**Figura 12**

*Deuda pública acumulada en miles de millones de pesos 1980-2024 en valores nominales*



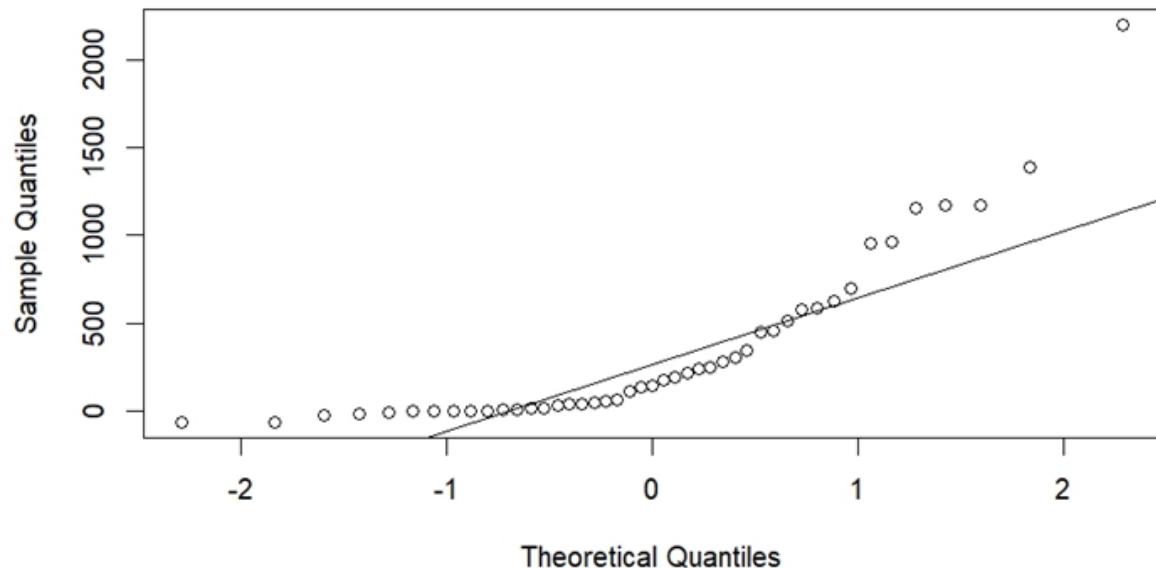
Fuente: elaboración propia con datos de Banco de México (2025).

Se eligió la variable de incremento anual con la finalidad de distinguir con claridad los montos de deuda pública que en cada sexenio se decidieron, de este modo se separan los saldos acumulados de los sexenios anteriores, lo cual refleja la esencia de las decisiones de política pública de endeudamiento y a su vez permite aislar las decisiones directas de los gobernantes de otro tipo de variables que están fuera de su control inmediato. Este enfoque se centra en evitar el problema de las variables de confusión (o confounding variables) y el fenómeno de la endogeneidad. Cabe destacar que, para fines del año 1980, la deuda era de 1.4 miles de millones de pesos, y, a diciembre de 2024 ascendía a 15,517.2 miles de millones de pesos. Aunque en la Figura 12 se visualiza una tendencia, es a partir de 2008 en que se presenta una variación muy significativa en el nivel de deuda del sector público.

Pruebas de normalidad

**Figura 13**

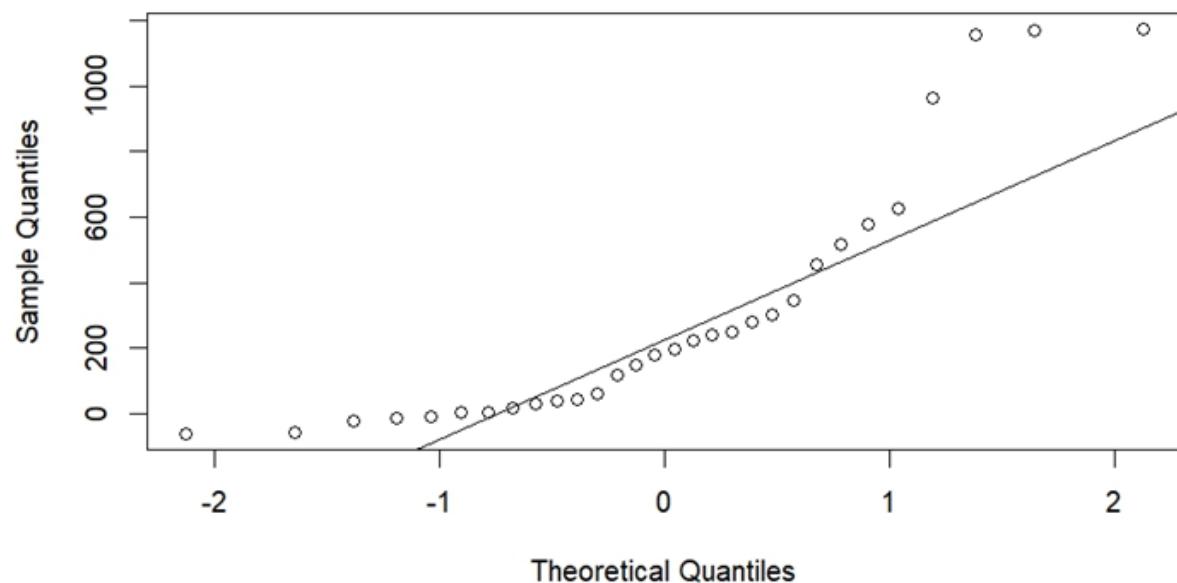
*Normalidad de los datos de deuda pública 1980-2024 (valores nominales)*



Fuente: elaboración propia (2025).

**Figura 14**

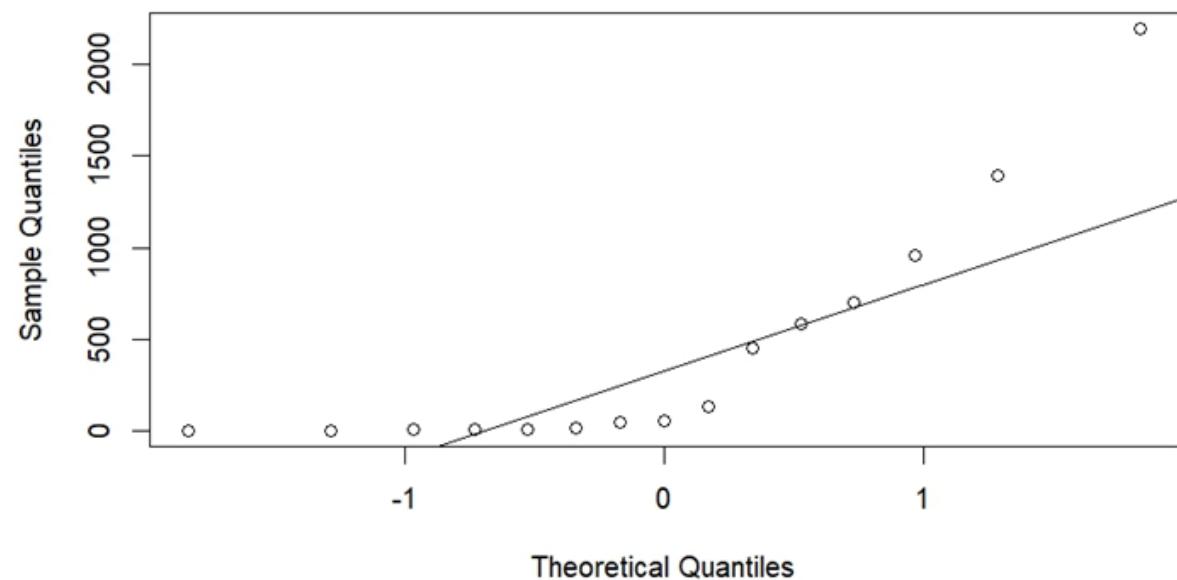
*Normalidad de los datos de deuda pública del periodo liberal (valores nominales)*



Fuente: elaboración propia (2025).

**Figura 15**

*Normalidad de los datos de deuda pública del periodo no liberal (valores nominales)*



Fuente: elaboración propia (2025).

Con base en la Figura 13, Figura 14 y Figura 15, se aprecia que los datos del periodo analizado no se ajustan a una distribución de probabilidad tipo normal, ya que los puntos se encuentran dispersos alrededor de las rectas diagonales de referencia, es decir, no están cercanos a dicha línea en el periodo completo, grupo liberal y grupo no liberal.

**Tabla 11**

*Prueba de normalidad Shapiro-Wilk aplicada a deuda pública (valores nominales)*

<i>Periodo completo (1980-2024)</i>	$W = 0.76607$	$p\text{-value} = 4.615e-07$
<i>Periodo liberal</i>	$W = 0.80463$	$p\text{-value} = 7.972e-05$
<i>Periodo no liberal</i>	$W = 0.73611$	$p\text{-value} = 0.0006218$

Fuente: elaboración propia (2025).

Las hipótesis y resultados son:

Hipótesis nula:  $H_0$ : los datos se ajustan a una distribución normal

Hipótesis alternativa:  $H_a$ : los datos no se ajustan a una distribución normal

$p\text{-value} < (\alpha) 0.05$ ; se rechaza la hipótesis nula; los datos no se ajustan a una distribución normal

Por otra parte, también se realizó la prueba de normalidad de Shapiro y Wilk (Tabla 11), en donde la hipótesis nula establece que los datos se ajustan a una distribución normal, sin embargo, de acuerdo con los resultados que muestra el valor  $p$  ( $p\text{-value}$ ), los números son muy pequeños, por lo que se ubican en la sección de rechazo de la hipótesis nula, ergo, los datos no se ajustan a una distribución normal en ningún caso (periodo completo, grupo liberal y grupo no liberal).

Derivado de lo anterior, dado que los datos tienen un comportamiento distinto a una distribución de probabilidad normal, se estima que las pruebas de estadística inferencial no paramétrica son las que se ajustan mejor para el análisis de los datos. Considerando que lo que se desea averiguar es si hay diferencia entre la política pública de los dos grupos de estudio (1989-2018) y los años previos y posteriores a ese lapso con la finalidad de determinar si existe una discrepancia entre la política de deuda pública que refleje la

existencia o no de los postulados liberales, a partir de lo expuesto y la disponibilidad de los datos, se realizan las pruebas definidas.

Aplicación de las pruebas U de Mann-Whitney, Kruskal-Wallis y ANOVA:

**Tabla 12**

*Prueba U de Mann-Whitney aplicada a deuda pública (valores nominales)*

---

Grupos: No liberal 1980-1988 y 2019-2024; liberal 1989-2018

---

$W = 217$   $p\text{-value} = 0.8584$

---

Fuente: elaboración propia (2025).

**Tabla 13**

*Prueba Kruskal-Wallis aplicada a deuda pública (valores nominales)*

---

Grupos: No liberal 1980-1988 y 2019-2024; liberal 1989-2018

---

$\text{Kruskal-Wallis chi-squared} = 0.037101$   $df = 1$   $p\text{-value} = 0.8473$

---

Fuente: elaboración propia (2025).

**Tabla 14**

*Prueba ANOVA aplicada a deuda pública (valores nominales)*

---

Grupos: No liberal 1980-1988 y 2019-2024; liberal 1989-2018

	<i>Df</i>	<i>Sum Sq</i>	<i>Mean Sq</i>	<i>F value</i>	<i>Pr(&gt;F)</i>
<i>Periodo</i>	1	191886	191886	0.826	0.368
<i>Residuals</i>	43	9985514	232221		

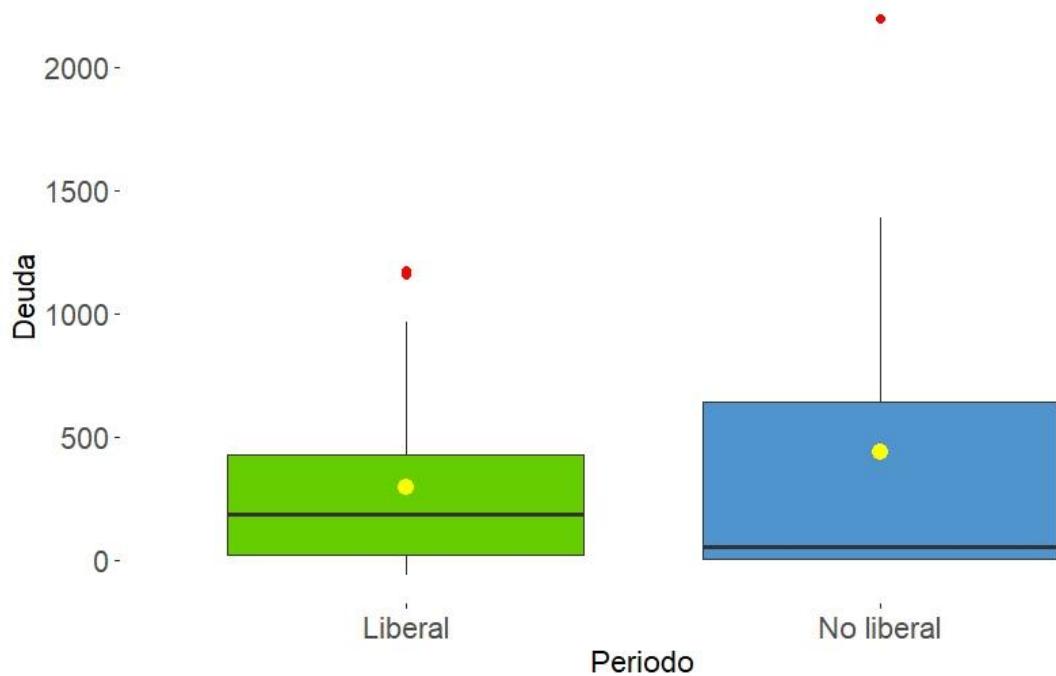
---

Fuente: elaboración propia (2025).

Considerando la aplicación de las pruebas que se muestran en la Tabla 12, Tabla 13 y Tabla 14, tanto la estadística inferencial no paramétrica como la estadística inferencial paramétrica llegan al mismo resultado con base en el p-value, no existe diferencia en la implementación de la política de deuda pública del ámbito federal entre los grupos liberal y no liberal.

**Figura 16**

*Deuda pública en valores nominales (Liberal: 1989-2018 / No liberal: 1980-1988 y 2019-2024)*



Fuente: elaboración propia con datos de Banco de México (2025).

En la Figura 16 lo que se exhibe son dos conjuntos de datos, por una parte, la gráfica de caja de los incrementos de deuda pública en miles de millones de pesos corrientes de los años considerados como representativos del paradigma liberal, por la otra, la misma variable de los años fuera del lapso liberal. También se indican los promedios con los puntos en color amarillo con un valor de 298.65 para el grupo Liberal, y 437.17 para el grupo No liberal.

**Tabla 15**

*Hallazgos estadísticos del estudio de la política de deuda del sector público federal (valores nominales)*

Periodo /		1980 – 2024
Técnica		
<b>Estadística inferencial</b>	Hipótesis	$H_0$ : las medianas de los grupos son iguales $H_a$ : las medianas de los grupos no son iguales
<b>no paramétrica</b>	Criterio de decisión	p-value = 0.8584 $\alpha < p\text{-value}$
<b>Mann-Whitney</b>	Conclusión	No existe evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) Las medianas de deuda pública de estos periodos son iguales
<b>Estadística inferencial</b>	Hipótesis	$H_0$ : las medianas de los grupos son iguales $H_a$ : las medianas de los grupos no son iguales
<b>no paramétrica</b>	Criterio de decisión	p-value = 0.8473 $\alpha < p\text{-value}$
<b>Kruskal-Wallis</b>	Conclusión	No existe evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) Las medianas de deuda pública de estos periodos son iguales
<b>Estadística inferencial</b>	Hipótesis	$H_0$ : las medias de los grupos son iguales $H_a$ : las medias de los grupos no son iguales
<b>paramétrica</b>	Criterio de decisión	p-value = 0.368 $\alpha < p\text{-value}$
<b>ANOVA</b>	Conclusión	No existe evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) Las medias de deuda pública de estos periodos son iguales

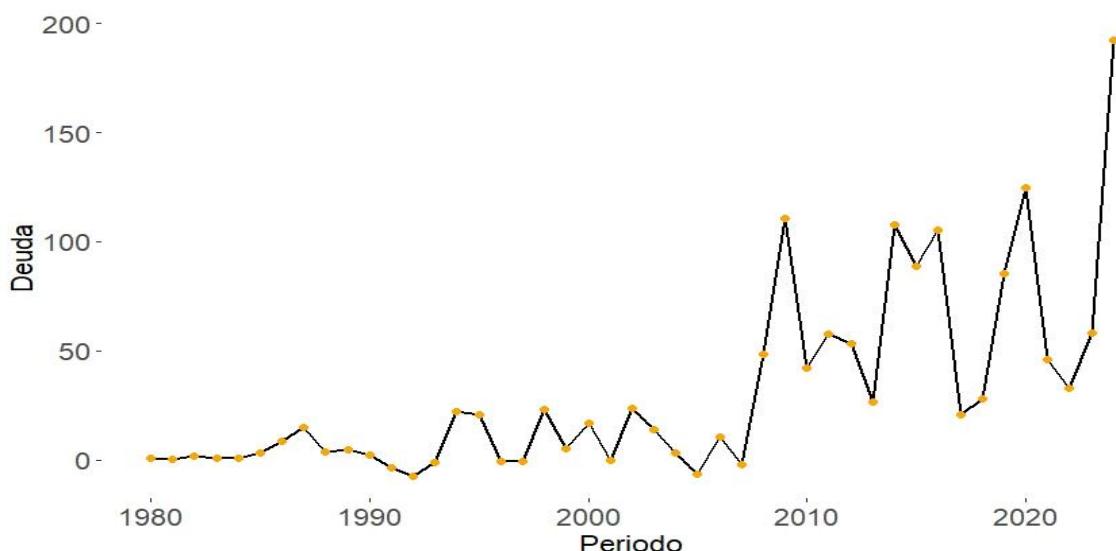
\* Periodo liberal 1989-2018, \* Periodo no liberal 1980-1988; 2019-2024, \* Valor de alfa ( $\alpha$ ) = 0.05

Fuente: elaboración propia (2025).

## Análisis de la deuda pública en valores reales

**Figura 17**

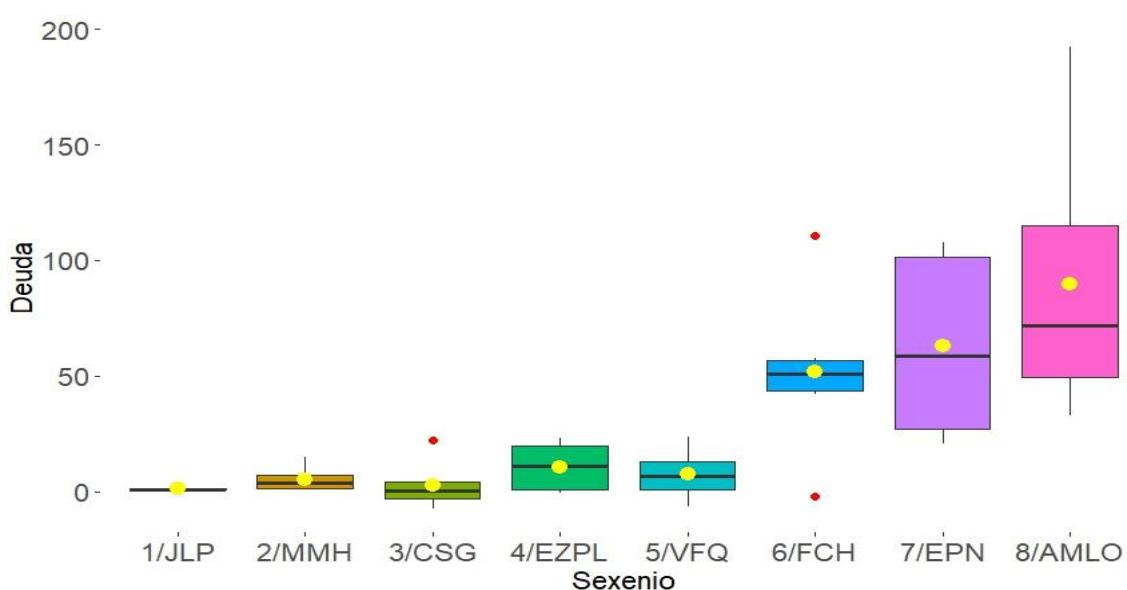
*Deuda pública 1980-2024: incremento anual en miles de millones de pesos en valores reales*



Fuente: elaboración propia (2025).

**Figura 18**

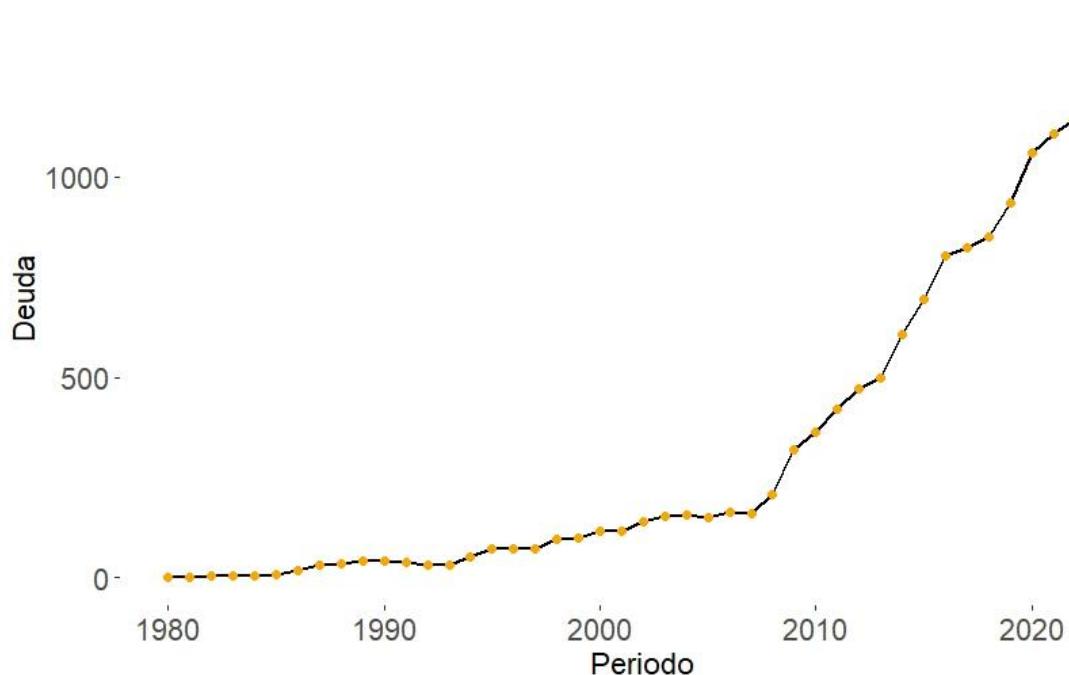
*Deuda pública por sexenio 1980-2024: incremento en miles de millones de pesos en valores reales*



Fuente: elaboración propia (2025).

**Figura 19**

*Deuda pública acumulada en miles de millones de pesos en valores reales 1980-2024*



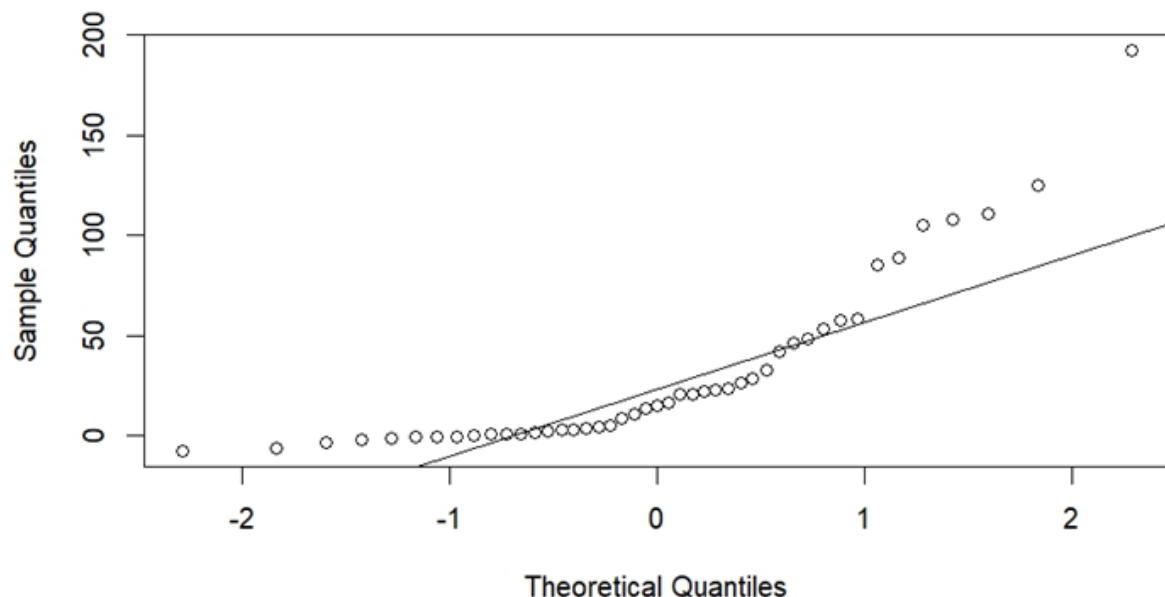
Fuente: elaboración propia (2025).

La Figura 17, Figura 18 y Figura 19 muestran el comportamiento de la deuda con la incorporación del componente inflacionario con año base 1980, se observa un desempeño muy similar al que tiene en valores nominales, solo con un cambio en la escala de los datos. Para fin del año 1980, la deuda era de 1.08 miles de millones de pesos, y, a diciembre de 2024 ascendía a 1,390.67 miles de millones de pesos. En la Figura 19 se visualiza una tendencia alcista en todo el periodo, sin embargo, es a partir de 2008 en que se presenta una variación muy significativa en el nivel de deuda del sector público.

Pruebas de normalidad

**Figura 20**

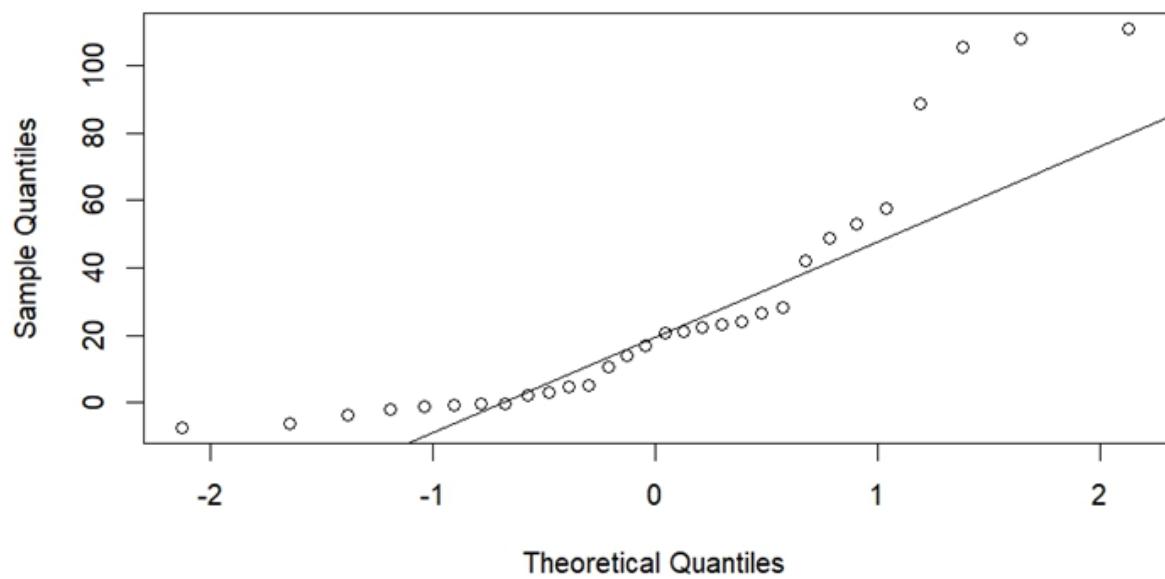
*Normalidad de los datos de deuda pública 1980-2024 (valores reales)*



Fuente: elaboración propia (2025).

**Figura 21**

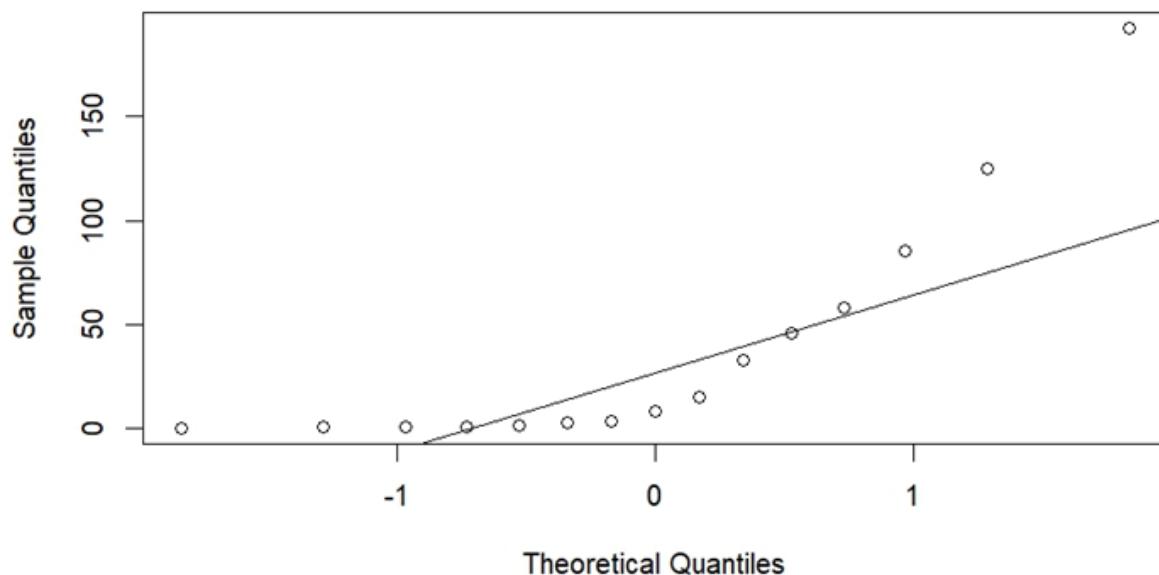
*Normalidad de los datos de deuda pública del periodo liberal (valores reales)*



Fuente: elaboración propia (2025).

**Figura 22**

*Normalidad de los datos de deuda pública del periodo no liberal (valores reales)*



Fuente: elaboración propia (2025).

**Tabla 16**

*Prueba de normalidad Shapiro-Wilk aplicada a deuda pública (valores reales)*

Periodo completo (1980-2024)	$W = 0.77407$	$p\text{-value} = 6.702e-07$
Periodo liberal	$W = 0.81103$	$p\text{-value} = 0.0001049$
Periodo no liberal	$W = 0.73107$	$p\text{-value} = 0.0005452$

Fuente: elaboración propia (2025).

Al igual que en el caso de los datos a valores nominales, con base en las pruebas estadísticas pertinentes, a partir de la Figura 20, la Figura 21, la Figura 22 y la Tabla 16, se aprecia que tienen un comportamiento distinto a una distribución de probabilidad normal. Derivado de ello, se efectúan las pruebas de estadística no paramétrica para identificar si existe diferencia en la política de endeudamiento entre los grupos de gobierno identificados como liberal y no liberal.

**Tabla 17**

*Prueba U de Mann-Whitney aplicada a deuda pública (valores reales)*

---

Grupos: No liberal 1980-1988 y 2019-2024; liberal 1989-2018

---

$W = 207$   $p\text{-value} = 0.6769$

---

Fuente: elaboración propia (2025).

**Tabla 18**

*Prueba Kruskal-Wallis aplicada a deuda pública (valores reales)*

---

Grupos: No liberal 1980-1988 y 2019-2024; liberal 1989-2018

---

$\text{Kruskal-Wallis chi-squared} = 0.18783$   $df = 1$   $p\text{-value} = 0.6647$

---

Fuente: elaboración propia (2025).

**Tabla 19**

*Prueba ANOVA aplicada a deuda pública (valores reales)*

---

Grupos: No liberal 1980-1988 y 2019-2024; liberal 1989-2018

---

	<i>Df</i>	<i>Sum Sq</i>	<i>Mean Sq</i>	<i>F value</i>	<i>Pr(&gt;F)</i>
<i>Periodo</i>	1	1255	1255	0.67	0.417
<i>Residuals</i>	43	80528	1873		

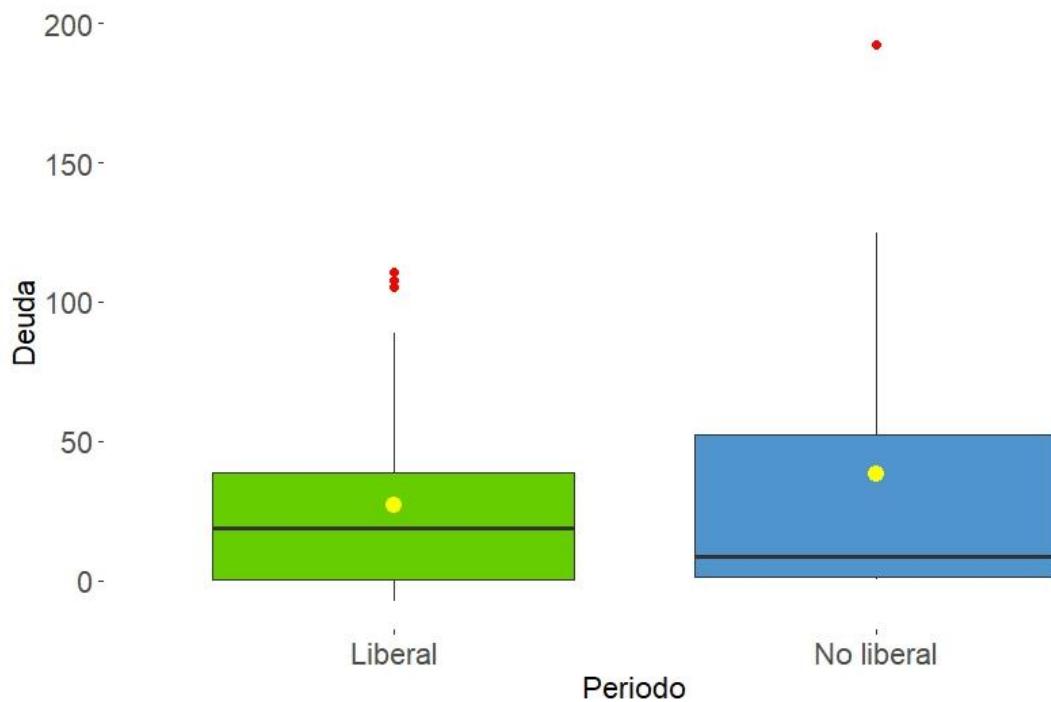
---

Fuente: elaboración propia (2025).

Los resultados de las pruebas de estadística no paramétrica y paramétrica se muestran en la Tabla 17, Tabla 18 y Tabla 19, se aprecia que con base en el p-value, no existe diferencia en la implementación de la política de deuda pública del ámbito federal entre los grupos liberal y no liberal.

**Figura 23**

*Deuda pública en valores reales (Liberal: 1989-2018 / No liberal: 1980-1988 y 2019-2024)*



Fuente: elaboración propia (2025).

En la Figura 23 se exhiben los dos conjuntos de datos, por un lado, los años considerados como representativos del paradigma liberal, por el otro, la misma variable de los años fuera del lapso liberal. También se indican los promedios con los puntos en color amarillo con un valor de 27.17 para el grupo Liberal, y 38.37 para el grupo No liberal.

**Tabla 20**

*Hallazgos estadísticos del estudio de la política de deuda del sector público federal (valores reales)*

Periodo /	1980 – 2024	
Técnica	2 grupos (liberal y no liberal)	
Estadística inferencial	Hipótesis	$H_0$ : las medianas de los grupos son iguales $H_a$ : las medianas de los grupos no son iguales

<b>no</b>	Criterio de	p-value = 0.6769
<b>paramétrica</b>	decisión	$\alpha < p\text{-value}$
<b>Mann-Whitney</b>	Conclusión	No existe evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ )
<b>Estadística inferencial</b>	Interpretación	Las medianas de deuda pública de estos periodos son iguales
<b>no</b>	Hipótesis	$H_0$ : las medianas de los grupos son iguales $H_a$ : las medianas de los grupos no son iguales
<b>paramétrica</b>	Criterio de	p-value = 0.6647
	decisión	$\alpha < p\text{-value}$
<b>Kruskal-Wallis</b>	Conclusión	No existe evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ )
<b>Estadística inferencial</b>	Interpretación	Las medianas de deuda pública de estos periodos son iguales
<b>paramétrica</b>	Hipótesis	$H_0$ : las medias de los grupos son iguales $H_a$ : las medias de los grupos no son iguales
<b>ANOVA</b>	Criterio de	p-value = 0.417
	decisión	$\alpha < p\text{-value}$
	Conclusión	No existe evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ )
	Interpretación	Las medias de deuda pública de estos periodos son iguales

\* Periodo liberal 1989-2018, \* Periodo no liberal 1980-1988; 2019-2024, \* Valor de alfa ( $\alpha$ ) = 0.05

Fuente: elaboración propia (2025).

Como se exhibe en la Tabla 15 y la Tabla 20, a partir de la aplicación de tres técnicas de estadística inferencial para identificar si existe diferencia en la política pública de deuda del gobierno federal tanto en valores nominales como en valores reales, de conformidad con los resultados de las pruebas de hipótesis correspondientes, se puede aseverar que no hay argumentos de que se puso en marcha una política de deuda diferente en los dos periodos, es decir, la política de emisión de deuda de la etapa liberal no fue diferente a la etapa no liberal. Los resultados de las pruebas de hipótesis correspondientes, tanto paramétricas como no paramétricas, respaldan esta conclusión: Mann-Whitney, al ser

una prueba no paramétrica que compara las medianas, sus resultados sugieren que no hay una diferencia significativa en la distribución de la deuda pública entre ambos grupos (liberal y no liberal). Kruskal-Wallis, esta prueba, también no paramétrica, refuerza los hallazgos al indicar que las medianas de los grupos son estadísticamente indistinguibles. ANOVA, como prueba paramétrica que compara las medias, los resultados también indican que la diferencia entre las medias de la deuda de ambos grupos no es estadísticamente significativa.

## Reflexiones

La política pública de deuda es una de las herramientas que los gobiernos emplean para hacer frente a sus compromisos en el marco de su proyecto de país. Esta medida también es un reflejo de las características ideológicas predominantes de los gobernantes en turno, los del tipo más adeptos a utilizar la deuda, y los que prefieren un balance presupuestal y el nivel de gasto público reducido, a los del primer tipo se les podría llamar estatistas o intervencionistas, y a los del segundo tipo, liberales.

Con base en lo expuesto en el presente documento y los resultados utilizando la estadística inferencial como técnica para analizar esta política pública, se puede expresar que no hay evidencia para afirmar que exista diferencia en el uso de la deuda pública en los períodos que en la literatura y en el discurso político se denominan como liberal (1989-2018) y no liberal (1980-1988; 2019-2024). Los datos y las técnicas cuantitativas utilizadas aportan elementos para establecer que, en los hechos, no es posible aseverar que en el lapso 1989 a 2018 se implementó en el ámbito federal una política pública de deuda de corte liberal.

La lectura que se da a la luz de los resultados descritos es que la política pública de los gobiernos en turno en cuanto a la emisión de deuda no estuvo asociada a una ideología política. Gobiernos ubicados en distintas posiciones del espectro ideológico, ya sean de derecha o izquierda, en los hechos, han empleado de la misma forma la política de deuda. Al respecto, como se señala en Lara-Enriquez y Olvera-Willes (2023), se plantea una hipótesis interesante en cuanto a que el poder e influencia de la élite empresarial son relevantes en las decisiones de política pública. Estos autores realizaron un estudio en el

que se identificó una relación estadísticamente significativa entre las competencias (personales, de negocio e interpersonales) de líderes empresariales con el ejercicio del poder e influencia en el desarrollo económico y gobernanza. Las relaciones encontradas mediante regresiones lineales múltiples fueron: desarrollo económico ( $R = 0.510$ ,  $p < 0.000$ ) y gobernanza ( $R = 0.428$ ,  $p < 0.01$ ), es decir, a mayores competencias de los líderes empresariales, mayor poder e influencia en el desarrollo económico y gobernanza.

Durante el lapso de estudio asumido como liberal, que comprende treinta años, es decir, cinco sexenios, dos partidos gobernaron en el ámbito federal, tres de dichas etapas fue el Partido Revolucionario Institucional (PRI), de 1988 al 2000 y de 2012 a 2018, por otra parte, desde el 2000 al 2012, fue el Partido Acción Nacional (PAN), el que estuvo al frente del gobierno federal.

En el espectro político, el PRI identificado como un partido de centro-izquierda y el PAN como de derecha, son las organizaciones políticas a las que se les atribuye la implementación de un estilo de gobierno de corte liberal con la llegada de Carlos Salinas de Gortari en diciembre de 1988 a la Presidencia de la República. Sin embargo, como se expuso en líneas anteriores, la ideología política no fue elemento preponderante para la adquisición de deuda pública. En cuanto al resto del lapso de estudio, nueve años fue el PRI y seis el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), los partidos que gobernaban en el ámbito nacional. MORENA, un partido identificado plenamente como una organización política de izquierda, no realizó un cambio sustancial en la política pública de deuda, sino que solo continuó con la tendencia alcista. Los sexenios de Felipe Calderón Hinojosa, Enrique Peña Nieto y el de Andrés Manuel López Obrador, son los que en promedio tuvieron el mayor incremento anual de la deuda pública.

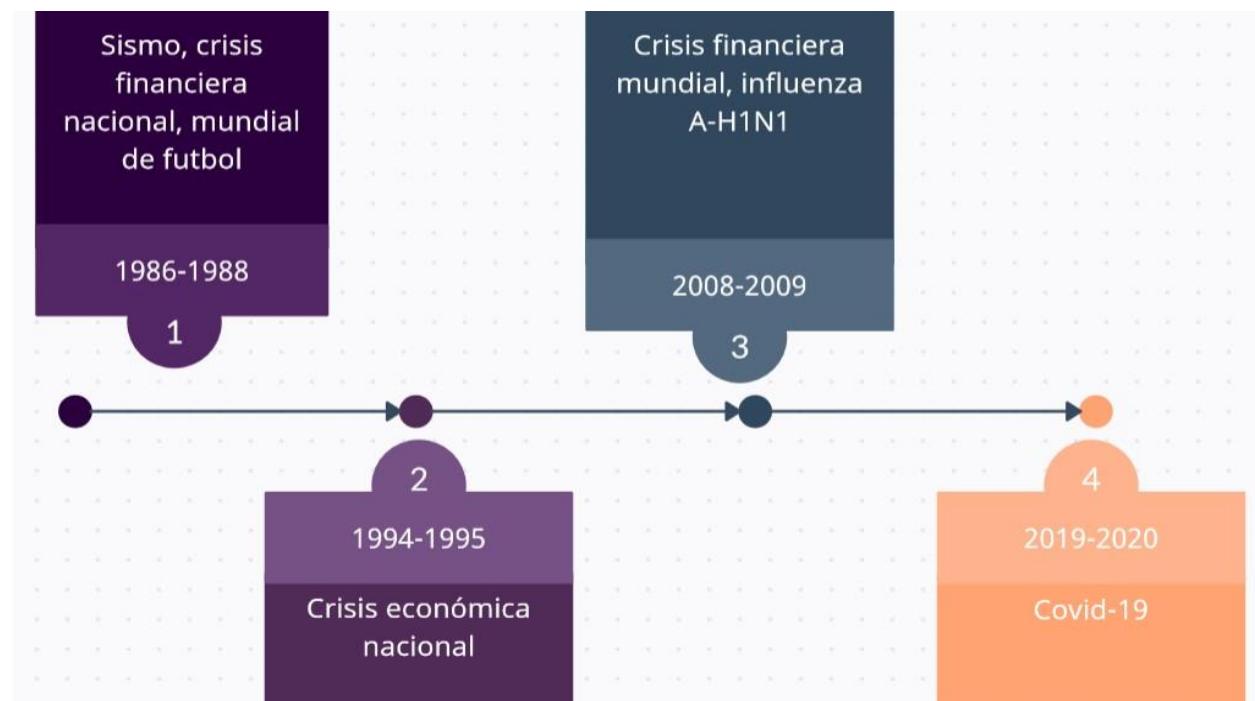
Se emplearon técnicas cuantitativas para definir si hubo diferencia en el empleo de la deuda pública en el periodo 1980 – 2024 y los resultados indican que no hubo discrepancia, por lo que una investigación de corte cualitativo podría aportar elementos para identificar los acontecimientos internos y externos que explican el comportamiento de dicha política en el periodo referido.

Como se muestra en la Figura 24, los sucesos que por su importancia a nivel nacional e internacional se estima que pudieron haber influido en la política de emisión de

deuda son: el sismo de 1985, crisis financiera nacional entre 1986 y 1988, crisis financiera mundial entre 2008 y 2009, influenza A-H1N1, crisis económica nacional entre 1994 y 1995 y COVID-19. La afirmación anterior es compartida por García (2024), en donde se menciona que la crisis económica nacional de 1994, la crisis financiera global de 2008, la pandemia de COVID-19, así como crisis coyunturales influyeron en las decisiones de deuda, también, clasifica en tres factores sus determinantes: crisis económicas, estructura fiscal deficiente y las políticas de gasto. Por otra parte, Rivas (2021), identifica que el déficit del sector público en México entre el 2000 y 2019 fue consecuencia de la disminución de los ingresos, principalmente los petroleros y un aumento constante del gasto total, en particular, el gasto corriente. Adicionalmente, en dicho estudio se encontró que desastres naturales como los sismos, o sanitarios como el COVID-19, pueden causar incrementos de la deuda y una desviación de la tendencia de largo plazo. Igualmente, en CEPAL (2023), se señala que, el aumento de la deuda en América Latina representó una respuesta fiscal sin precedentes para hacer frente a la pandemia ya mencionada.

**Figura 24**

*Línea de tiempo de posibles sucesos detonantes de deuda pública*



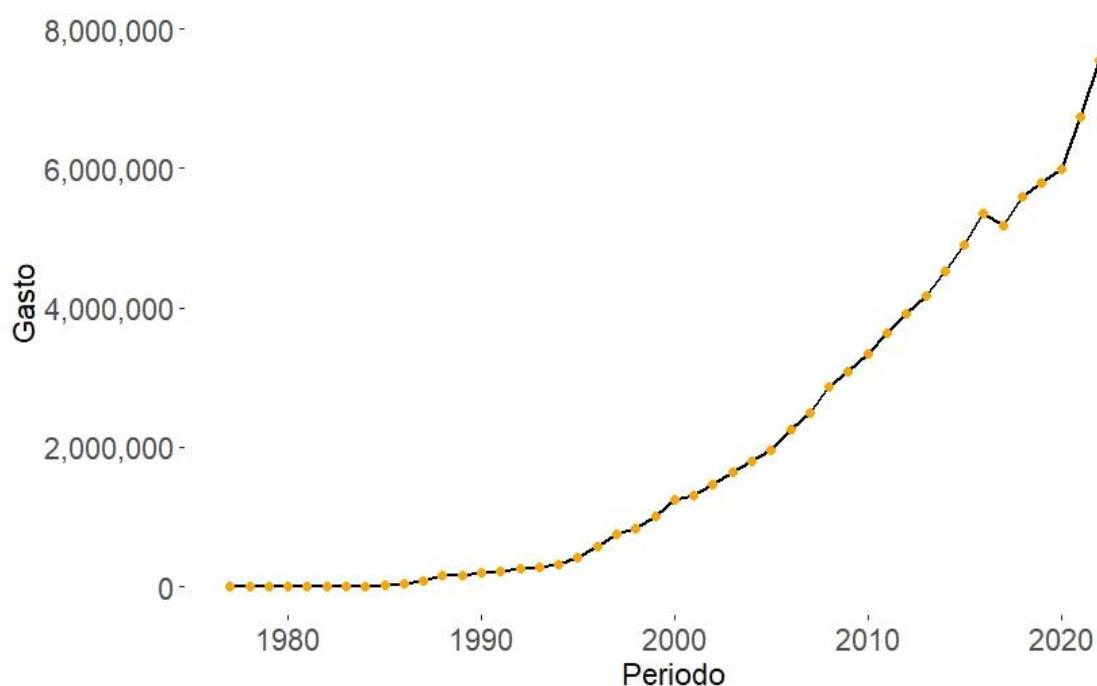
Fuente: elaboración propia (2025).

### 3.2 Análisis de gasto público

Comportamiento de los datos

**Figura 25**

*Gasto público federal en millones de pesos en valores nominales 1977-2023*

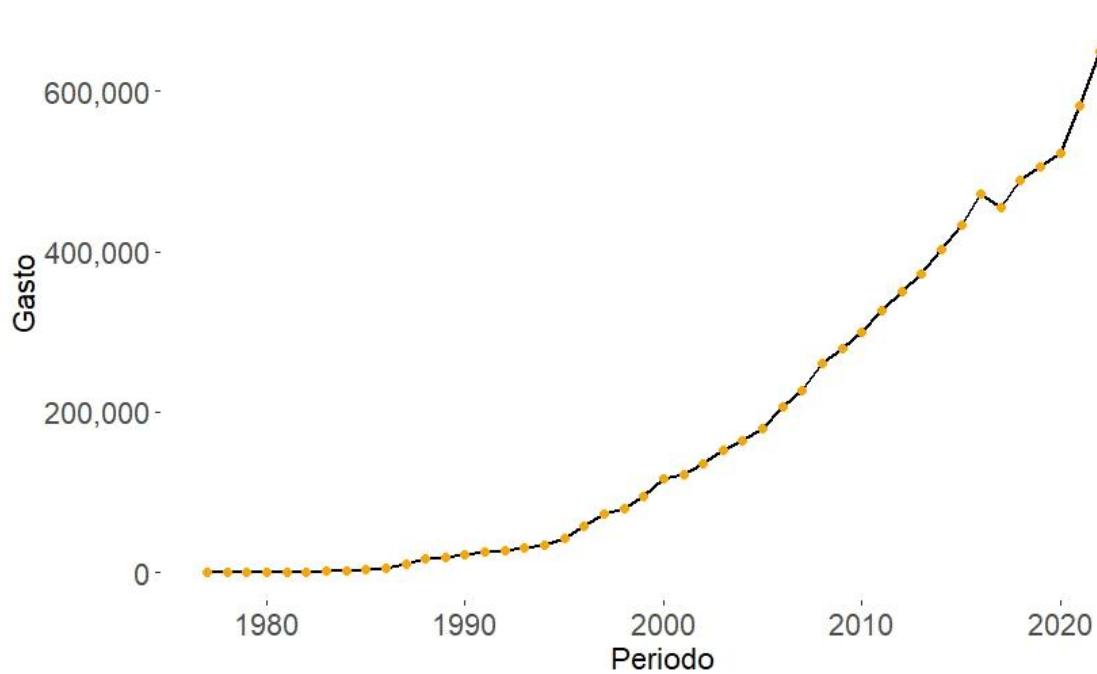


Fuente: elaboración propia con datos de Banco de México (2024).

En términos nominales, como se observa en la Figura 25, el gasto público superó en 2023 los 8 billones de pesos. En todos los años de 1977 a 2023, los egresos federales aumentaron, excepto en 2017 durante la gestión de Enrique Peña Nieto. Considerando que en 1977 el gasto fue de 514.2 millones de pesos, dicho expendio al 2023 aumentó más de 15 mil veces. Con los datos disponibles, en porcentaje de incremento anual, los años previos a la llegada de Carlos Salinas de Gortari, fueron los que aumentaron de manera más significativa, con valores desde el 31% en 1978 hasta el 236% en 1987.

**Figura 26**

*Gasto público federal en millones de pesos en valores reales 1977-2023*

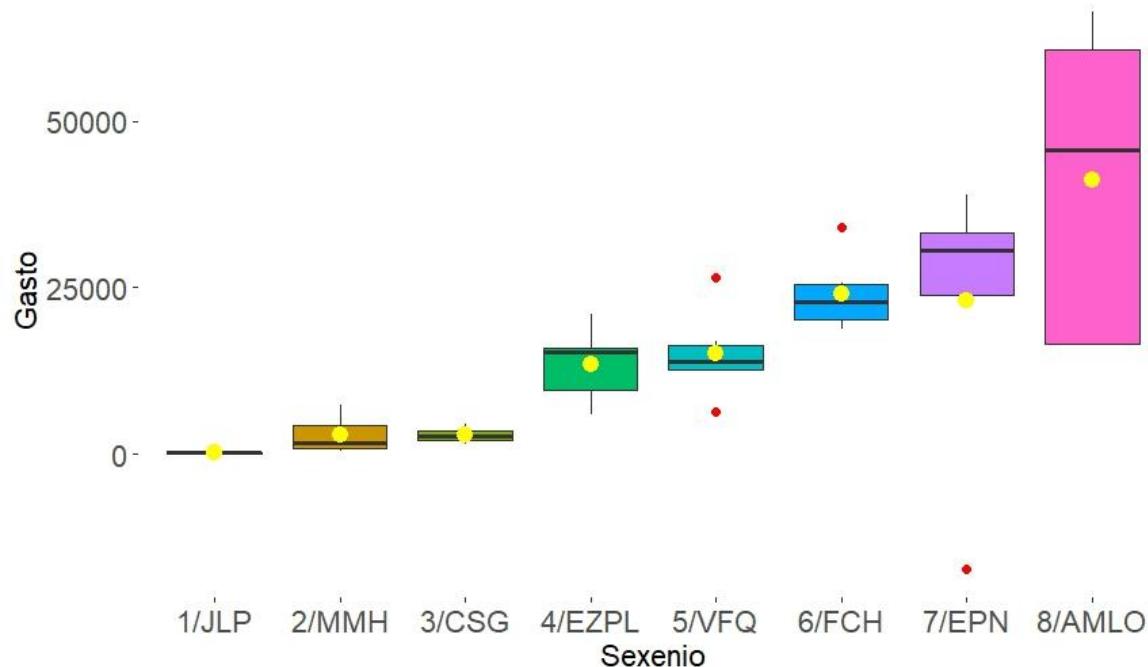


Fuente: elaboración propia con datos de Banco de México (2024).

En términos reales con precios de año base 1977, la tendencia es muy parecida a la que se obtiene de los datos en pesos corrientes, solo cambia la escala. En la Figura 26, se observa que el gasto público pasa de 426 millones de pesos en 1977 a casi 695 mil millones de pesos en 2023, es decir, un incremento de más de 1,600 veces. Al igual que en el caso de la variable en cifras nominales, los años previos a la Presidencia de Carlos Salinas de Gortari, son los que porcentualmente tuvieron el mayor incremento anual, y durante el mandato de Enrique Peña Nieto, los egresos en porcentaje alcanzaron el aumento anual más bajo en promedio.

**Figura 27**

*Gasto público por sexenio en millones de pesos en valores reales 1978-2023*



1/JLP: José López Portillo. 2/MMH: Miguel de la Madrid Hurtado. 3/CSG: Carlos Salinas de Gortari. 4/EZPL: Ernesto Zedillo Ponce de León. 5/VFQ: Vicente Fox Quezada. 6/FCH: Felipe Calderón Hinojosa. 7/EPN: Enrique Peña Nieto. 8/AMLO: Andrés Manuel López Obrador.

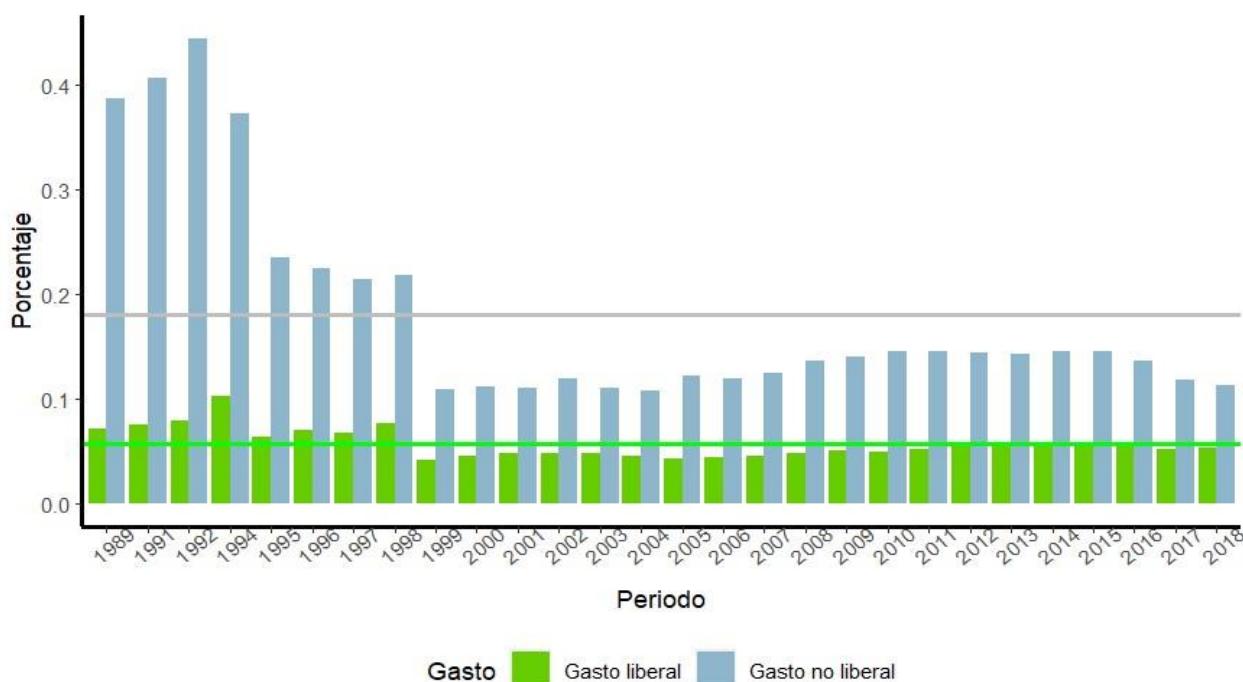
Fuente: elaboración propia con datos de Banco de México (2024).

Considerando como año base 1977, la agrupación de gasto público que se muestra en la Figura 27, corrobora lo descrito en el párrafo anterior referente al incremento anual. Las gráficas de caja permiten observar que, los sexenios de José López Portillo, Miguel de la Madrid Hurtado y Carlos Salinas de Gortari son los que presentaron una variabilidad menor en cuanto al aumento anual del gasto, los mandatos de Ernesto Zedillo Ponce de León, Vicente Fox Quezada y Felipe Calderón Hinojosa experimentaron una variación más significativa, incluso encontrando algunos valores atípicos de acuerdo con la herramienta estadística empleada, las gestiones de Enrique Peña Nieto y Andrés Manuel López Obrador (con cinco datos anuales disponibles a la fecha de elaboración del este análisis) son los que

presentan un rango más amplio en el nivel de incremento anual de los egresos. El gasto público no ha dejado de crecer desde 1977 y el último lapso presidencial a partir de 2019 es el que exhibe el mayor aumento anual en promedio.

**Figura 28**

*Gasto público liberal vs. gasto público no liberal 1989-2018, proporción respecto al presupuesto total*

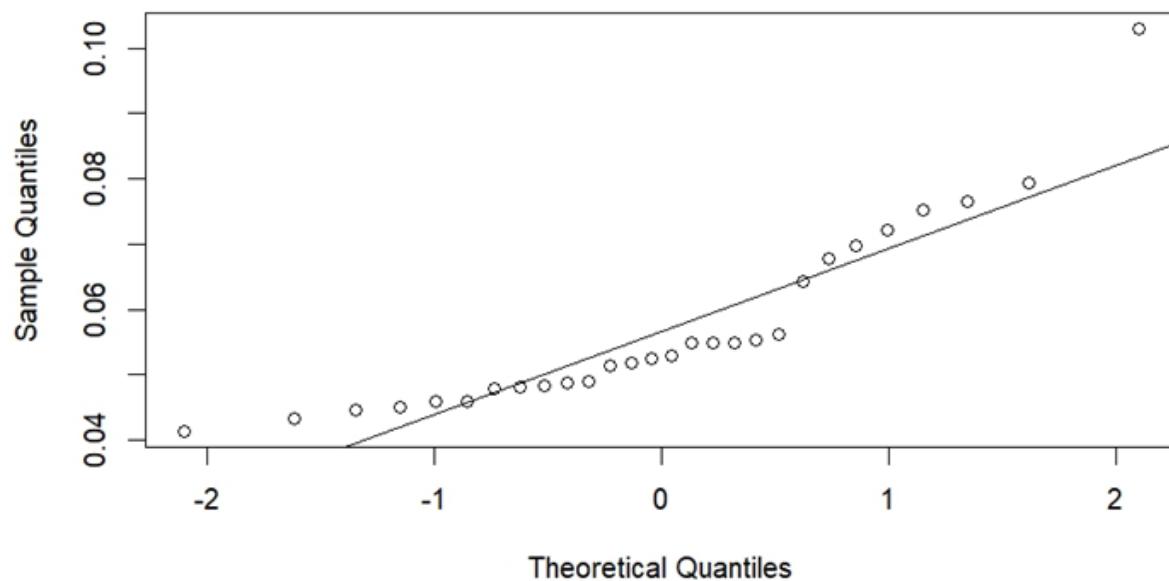


Fuente: elaboración propia con datos de Banco de México (2024).

La proporción de gasto público por tipo, liberal y no liberal, con respecto al Gasto Neto Total del PEF se presenta en la Figura 28. El gasto liberal se refiere a temas de seguridad e impartición de justicia y el no liberal a aspectos de salud, educación, infraestructura y desarrollo social. En todo el periodo de 1989 a 2018, los egresos de corte no liberal fueron mayores a aquellos identificados como de orientación liberal, en promedio 18% y 5.7%, respectivamente. En todo el lapso se referencia, solo en 1992 el gasto liberal superó el 10% del total de las asignaciones presupuestarias.

**Figura 29**

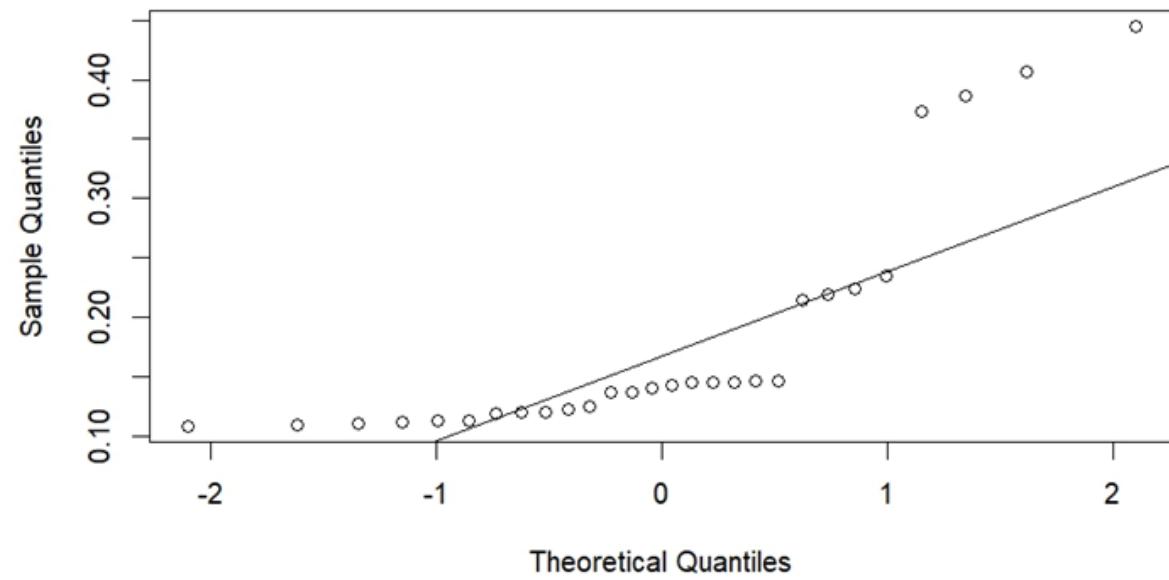
*Normalidad de los datos de gasto liberal*



Fuente: elaboración propia (2024).

**Figura 30**

*Normalidad de los datos de gasto no liberal*



Fuente: elaboración propia (2024).

**Tabla 21**

*Prueba de normalidad Shapiro-Wilk aplicada al gasto público*

<i>Gasto liberal</i>	$W = 0.84203$	$p\text{-value} = 0.0006482$
<i>Gasto no liberal</i>	$W = 0.69695$	$p\text{-value} = 2.581e-06$

Fuente: elaboración propia (2024).

Las hipótesis y resultados son:

Hipótesis nula:  $H_0$ : los datos se ajustan a una distribución normal

Hipótesis alternativa:  $H_a$ : los datos no se ajustan a una distribución normal

$p\text{-value} < (\alpha) 0.05$ ; se rechaza la hipótesis nula; los datos no se ajustan a una distribución normal

Se realizó la prueba de normalidad de Shapiro y Wilk (Tabla 21), en donde la hipótesis nula establece que los datos se ajustan a una distribución normal. Los resultados que muestra el valor  $p$  ( $p\text{-value}$ ) de cada lapso, los números son muy pequeños, por lo que se ubican en la sección de rechazo de la hipótesis nula, entonces, los datos no se ajustan a una distribución normal en ningún caso (gasto liberal y gasto no liberal), lo anterior también puede corroborarse en lo que se muestra en la Figura 29 y Figura 30, en donde los datos no se ajustan al comportamiento de una distribución normal. Derivado de lo anterior, dado que los datos tienen un comportamiento distinto a una distribución de probabilidad normal, se estima que las pruebas de estadística inferencial no paramétrica son las que se ajustan mejor para el análisis de los datos. Considerando que lo que se desea averiguar es si hay diferencia entre la política pública de gasto de los dos grupos de estudio: gasto liberal y gasto no liberal en el periodo 1989-2018, con la finalidad de determinar si existe una discrepancia entre la política de gasto público que refleje la existencia o no de los postulados liberales, a partir de lo expuesto y la disponibilidad de los datos, se realizan las pruebas definidas.

**Tabla 22***Prueba U de Mann-Whitney aplicada al gasto público*

Grupos: No liberal; liberal

 $W = 0$   $p\text{-value} = 2.615e-16$ 

Fuente: elaboración propia (2024).

**Tabla 23***Prueba Kruskal-Wallis aplicada al gasto público*

Grupos: No liberal; liberal

 $\text{Kruskal-Wallis chi-squared} = 41.263$   $df = 1$   $p\text{-value} = 1.331e-10$ 

Fuente: elaboración propia (2024).

**Tabla 24***Prueba ANOVA aplicada al gasto público*

Grupos: No liberal; liberal

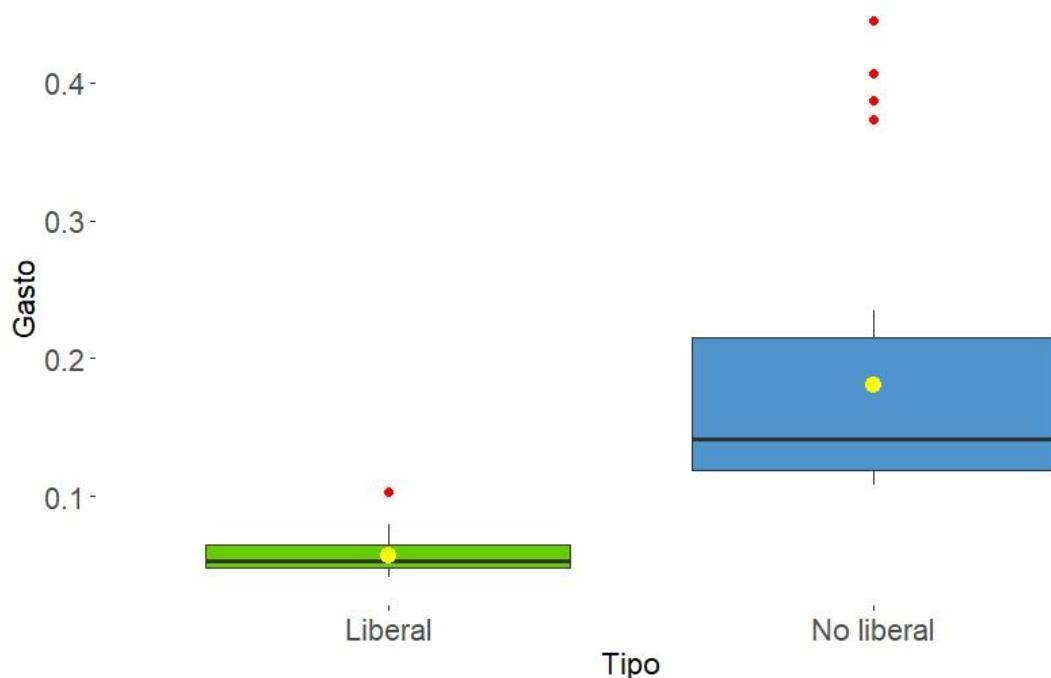
	Df	Sum Sq	Mean Sq	F value	Pr(>F)
Periodo	1	0.2130	0.21303	42.05	2.83e-08
Residuals	54	0.2736	0.00507		

Fuente: elaboración propia (2024).

Con base en la aplicación de las pruebas que se muestran en la Tabla 22, Tabla 23 y Tabla 24, tanto la estadística inferencial no paramétrica como la estadística inferencial paramétrica llegan al mismo resultado tomando como referencia el p-value, sí existe diferencia en la proporción de gasto liberal y no liberal.

**Figura 31**

*Gasto público 1989-2018 (Liberal: seguridad e impartición de justicia / No liberal: infraestructura, salud, educación, desarrollo social)*



Fuente: elaboración propia (2024).

En la Figura 31 se observa que el gasto liberal en el periodo de estudio solo rebasa en un año el 10%, el resto de los años se encuentra por debajo de dicho porcentaje con respecto al gasto público total neto, también se aprecia un rango de variación pequeño entre los cuartiles, su media es del 5.7%. En cuanto al gasto no liberal, la variación es más grande, en todos los años las asignaciones son superiores al 10% del gasto público total neto y tienen un promedio del 18%. En todos los años, los egresos destinados a temas de desarrollo social, salud, educación e infraestructura son al menos del doble que los asignados para la seguridad e impartición de justicia en el país.

**Tabla 25**

*Hallazgos estadísticos del estudio de la política de gasto del sector público federal 1989-2018*

Periodo /		1989 – 2018
Técnica		
<b>Estadística inferencial</b>	Hipótesis	$H_0$ : las medianas de los grupos son iguales
		$H_a$ : las medianas de los grupos no son iguales
<b>no paramétrica</b>	Criterio de decisión	p-value = 2.615e-16
		$\alpha > p\text{-value}$
	Conclusión	Se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ )
<b>Mann-Whitney</b>	Interpretación	Las medianas de gasto público de estos grupos no son iguales
<b>Estadística inferencial</b>	Hipótesis	$H_0$ : las medianas de los grupos son iguales
		$H_a$ : las medianas de los grupos no son iguales
<b>no paramétrica</b>	Criterio de decisión	p-value = 1.331e-10
		$\alpha > p\text{-value}$
	Conclusión	Se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ )
<b>Kruskal-Wallis</b>	Interpretación	Las medianas de gasto público de estos grupos no son iguales
<b>Estadística inferencial</b>	Hipótesis	$H_0$ : las medias de los grupos son iguales
		$H_a$ : las medias de los grupos no son iguales
<b>paramétrica</b>	Criterio de decisión	p-value = 2.83e-08
		$\alpha > p\text{-value}$
<b>ANOVA</b>	Conclusión	Se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ )
	Interpretación	Las medias de gasto público de estos grupos no son iguales

\* Valor de alfa ( $\alpha$ ) = 0.05

Fuente: elaboración propia (2024).

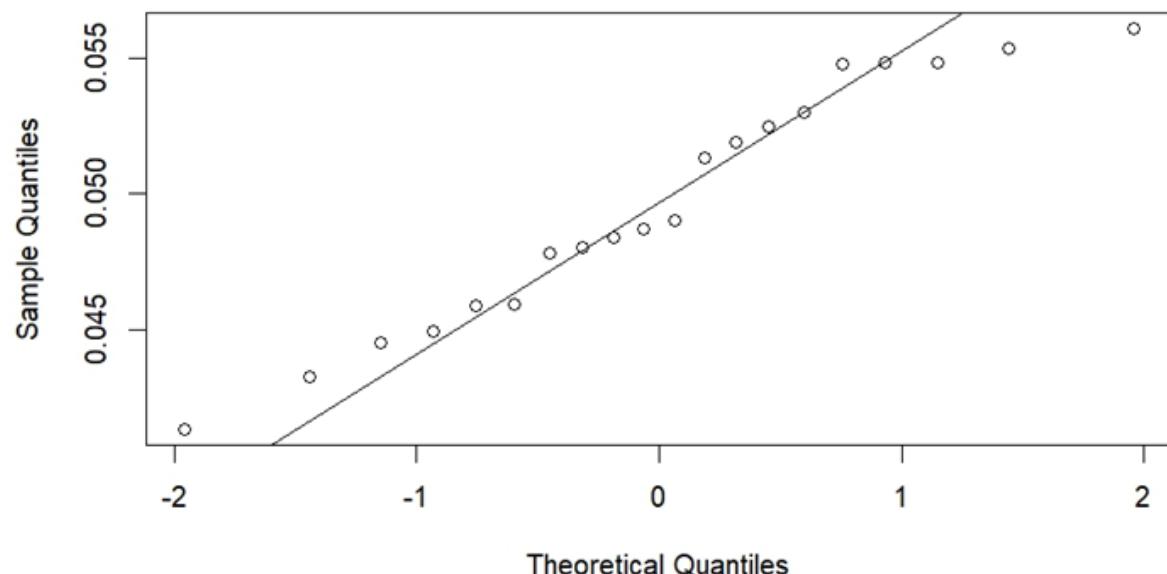
Hasta 1997 la predominancia de un partido político tuvo como un efecto el hecho de que el gasto público que se presentaba en el Presupuesto de Egresos de la Federación no

estuviera clasificado de una manera más específica, a partir de una conformación distinta de la Cámara de Diputados, es decir con mayor participación de otras agrupaciones partidistas, se promovió una tipificación más amplia de los egresos y además se abrió la oportunidad de hacer más transparente su asignación. Derivado de ello, el PEF fue catalogado de forma más amplia y transparente, por lo que la asignación de gasto para los ejecutores de recursos públicos desde entonces ha sido distinta. Por lo anterior, con la finalidad de eliminar posibles inconsistencias en la información, se decidió aplicar la metodología considerando solo los datos de 1999 a 2018 y así averiguar si los resultados son congruentes entre los dos cortes de datos.

Aplicación de las pruebas en el lapso 1999-2018

**Figura 32**

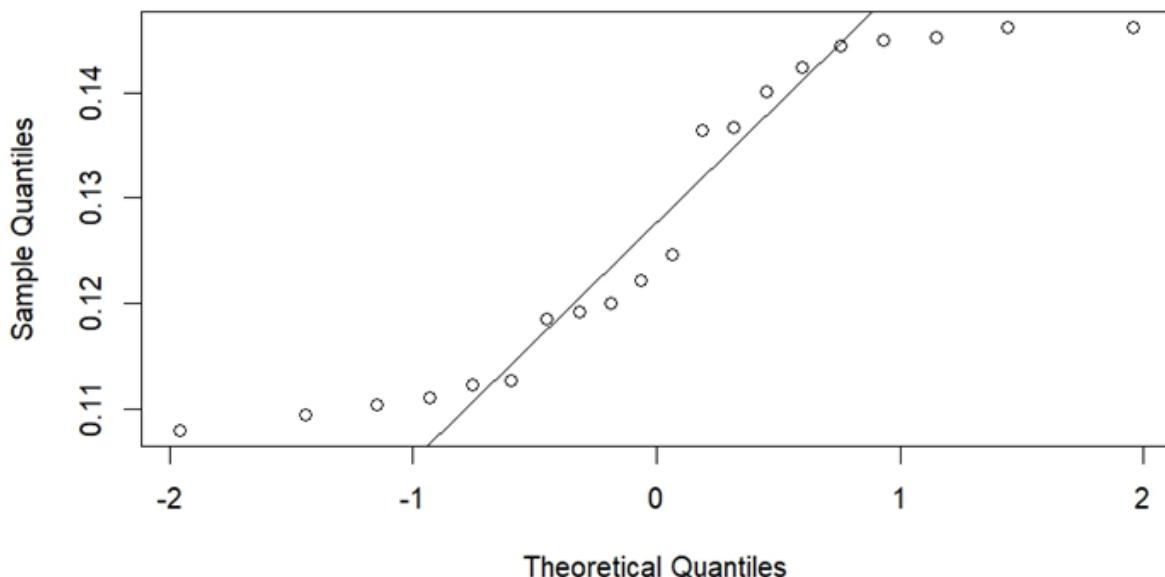
*Normalidad de los datos de gasto liberal 1999-2018*



Fuente: elaboración propia (2024)

**Figura 33**

*Normalidad de los datos de gasto no liberal 1999-2018*



Fuente: elaboración propia (2024)

**Tabla 26**

*Prueba de normalidad Shapiro-Wilk aplicada al gasto público 1999-2018*

<i>Gasto liberal</i>	$W = 0.94843$	$p\text{-value} = 0.3438$
<i>Gasto no liberal</i>	$W = 0.85869$	$p\text{-value} = 0.007479$

Fuente: elaboración propia (2024).

Se realizó la prueba de normalidad de Shapiro y Wilk (Tabla 26), en donde la hipótesis nula establece que los datos se ajustan a una distribución normal. Los resultados que muestra el valor  $p$  ( $p$ -value) de cada grupo son diferentes, uno de ellos se ubica en la sección de rechazo de la hipótesis nula, mientras que el otro en la región de aceptación. La misma apreciación puede realizarse a partir de lo que se muestra en la Figura 32 y Figura 33.

Derivado de lo anterior, dado que los datos tienen un comportamiento diverso, se realizan las pruebas de estadística inferencial no paramétrica y paramétrica. Considerando que lo que se desea averiguar es si hay diferencia entre la política pública de gasto de los

dos grupos de estudio: gasto liberal y gasto no liberal en el periodo 1999-2018, con la finalidad de determinar si existe una discrepancia entre la política de gasto público que refleje la existencia o no de los postulados liberales, a partir de lo expuesto y la disponibilidad de los datos, se realizan las pruebas definidas.

**Tabla 27**

*Prueba U de Mann-Whitney aplicada al gasto público 1999-2018*

Grupos: No liberal; liberal	
$W = 0$	$p\text{-value} = 1.451e-11$

Fuente: elaboración propia (2024).

**Tabla 28**

*Prueba Kruskal-Wallis aplicada al gasto público 1999-2018*

Grupos: No liberal; liberal		
$\text{Kruskal-Wallis chi-squared} = 29.268$	$df = 1$	$p\text{-value} = 6.302e-08$

Fuente: elaboración propia (2024).

**Tabla 29**

*Prueba ANOVA aplicada al gasto público 1999-2018*

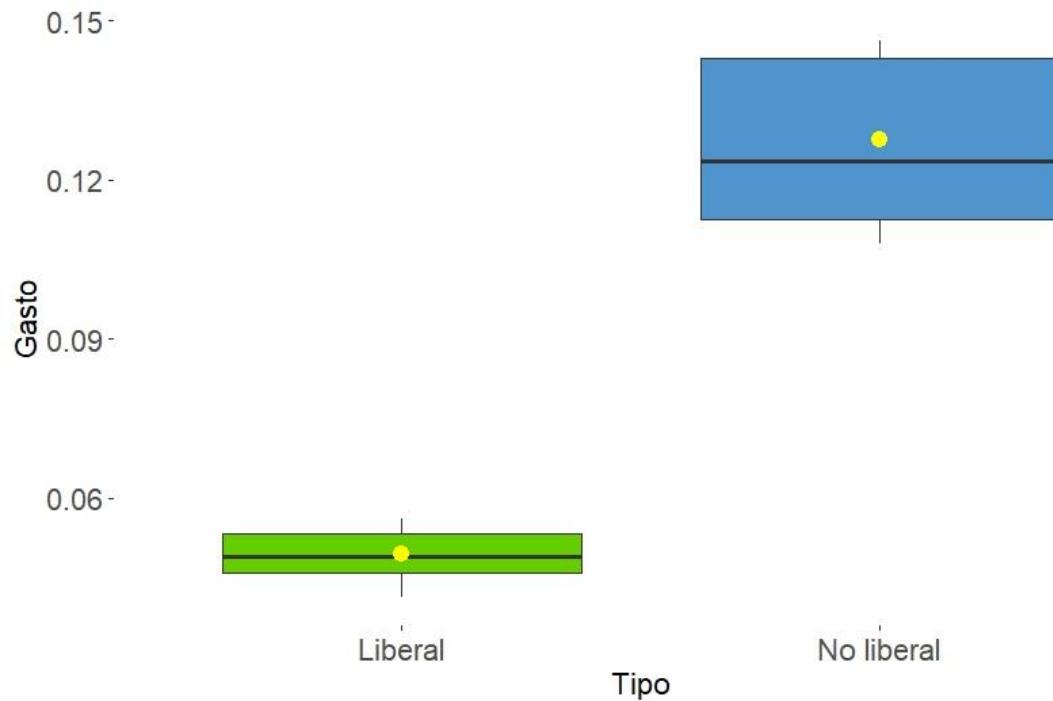
Grupos: No liberal; liberal					
$Df$	$Sum Sq$	$Mean Sq$	$F value$	$Pr(>F)$	
<i>Periodo</i>	1	0.06074	0.06074	514.1	2e-16
<i>Residuals</i>	38	0.00449	0.00012		

Fuente: elaboración propia (2024).

La aplicación de las pruebas que se muestran en la Tabla 27, Tabla 28 y Tabla 29, llegan al mismo resultado tomando como referencia el p-value, tanto la estadística inferencial no paramétrica como la estadística inferencial paramétrica concluyen que sí existe diferencia en la proporción de gasto liberal y no liberal.

**Figura 34**

*Gasto público 1999-2018 (Liberal: seguridad e impartición de justicia / No liberal: infraestructura, salud, educación, desarrollo social)*



Fuente: elaboración propia (2024).

En la Figura 34 se observa que ya no hay valores extremos en ninguno de los dos grupos, el gasto liberal tiene un rango de variación pequeño entre los cuartiles, su media es del 5%. El gasto no liberal, la variación es más grande, en todos los años las asignaciones son superiores al 10% del gasto público total neto y tienen un promedio del 12.7%.

**Tabla 30**

*Hallazgos estadísticos del estudio de la política de gasto del sector público federal 1999-2018*

Periodo /		1999 – 2018
Técnica		2 grupos (liberal y no liberal)
<b>Estadística inferencial</b>	Hipótesis	$H_0$ : las medianas de los grupos son iguales $H_a$ : las medianas de los grupos no son iguales
<b>no paramétrica</b>	Criterio de decisión	p-value = 1.451e-11 $\alpha > p\text{-value}$
	Conclusión	Se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ )
<b>Mann-Whitney</b>	Interpretación	Las medianas de gasto público de estos grupos no son iguales
<b>Estadística inferencial</b>	Hipótesis	$H_0$ : las medianas de los grupos son iguales $H_a$ : las medianas de los grupos no son iguales
<b>no paramétrica</b>	Criterio de decisión	p-value = 6.302e-08 $\alpha > p\text{-value}$
	Conclusión	Se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ )
<b>Kruskal-Wallis</b>	Interpretación	Las medianas de gasto público de estos grupos no son iguales
<b>Estadística inferencial</b>	Hipótesis	$H_0$ : las medias de los grupos son iguales $H_a$ : las medias de los grupos no son iguales
<b>paramétrica</b>	Criterio de decisión	p-value = 2e-16 $\alpha > p\text{-value}$
	Conclusión	Se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ )
<b>ANOVA</b>	Interpretación	Las medias de gasto público de estos grupos no son iguales

\* Valor de alfa ( $\alpha$ ) = 0.05

Fuente: elaboración propia (2024).

## **Reflexiones**

Durante los años 1989 a 2018, México fue gobernado por dos partidos políticos PRI y PAN, los cuales de acuerdo con sus principios ideológicos, se ubican en un umbral distinto, sin embargo, desde la llegada de Carlos Salinas de Gortari y hasta la salida de Enrique Peña Nieto, el periodo ha sido concebido como una etapa predominantemente liberal. Al realizar el análisis del comportamiento del gasto público, considerando la existencia de dos tipos de gasto, tomando como referencia el apartado teórico del presente documento, las erogaciones orientadas hacia temas de seguridad e impartición de justicia (gasto liberal), y por otra parte el egreso para ámbitos de infraestructura, salud, educación y desarrollo social (gasto no liberal), los resultados a partir de la utilización de estadística inferencial permiten señalar que sí hay diferencia entre la proporción de recursos destinados para cada tipo, es decir, el gasto tipificado como no liberal es el que tuvo mayores asignaciones durante el periodo de 1989 a 2018. Lo que exhiben los hallazgos (Tabla 25 y Tabla 30) es que factualmente la política de gasto público no puede ser caracterizada como de corte liberal.

### **3.3 Análisis de reformas constitucionales**

La Constitución que actualmente rige en nuestro país fue publicada el 5 de febrero de 1917 en el Diario Oficial de la Federación, mientras Venustiano Carranza era el Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación. Originalmente, constaba de 21,035 palabras, actualmente, de acuerdo con la última reforma al 6 de junio de 2023, el documento cuenta con 70,229 palabras, considerando los 136 artículos, con base en estos números, la Carta Magna de México ha crecido alrededor de 234% en 106 años por medio de 255 Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**Tabla 31***Artículos constitucionales y sus reformas*

Artículos con mayor número de reformas	Artículos sin ninguna reforma
1. Artículo 73 (85 reformas)	1. Artículo 8
2. Artículo 123 (27 reformas)	2. Artículo 9
3. Artículo 27 (20 reformas)	3. Artículo 12
4. Artículo 89 (19 reformas)	4. Artículo 13
5. Artículo 4 (18 reformas)	5. Artículo 23
6. Artículo 74 (18 reformas)	6. Artículo 39
7. Artículo 107 (18 reformas)	7. Artículo 47
8. Artículo 115 (17 reformas)	8. Artículo 50
9. Artículo 76 (16 reformas)	9. Artículo 57
10. Artículo 79 (15 reformas)	10. Artículo 64
11. Artículo 116 (15 reformas)	11. Artículo 68
12. Artículo 122 (15 reformas)	12. Artículo 80
13. Artículo 94 (14 reformas)	13. Artículo 86
14. Artículo 41 (13 reformas)	14. Artículo 118
15. Artículo 105 (13 reformas)	15. Artículo 126
16. Artículo 111 (12 reformas)	16. Artículo 128
17. Artículo 3 (11 reformas)	17. Artículo 129
18. Artículo 28 (11 reformas)	18. Artículo 132
19. Artículo 97 (11 reformas)	19. Artículo 136

Fuente: elaboración propia con información de [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx) (2024).

De acuerdo con lo que se exhibe en la Tabla 31, las reformas realizadas al Artículo 73, el cual define las facultades del Congreso, representan poco más del 33% del total. Inicialmente, contaba con 1,497 palabras y ahora contiene 3,653. Estos cambios reflejan la importancia que ha ganado el Poder Legislativo dentro del Estado Mexicano y, a su vez, su influencia en el proceso de políticas públicas.

**Tabla 32***Artículos constitucionales reformados por sexenio*

Artículos constitucionales reformados por periodo presidencial	
1.	Enrique Peña Nieto (155 Artículos reformados)
2.	Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (110 Artículos reformados)
3.	Ernesto Zedillo Ponce de León (78 Artículos reformados)
4.	Miguel de la Madrid Hurtado (66 Artículos reformados)
5.	Andrés Manuel López Obrador (61 Artículos reformados al 6 de junio de 2023)
6.	Carlos Salinas de Gortari (55 Artículos reformados)

Fuente: elaboración propia con información de [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx) (2024).

La Tabla 32 muestra con claridad que a partir de 1982, las reformas a la Constitución se multiplicaron de manera muy significativa, básicamente todos los periodos presidenciales desde el año en mención se encuentran entre los más reformadores, con excepción del periodo de Vicente Fox Quezada, en el que solo se reformaron 31 Artículos. Destaca el hecho que, el sexenio que marcó el inicio del cambio de régimen de partido hegemónico no se encuentre entre los primeros en cuanto al número de reformas a la Constitución.

**Tabla 33***Principales reformas constitucionales en el periodo 1989-2018*

Decreto de reforma	Fecha de Decreto	Reforma
128	3 de septiembre de 1993	Cambios en materia política-electoral
133	31 de diciembre de 1994	Cambios en materia de seguridad pública, impartición de justicia y del Poder Judicial
136	22 de agosto de 1996	Cambios en materia política-electoral, del Poder Judicial y de la administración del D.F.

146	13 de septiembre de 1999	Creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos
174	20 de julio de 2007	Sobre el derecho al acceso a la información pública
178	13 de noviembre de 2007	Cambios en materia política-electoral
180	18 de junio de 2008	Adopción de un nuevo sistema penal
194	10 de junio de 2011	Cambios en materia de derechos humanos
203	9 de agosto de 2012	Cambios en materia política-electoral
208	11 de junio de 2013	Cambios en materia de telecomunicaciones
212	20 de diciembre de 2013	Cambios en materia de energía
215	7 de febrero de 2014	Cambios en materia de transparencia
216	10 de febrero de 2014	Cambios en materia política-electoral
223	27 de mayo de 2015	Cambios en materia de combate a la corrupción
227	29 de enero de 2016	Cambios en materia de reforma política CDMX

---

Fuente: elaboración propia con información de [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx) (2024).

Con base en lo descrito hasta aquí y considerando lo que se muestra en la Tabla 33 a manera de resumen, a continuación se presenta un análisis de las reformas constitucionales en el periodo 1989 a 2018 orientadas a temas abordados por liberalismo en cuanto a las funciones del Estado: la igualdad de los individuos ante la ley, las libertades, la obligación principal del Estado, el sistema económico y, la protección de derechos y las obligaciones.

Sobre la igualdad de los individuos

#### Artículo 4. Igualdad ante la ley

Uno de los postulados más relevantes de la teoría liberal es la igualdad de los seres humanos ante la ley, en este sentido, durante el periodo sujeto de análisis como representativo de políticas liberales (1989-2018), este artículo no experimentó ningún cambio explícito en términos de igualdad de los ciudadanos mexicanos, sino hasta una Reforma establecida en junio de 2019, es decir, en un año en el que aparentemente el

liberalismo había dejado de ser predominante en la política nacional para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Este cambio estuvo incluido en un paquete de reformas en materia de paridad entre géneros. Otros Artículos reformados dentro de esta reforma constitucional fueron: 2, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115.

Sobre las libertades

Artículo 7. Libertad de expresión

Artículo 7. Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito. (Artículo original de la CPEUM de 1917)

Artículo 7. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 60. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito. (Reforma del 11 de junio de 2013)

Como puede apreciarse, no existe una modificación a la esencia del Artículo. La Reforma de 2013 fue establecida como parte de una serie de medidas en materia de telecomunicaciones, junto con cambios a los artículos 6, 27, 28, 73, 78, 94 y 105, que dieron la oportunidad para que la iniciativa privada participara en el sector de telecomunicaciones por medio de concesiones del Gobierno Federal.

#### Artículo 9. Libertad política

Artículo 9. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se deseé.  
(Artículo original de la CPEUM de 1917)

El Artículo 9 se mantiene sin cambios desde la Constitución original de 1917. Hasta aquí, es decir, los Artículos 4, 7 y 9, en cuanto a la perspectiva de derechos humanos, se encuentran establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al que se adhirió México en 1981, según el Diario Oficial de la Federación (1981).

#### Sobre la máxima obligación del Estado desde el paradigma liberal

#### Artículo 21. Seguridad pública: salvaguardar la vida, libertad y propiedad

Artículo 21. La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la policía judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquél. Compete a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía; las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de quince días.

Si el infractor fuese jornalero u obrero, no podrá ser castigado con multa mayor del importe de su jornal o sueldo en una semana. (Artículo original de la CPEUM de 1917)

Artículo 21 (párrafo noveno). La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. (Reforma del 26 de marzo de 2019)

El Artículo 21 fue reformado como parte de una serie de modificaciones que dieron la legitimidad de la formación y operación de la Guardia Nacional. Originalmente, contaba con 124 palabras y actualmente contiene 788. Es destacable el hecho que hasta la Reforma de 2019 se establece con claridad que la seguridad pública como función del Estado es salvaguardar los derechos humanos de la vida, la libertad y la propiedad de las personas, es decir, esta declaración de los derechos de los individuos desde la perspectiva liberal en la Constitución tiene lugar en un periodo sexenal en el que aparentemente habría cambiado el paradigma.

Sobre el sistema económico

Artículo 25. Rectoría del desarrollo nacional

Artículo 25. La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas, estará libre de todo registro, y su violación será penada por la ley. (Artículo original de la CPEUM de 1917).

Artículo 25. Corresponde al Estado la Rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su

régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. (Reforma del 3 de febrero de 1983)

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. (Reforma del 28 de junio de 1999)

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. (Reforma del 5 de junio de 2013)

El Artículo 25 original no tenía relación con el desarrollo nacional, como posteriormente se modificó. Una vez hecho este cambio, el precepto contaba con 70 palabras, actualmente contiene 627. Desde que el Artículo en mención estableció la rectoría del desarrollo nacional, no ha cambiado en su esencia en cuanto a que es el Estado el encargado de dictar el desarrollo nacional, es decir, un sistema económico con planeación estatal y además la redistribución del ingreso entre la población, aspectos totalmente contrarios a la postura liberal.

Artículo 27. Titularidad de la propiedad

Artículo 27. La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población [...]. (Reforma del 10 de agosto de 1987)

El Estado cuenta con amplia facultad de imponer a la propiedad privada cualquier tipo de característica y limitación que desde el Gobierno se estime pertinente con la finalidad de conseguir el bien común. Esto podría incluir la expropiación, así como la imposición de reservas territoriales donde se ubiquen materiales susceptibles de generación de riqueza. En resumen, es el Estado el propietario de todo el territorio que comprende el país.

Esta disposición constitucional, al no definir con precisión los derechos privados de propiedad y con la propiedad privada sujeta a la expropiación prácticamente arbitraria, con sólo señalar que se hace por causa de “utilidad pública”, así como sujetar este tipo de propiedad a las “modalidades que dicte el interés público”, nuevamente sin definir qué es lo que se puede entender por esto, y que por lo mismo derivan en que el llamado “interés público” se constriña al interés y preferencias del presidente de la república, implican que el gobierno puede violar, constitucionalmente, los derechos privados de propiedad, por lo que el riesgo expropiatorio para la inversión privada es relativamente alto. (Katz, 2001, pp. 36-37)

Artículo 28 (párrafo cuarto). ¿Economía libre o economía estatista?

Artículo 28. No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas a las que se refiere este precepto:

Acuñación de moneda; correos, telégrafos, radiotelegrafía y la comunicación vía satelital; emisión de billetes por medio de un solo banco, organismo descentralizado del Gobierno Federal; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; materiales radiactivos y generación de energía nuclear; electricidad; ferrocarriles, y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. (Reforma del 3 de febrero de 1983)

Artículo 28. No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia. (Reforma del 2 de marzo de 1995)

Artículo 28 (párrafo adicionado). Corresponde al Instituto<sup>2</sup>, el otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. (Reforma del 11 de junio de 2013, reformas en materia de telecomunicaciones)

Artículo 28. No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las

---

<sup>2</sup> Se refiere al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia. (Reforma en materia de energía del 20 de diciembre de 2013)

Dentro del periodo sujeto de análisis (1989-2018), tres de las reformas al Artículo 28 estuvieron orientadas a permitir la participación de la iniciativa privada en algunos sectores que se consideraban estratégicos para el país y que estaban constituidos a manera de monopolio por parte del Estado Mexicano. Sin embargo, la participación del empresariado solo puede ser a través de la figura de las concesiones, lo cual, en sí, no promueve una competencia abierta en las actividades económicas mencionadas desde la perspectiva liberal.

El Artículo 27, junto con el Artículo 28, representan las contradicciones en términos ideológicos en el ámbito económico, ya que establecen a la vez posturas de economía planificada y de economía de libre mercado, así lo describe Elizondo (2017, p. 131) “en México coexisten por ello dos tradiciones igualmente fuertes que se explican por la forma en que se construyó el Estado tras la guerra de Independencia y la Revolución: el liberalismo y el estatismo”.

Existen en la Constitución diversos artículos que tocan, ya sea explícita o implícitamente, el tema de los derechos de propiedad y que, aunque jurídicamente sean consistentes entre sí, desde un punto de vista económico presentan contradicciones e incongruencias que se traducen en una asignación ineficiente de los recursos en la economía y, en consecuencia, en menores niveles de ingreso y de bienestar. Al respecto destacan los artículos 27 y 28 constitucionales. (Katz, 2001, p. 33)

Sobre la protección de derechos y las obligaciones

Artículo 29. Restricción o suspensión de derechos

Artículo 29. En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquiera otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de la República Mexicana, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y con aprobación del Congreso de la Unión, y en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, podrá suspender en todo el país, o en lugar determinado las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente, a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión se contraiga a determinado individuo. Si la suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación. Si la suspensión se verificase en tiempo de receso, se convocará sin demora al Congreso para que las acuerde. (Artículo original de la CPEUM de 1917)

Artículo 29. En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los titulares de las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República y con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona. Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará de inmediato al Congreso para que las acuerde.

En los decretos que se expidan, no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de

legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.

La restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y garantías debe estar fundada y motivada en los términos establecidos por esta Constitución y ser proporcional al peligro a que se hace frente, observando en todo momento los principios de legalidad, racionalidad, proclamación, publicidad y no discriminación.

Cuando se ponga fin a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y garantías, bien sea por cumplirse el plazo o porque así lo decrete el Congreso, todas las medidas legales y administrativas adoptadas durante su vigencia quedarán sin efecto de forma inmediata. El Ejecutivo no podrá hacer observaciones al decreto mediante el cual el Congreso revoque la restricción o suspensión.

Los decretos expedidos por el Ejecutivo durante la restricción o suspensión, serán revisados de oficio e inmediatamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la que deberá pronunciarse con la mayor prontitud sobre su constitucionalidad y validez. (Reforma del 10 de junio de 2011)

La Reforma más significativa al Artículo 29, junio de 2011, fue llevada a cabo en el marco de un ambiente internacional que promovía la consolidación de los derechos humanos con el propósito de alcanzar entre otras de sus características, la universalidad. Dentro de esta Reforma, se hizo énfasis en que los Decretos establecidos para la atención de la situación que pusiera en peligro la paz pública nunca podrían vulnerar el ejercicio de los derechos humanos de los mexicanos.

#### Artículo 31. Obligaciones de los mexicanos: contribuciones

Artículo 31. Fracción IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. (Reforma del 25 de octubre de 1993)

Respecto al Artículo 31, no ha sufrido ningún cambio significativo desde la publicación de la Constitución de 1917. Los mexicanos están obligados a contribuir al

gasto público que propone el Ejecutivo Federal y de acuerdo a cómo lo estime apropiado el Poder Legislativo, principalmente la Cámara de Diputados.

#### Artículo 39. Derecho de alterar forma de gobierno

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. (Artículo original de la CPEUM de 1917)

Desde 1917, México se ha venido consolidando como una república democrática, con tres Poderes de la Unión más o menos equilibrados, primordialmente a partir de las reformas de la década de 1980. Este precepto no ha tenido ningún cambio a partir del documento original.

En palabras de la Declaración de la Independencia inspirada en Locke, «para asegurar estos derechos, se instituyen gobiernos entre los hombres que obtienen sus justos poderes del consentimiento de los gobernados. Que siempre que cualquier forma de Gobierno se hace destructiva de esos fines, es derecho del pueblo alterarlo o abolirlo. (Rothbard, 2013, p. 18)

#### Artículo 107. Juicio de amparo

Las reformas a este Artículo no han sido importantes desde la publicación de la Constitución de 1917. El juicio de amparo es la figura jurídica más significativa que los ciudadanos mexicanos pueden usar para evitar abusos por parte del Estado, para Elizondo (2017, p. 131) gracias al amparo, el Poder Judicial, establece la línea de poder entre la parte liberal y la estatista de la Constitución.

#### Artículo 135. Reformas constitucionales

Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados. El Congreso de la Unión hará el cómputo

de los votos de las legislaturas, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas. (Artículo original de la CPEUM de 1917)

Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México. (Reforma del 29 de enero de 2016)

La posibilidad de realizar Reformas a la Constitución se encuentran establecidas en el Artículo 135 y desde la publicación original no ha experimentado modificaciones de carácter significativo.

## **Reflexiones**

El análisis de las reformas constitucionales realizado en este apartado consistió en la revisión documental de los cambios que experimentaron los preceptos constitucionales que son relevantes desde la perspectiva liberal, como son, la igualdad ante la ley, las libertades, los derechos, la función principal del Estado, el sistema económico que rige en el país y, el fundamento de las Reformas.

Respecto a la igualdad ante la ley, si bien en el Artículo 1º se establece que está prohibido cualquier tipo de discriminación, no se hace un pronunciamiento claro en cuanto a que los hombres y mujeres son iguales ante la ley, como sí se define en el Artículo 4. Esto es importante desde la perspectiva liberal, ya que para esta corriente de pensamiento, la única igualdad por la que debe velar el Estado es la igualdad de todos los individuos ante la ley. En este sentido, la Reforma que hizo esta determinación de manera explícita fue realizada fuera del lapso considerado como liberal.

Los Artículos en los que se habla de forma precisa sobre las libertades de los individuos, tampoco experimentaron modificaciones relevantes desde la promulgación de la Constitución original. Las libertades de expresión, civiles y políticas, han estado consideradas desde el documento inicial, por lo que en el periodo de estudio no se ampliaron, ni se definieron mecanismos de garantía de las mismas.

Para el liberalismo, la razón de ser del Estado es la protección del derecho a la vida, a la libertad y a la propiedad. La Reforma al Artículo 21 en la que se establece con claridad esta función, fue realizada en el año 2019, es decir, en la etapa posliberal, dicha modificación formó parte de una serie de cambios para dar legitimidad a la Guardia Nacional, un cuerpo militarizado que reemplazó a la Policía Federal para hacerse cargo de las tareas de seguridad pública.

Liberalismo también significa libre mercado, acuerdos comerciales voluntarios entre los individuos y certeza jurídica de las posesiones. Los Artículos analizados referentes a esos temas no sufrieron ningún cambio relevante durante el periodo supuestamente liberal, en ellos y entre ellos existen contradicciones que no muestran un decante ni por la economía libre, ni por la economía planificada. En los preceptos en mención, por una parte se declara que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, que es también el Estado el propietario tácito de todo el territorio nacional, que tiene el derecho de imponer modalidades a la propiedad en conformidad con lo que dicte el interés público, que se busca una distribución equitativa de la riqueza, y por la otra, se pronuncia por un mercado libre de monopolios, aunque con varias excepciones en industrias que se consideran estratégicas para el desarrollo del país. Durante el periodo llamado liberal, en México se llevaron a cabo Reformas que permitieron la participación de la iniciativa privada en algunos sectores en los que el Estado poseía el monopolio, aunque en la mayoría de los casos bajo la figura de concesiones, lo cual en sentido estricto, puede considerarse como economía planificada o controlada desde el Estado.

Sobre la protección de derechos, la Reforma de 2011 en materia de derechos humanos, asentó las eventualidades bajo las cuales el Estado puede realizar una suspensión de derechos por motivos de seguridad nacional. En el Artículo 29 se define con claridad qué derechos no pueden ser vulnerados a pesar de estar en un estado de grave peligro: los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad, los derechos de la niñez, los derechos políticos, las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna, el principio de legalidad y retroactividad, la prohibición de la pena de muerte, la prohibición de la esclavitud y la servidumbre, la prohibición de la

desaparición forzada y la tortura, ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos. El Estado Mexicano se comprometió en el ámbito del Derecho Internacional a no suspender ni restringir los derechos enunciados. Por otra parte, en cuanto a la posibilidad de que los ciudadanos puedan modificar su forma de gobierno, se mantiene desde la Constitución de 1917. En cuanto al juicio de amparo, que es la herramienta jurídica más importante para que los mexicanos se defiendan frente a las arbitrariedades y acciones incorrectas por parte del Estado, durante el periodo de análisis experimentó algunos cambios que no fueron significativos en su alcance. La posibilidad de llevar a cabo Reformas a la Constitución se conserva desde el documento original del 5 de febrero de 1917. Finalmente, en el ámbito de las obligaciones de los mexicanos, al igual que en cualquier Estado, el deber de cumplir con el pago de impuestos es el más representativo desde la perspectiva liberal, esta obligación está establecida en el Artículo 31 y no tuvo cambios en la esencia del mismo. En este apartado del análisis a las Reformas, se identifica que la realizada al Artículo 29 en junio de 2011, es la que podría categorizarse como una modificación a tono con el liberalismo, pues garantiza la protección de derechos esenciales para los individuos.

A manera de conclusión, se puede señalar que ciertas de las reformas constitucionales realizadas en el periodo 1989-2018 tienen algunos matices liberales, sin embargo, se puede determinar con claridad que las modificaciones a los preceptos de la Carta Magna durante dicho espacio de tiempo no son características de un orden liberal.

#### Uso de ChatGPT

*Con base en la siguiente bibliografía<sup>3</sup> realiza un análisis y define si las reformas a la constitución mexicana descritas en el sitio web [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum\\_art.htm](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm) en el periodo 1989 a 2018 están orientadas hacia la filosofía liberal.*

*Para determinar si las reformas a la Constitución Mexicana en el periodo 1989 a 2018 están orientadas hacia la filosofía liberal, analizaremos varios principios clave del liberalismo, como la defensa de la libertad individual, el libre mercado, la propiedad*

---

<sup>3</sup> La literatura sobre el liberalismo utilizada en la presente investigación.

privada, el gobierno limitado y el estado de derecho, según las obras de la bibliografía proporcionada.

### *Filosofía Liberal*

#### *1. Libertad Individual:*

- *John Locke* en su "Segundo Tratado de Gobierno Civil" argumenta que el objetivo principal del gobierno es proteger la vida, la libertad y la propiedad de los individuos.

- *Adam Smith* en "La Riqueza de las Naciones" también destaca la importancia de la libertad económica como medio para alcanzar el bienestar individual y social.

#### *2. Libre Mercado y Propiedad Privada:*

- *Ludwig von Mises* en "La Acción Humana" y *Friedrich Hayek* en "Camino de Servidumbre" defienden el libre mercado como el sistema más eficiente para la asignación de recursos y la protección de la libertad individual.

- *Frédéric Bastiat* en "The Bastiat Collection" resalta la importancia de la propiedad privada como pilar del orden económico y social.

#### *3. Gobierno Limitado:*

- *Montesquieu* en "El Espíritu de las Leyes" argumenta a favor de la separación de poderes para prevenir el abuso de poder.

- *Alexis de Tocqueville* en "La Democracia en América" advierte sobre los peligros del despotismo democrático y la necesidad de limitar el poder del gobierno para proteger la libertad.

#### *4. Estado de Derecho:*

- *David Hume* en "A Treatise of Human Nature" subraya la importancia de las leyes justas y estables como base para una sociedad libre y próspera.

- *John Stuart Mill* en "On Liberty" defiende el principio de no interferencia del gobierno en la vida de los individuos, salvo para prevenir daño a otros.

*Las reformas constitucionales en México entre 1989 y 2018 abarcan una amplia gama de áreas, desde derechos humanos y procesos electorales hasta reformas económicas y energéticas. Para evaluar su orientación hacia la filosofía liberal, examinamos las reformas más destacadas en los siguientes ámbitos:*

**1. Derechos Humanos:**

*- En 2011, se realizó una reforma significativa que elevó los derechos humanos al rango constitucional, ampliando su protección y obligando al Estado a respetar y garantizar estos derechos.*

*- Esta reforma es coherente con el principio liberal de proteger la libertad y los derechos individuales.*

**2. Reformas Económicas:**

*- La apertura del sector energético en 2013 permitió la participación del sector privado en actividades antes reservadas al Estado, promoviendo la competencia y la inversión privada.*

*- Esta reforma se alinea con los principios del libre mercado y la propiedad privada defendidos por Mises y Hayek.*

**3. Reformas Políticas y Electorales:**

*- Las reformas en los años 90 y 2000 fortalecieron las instituciones electorales y promovieron la transparencia y la rendición de cuentas, buscando limitar el poder y evitar abusos.*

*- Estas reformas son consistentes con la filosofía de un gobierno limitado y la separación de poderes defendida por Montesquieu y Tocqueville.*

**4. Estado de Derecho:**

*- Las reformas judiciales y de seguridad pública buscaron fortalecer el estado de derecho y mejorar el sistema de justicia penal, aunque su implementación ha sido variable.*

*- Estos esfuerzos reflejan el principio liberal de establecer un marco legal justo y estable, esencial para la libertad individual y la seguridad jurídica.*

## *Conclusión*

*En general, las reformas constitucionales mexicanas entre 1989 y 2018 muestran una orientación significativa hacia la filosofía liberal. Estas reformas promovieron la protección de los derechos humanos, la apertura de sectores económicos clave, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y el estado de derecho, todos principios centrales del liberalismo. Sin embargo, la implementación y el impacto de estas reformas varían, y en algunos casos, la falta de aplicación efectiva puede haber limitado su alcance.*

Fuente: OpenAI (2024).

### **3.4 Análisis de índices internacionales**

El estudio de las condiciones de libertad que están presentes en las sociedades de distintos territorios representa un tema de interés para contar con una perspectiva general del modo en que las personas pueden ejercer sus derechos políticos, civiles y económicos. Las mediciones de carácter internacional ofrecen una visión integral obtenida a partir de una evaluación de indicadores característicos de las dimensiones de la libertad. Tres de los principales índices que son utilizados por actores de la formulación de política pública, investigadores y defensores de derechos son el Índice de Libertad Humana, el Índice de Libertad en el Mundo y el Índice de Libertad Económica.

#### **3.4.1 Libertad humana**

El Índice de Libertad Humana es realizado por el Instituto Cato y el Instituto Fraser, en esta medición la libertad humana es un concepto que reconoce la dignidad de los individuos y básicamente se refiere a la ausencia de coacción. El Human Freedom Index (HFI) utiliza 83 indicadores en temas de libertad personal, civil y económica, los cuales están orientados a los ámbitos siguientes:

- Estado de Derecho
- Seguridad y protección
- Circulación

- Religión
- Asociación, reunión y sociedad civil
- Expresión e información
- Relaciones
- Tamaño del gobierno
- Sistema jurídico y derechos de propiedad
- Moneda fuerte
- Libertad de comercio internacional
- Regulaciones

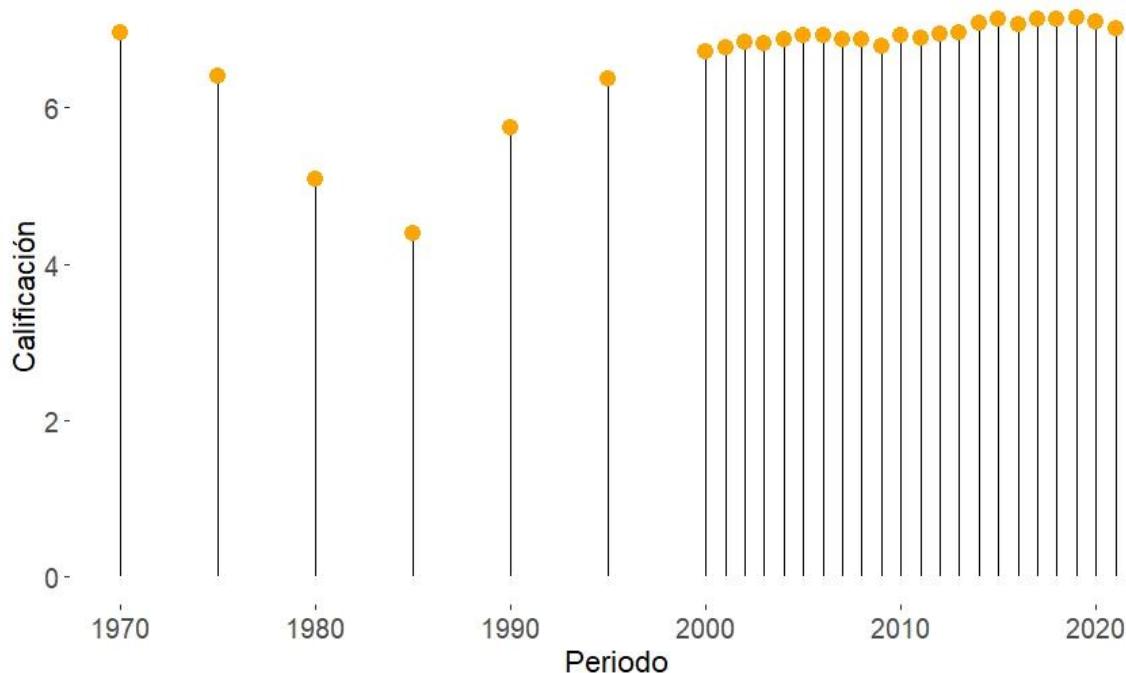
Este índice integra información de 165 países y jurisdicciones en donde vive el 98.1% de la población mundial, se utiliza una escala de 0 a 10, donde 10 representa la mayor libertad posible. A partir del año 2000 se cuentan con datos para hacer una medición anual más sólida. De acuerdo con la información de la última edición, existe una distribución desigual de la libertad en el mundo, más del 75% de la población mundial vive en lugares clasificados en la mitad inferior del índice. Los 10 países con el mejor desempeño en 2021 son los siguientes:

1. Suiza
2. Nueva Zelanda
3. Estonia
4. Dinamarca
5. Irlanda
6. Suecia
7. Islandia
8. Finlandia
9. Países Bajos
10. Luxemburgo

Las regiones con mayores niveles de libertad son Europa Occidental, América del Norte (Estados Unidos y Canadá) y Oceanía. México se ubica en la posición 98 con un puntaje de 7.02.

**Figura 35**

*Calificación de México en el Índice de Libertad Humana 1970-2021*



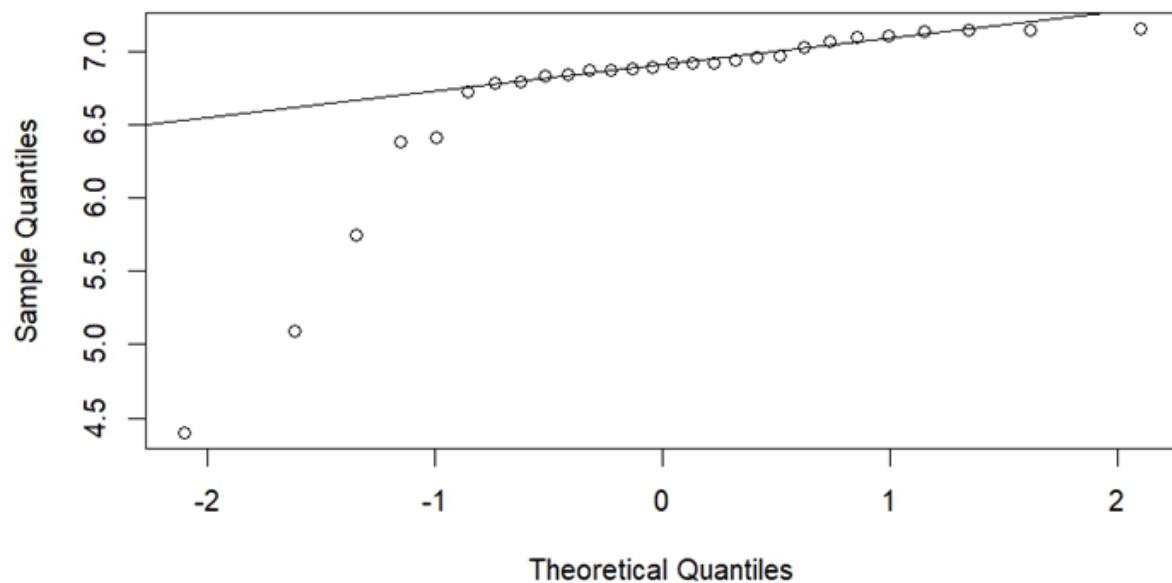
Fuente: elaboración propia con información de Instituto Cato e Instituto Fraser, (2024).

México ha obtenido una calificación promedio de 6.7 en el Índice de Libertad Humana que se presenta en la Figura 35. En 1985 tuvo su desempeño más bajo con 4.4 para después ir subiendo en la escala y alcanzar la mejor nota en 2019 con 7.15. De acuerdo con la disponibilidad de datos anuales a partir del 2000, en cada gestión presidencial se han logrado incrementos en la libertad humana, aunque de 2019 a 2021 es posible que se haya presentado un cambio de tendencia.

Con la información disponible se realizó el análisis estadístico para identificar si existe diferencia en las calificaciones obtenidas en el periodo liberal (1989-2018) y en el no liberal (1970-1985 y 2019-2021).

**Figura 36**

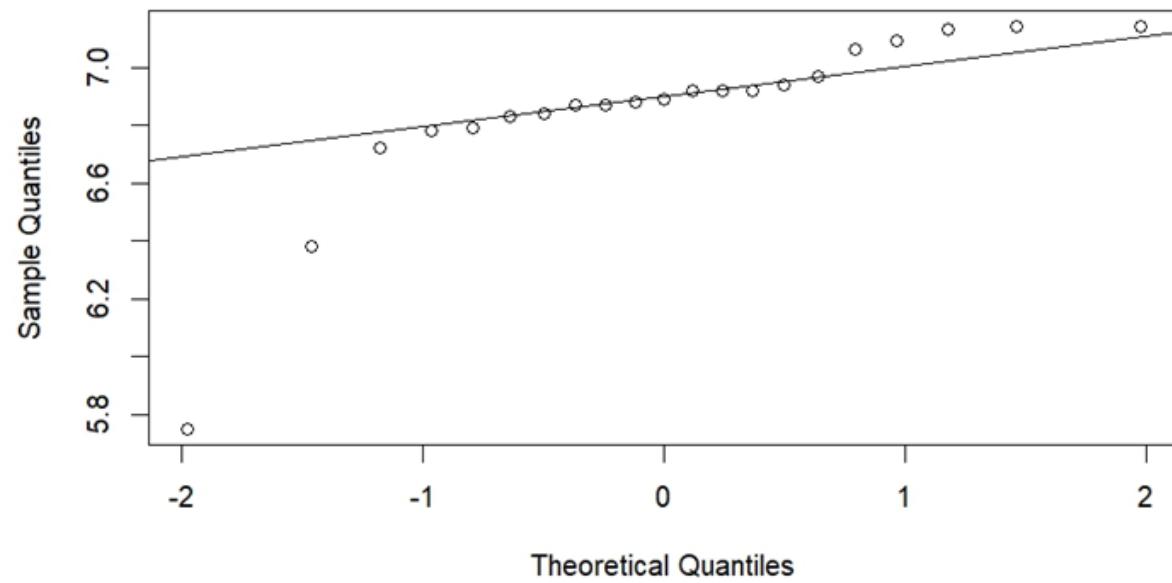
*Normalidad de los datos del Índice de Libertad Humana 1970-2021*



Fuente: elaboración propia (2024).

**Figura 37**

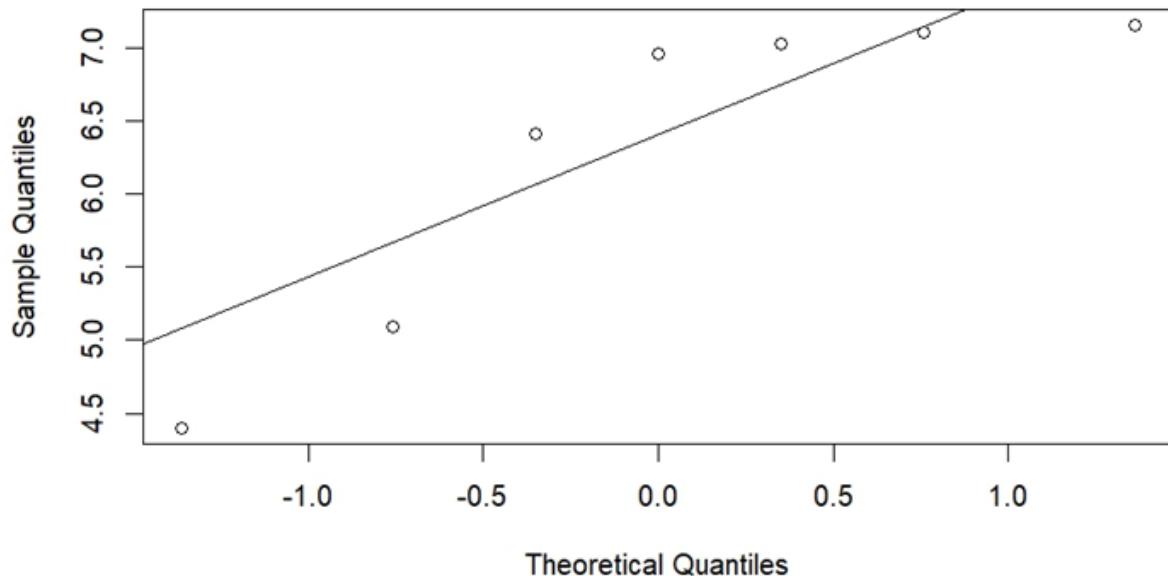
*Normalidad de los datos del Índice de Libertad Humana (periodo liberal)*



Fuente: elaboración propia (2024).

**Figura 38**

*Normalidad de los datos del Índice de Libertad Humana (periodo no liberal)*



Fuente: elaboración propia (2024).

Con base en la Figura 36, Figura 37 y Figura 38, es posible inferir que los puntajes del Índice de Libertad Humana del periodo completo, el liberal y el no liberal, no se ajustan a una distribución de probabilidad tipo normal.

**Tabla 34**

*Prueba de normalidad Shapiro-Wilk aplicada al Índice de Libertad Humana*

Periodo completo	$W = 0.62242$	$p\text{-value} = 2.71e-07$
Periodo liberal	$W = 0.71136$	$p\text{-value} = 3.827e-05$
Periodo no liberal	$W = 0.78376$	$p\text{-value} = 0.02819$

Fuente: elaboración propia (2024).

Las hipótesis y resultados son:

Hipótesis nula:  $H_0$ : los datos se ajustan a una distribución normal

Hipótesis alternativa:  $H_a$ : los datos no se ajustan a una distribución normal

$p\text{-value} < (\alpha) 0.05$ ; se rechaza la hipótesis nula; los datos no se ajustan a una distribución normal

Se llevó a cabo la prueba de normalidad de Shapiro y Wilk (Tabla 34), en donde la hipótesis nula establece que los datos se ajustan a una distribución normal. Los resultados que muestra el valor  $p$  ( $p\text{-value}$ ) de cada lapso, se ubican en la sección de rechazo de la hipótesis nula. Los datos no se ajustan a una distribución tipo normal en ningún caso (periodo completo, periodo liberal y periodo no liberal). Lo anterior corrobora lo identificado al graficar los datos del Índice de Libertad Humana en la Figura 36, Figura 37 y Figura 38.

Ya que los datos tienen un comportamiento distinto a una distribución de probabilidad normal, se estima que las pruebas de estadística inferencial no paramétrica son las que se ajustan mejor para el análisis de los datos. Considerando que lo que se desea averiguar es si hay diferencia entre las calificaciones del Índice de Libertad Humana obtenidas en los dos lapsos, se realizan las pruebas definidas.

### **Tabla 35**

*Prueba U de Mann-Whitney aplicada al Índice de Libertad Humana*

---

Grupos: No liberal; liberal

---

$W = 75$   $p\text{-value} = 0.9577$

---

Fuente: elaboración propia (2024).

### **Tabla 36**

*Prueba Kruskal-Wallis aplicada al Índice de Libertad Humana*

---

Grupos: No liberal; liberal

---

$Kruskal-Wallis chi-squared = 0.006344$   $df = 1$   $p\text{-value} = 0.9365$

---

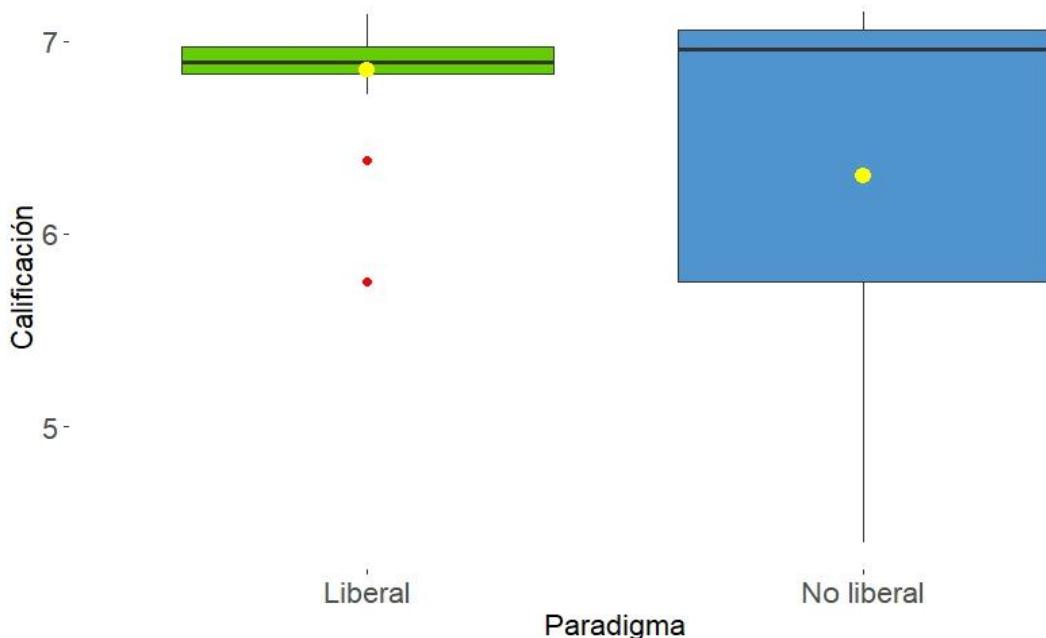
Fuente: elaboración propia (2024).

**Tabla 37***Prueba ANOVA aplicada al Índice de Libertad Humana*

Grupos: No liberal; liberal					
	<i>Df</i>	<i>Sum Sq</i>	<i>Mean Sq</i>	<i>F value</i>	<i>Pr(&gt;F)</i>
<i>Periodo</i>	1	1.558	1.5580	4.38	0.0463
<i>Residuals</i>	26	9.248	0.3557		

Fuente: elaboración propia (2024).

Las pruebas de la estadística inferencial no paramétrica exhibidas en la Tabla 35 y Tabla 36 coinciden en el resultado, no existe diferencia en las calificaciones del Índice de Libertad Humana en los periodos liberal y no liberal, mientras que la prueba de estadística inferencial paramétrica (ANOVA) en la Tabla 37 muestra que sí hay diferencia entre los puntajes de la medición en referencia aunque el valor del p-value está muy cercano al 0.05 de alfa como criterio de decisión.

**Figura 39***Índice de Libertad Humana por paradigma*

Fuente: elaboración propia (2024).

Las gráficas de caja mostradas en la Figura 39 reflejan variabilidad en las calificaciones de México en el Índice de Libertad Humana para ambos grupos, periodo liberal y periodo no liberal, el rango es mayor en el periodo no liberal, no obstante, la técnica y software utilizados, identifican valores atípicos en el periodo de 1990 a 2018 (con los datos disponibles). La media que se representa por el punto en color amarillo exhibe una mejor puntuación en el periodo liberal con 6.85, y para el caso del periodo no liberal la calificación promedio obtenida por el país fue de 6.30.

**Tabla 38**

*Hallazgos estadísticos del estudio del Índice de Libertad Humana*

Periodo /		1970 – 2021
Técnica		
Estadística inferencial no paramétrica	Hipótesis	$H_0$ : las medianas de los grupos son iguales $H_a$ : las medianas de los grupos no son iguales
	Criterio de decisión	p-value = 0.9577 $\alpha < p\text{-value}$
	Conclusión	No existe evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ )
	Interpretación	Las medianas del Índice de Libertad Humana en estos periodos son iguales
Estadística inferencial no paramétrica	Hipótesis	$H_0$ : las medianas de los grupos son iguales $H_a$ : las medianas de los grupos no son iguales
	Criterio de decisión	p-value = 0.9365 $\alpha < p\text{-value}$
	Conclusión	No existe evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ )
	Interpretación	Las medianas del Índice de Libertad Humana en estos periodos son iguales
Estadística inferencial	Hipótesis	$H_0$ : las medias de los grupos son iguales $H_a$ : las medias de los grupos no son iguales

<b>paramétrica</b>	Criterio de decisión	p-value = 0.0463 $\alpha > p\text{-value}$
<b>ANOVA</b>	Conclusión	Se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ )
	Interpretación	Las medias del Índice de Libertad Humana en estos períodos no son iguales

\* Valor de alfa ( $\alpha$ ) = 0.05

Fuente: elaboración propia (2024).

## Reflexiones

Con base en los datos disponibles, en el Índice de Libertad Humana, México logró una calificación de 7 hasta el año 2014, durante la gestión de Enrique Peña Nieto, desde entonces se ha mantenido por arriba de ese umbral, sin embargo, a partir de la llegada de Andrés Manuel López Obrador a la Presidencia de la República, este indicador ha disminuido. De acuerdo con lo referido en la Tabla 38, las técnicas de estadística no paramétrica empleadas permiten concluir que no hay diferencia entre las calificaciones de esta medición del periodo liberal y el periodo no liberal.

Este índice incluye indicadores en los ámbitos de libertades personales y libertad económica para 165 jurisdicciones (países o territorios) en donde habita el 98.1% de la población mundial. De acuerdo con esta valoración, el punto más alto de libertad promedio de todos los países o territorios se alcanzó en 2007 y a partir de la pandemia del coronavirus, el puntaje ha descendido de manera general.

En la última edición, México es mejor calificado en lo relacionado con la libertad económica, ubicándose en el lugar 64, las variables de “dinero sano” y “tamaño de gobierno” son las que resultaron con el puntaje más alto, mientras que el “sistema legal y derechos de propiedad” fueron las de puntuación más baja. En lo que respecta a las libertades personales, el país se ubicó en la posición 109, los indicadores con mayor calificación fueron las libertades de “religión, asociación, asamblea y sociedad civil”, por otra parte, el “estado de derecho” fue el que resultó con la calificación más baja, este indicador es al que históricamente se le adjudica la puntuación más desfavorable. Lo anterior muestra que en cuanto a lo que se concibe desde la filosofía liberal, el Estado ha

fallado en cumplir su deber más importante, que es garantizar la seguridad e integridad de los individuos que habitan el país.

### ***3.4.2 Libertad en el mundo***

El Índice de Libertad en el Mundo es elaborado por Freedom House, en esta medición se dice que se evalúa los derechos en el mundo real y la libertad que gozan los individuos, más que al gobierno o su desempeño. La valoración de Freedom in the World se deriva de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y parte de la premisa de que la libertad tiene mayores posibilidades de lograrse en sociedades democráticas liberales, utiliza 25 indicadores en temas de derechos políticos y libertades civiles, los cuales están orientados a los ámbitos siguientes:

- Proceso electoral
- Pluralismo político y participación
- Funcionamiento del gobierno
- Libertad de expresión y creencias
- Derechos de asociación y organización
- Estado de Derecho
- Autonomía personal y derechos individuales

Este índice integra información de 195 países y 15 territorios, la combinación de los puntajes obtenidos en cuanto a derechos políticos y libertades civiles determinan el estatus de país o territorio libre, parcialmente libre o no libre.

**Tabla 39**

*Países o territorios con el más alto grado de libertad del Índice de Libertad en el Mundo*

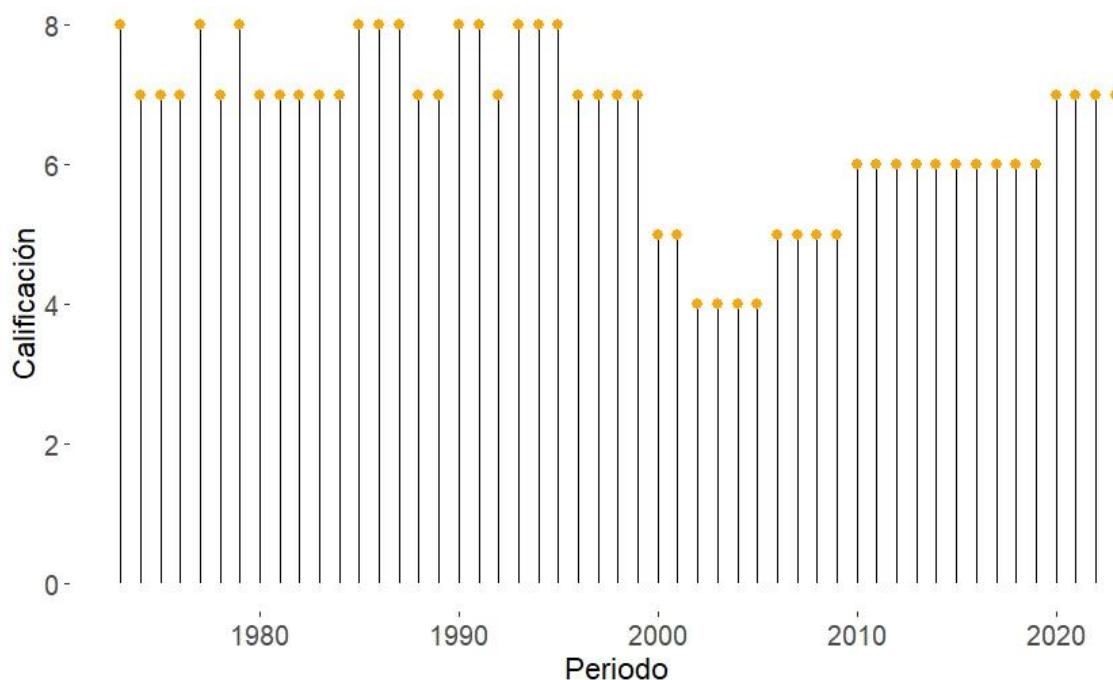
País o territorio		
Alemania	Eslovaquia	Nueva Zelanda
Andorra	Eslovenia	Países Bajos
Australia	España	Palau
Austria	Estonia	Portugal
Bahamas	Finlandia	Reino Unido
Barbados	Irlanda	República Checa
Bélgica	Islandia	San Marino
Cabo Verde	Islas Marshall	San Vicente y las Granadinas
Canadá	Italia	Santa Lucía
Chile	Japón	Suecia
Chipre	Kiribati	Suiza
Costa Rica	Luxemburgo	Taiwán
Dinamarca	Micronesia	Tuvalu
Dominica	Noruega	Uruguay

Fuente: elaboración propia con información de Freedom House (2024).

La Tabla 39 muestra los países o territorios que de acuerdo con la última publicación disponible del Índice de Libertad en el Mundo tienen el estatus de *libre*. Las regiones clasificadas como mayoritariamente libres son el continente americano y Europa Occidental. A México, de conformidad con las calificaciones obtenidas en los distintos rubros en la última edición, se le asignó el estatus de *parcialmente libre*.

**Figura 40**

*Calificación de México en el Índice de Libertad en el Mundo 1973-2023*

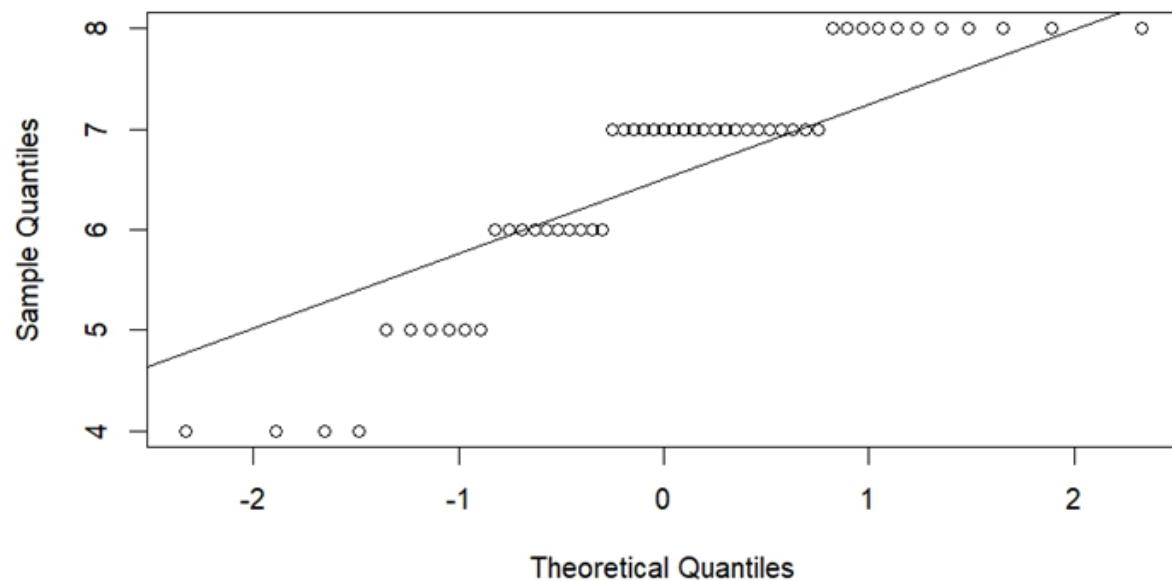


Fuente: elaboración propia con datos de Freedom House (2024).

La Figura 40, considerando que el desempeño se califica de 10 a 0, donde 0 es la mejor calificación, se exhibe que México tuvo una ponderación más alta en la medición de la Libertad en el Mundo a partir de la primera década del siglo XXI, de 2000 a 2009, en particular en cuatro años del sexenio de Vicente Fox Quezada. También se aprecia que, de 2010 a 2019 el indicador decayó en 1 punto y de 2020 a la fecha se encuentra con una nota más desfavorable.

**Figura 41**

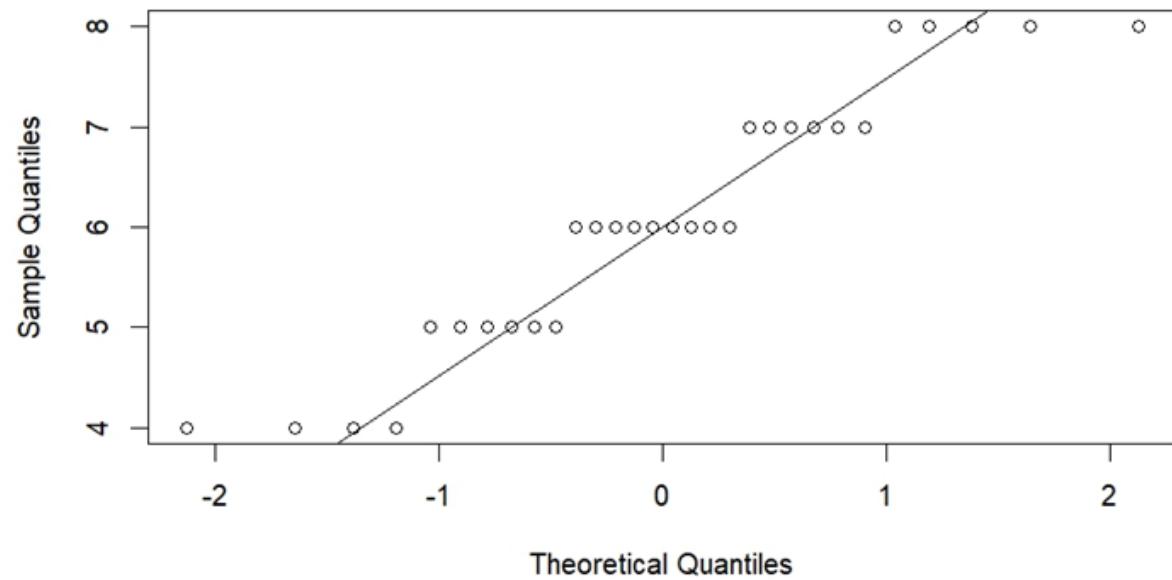
*Normalidad de los datos del Índice de Libertad en el Mundo (periodo completo)*



Fuente: elaboración propia (2024).

**Figura 42**

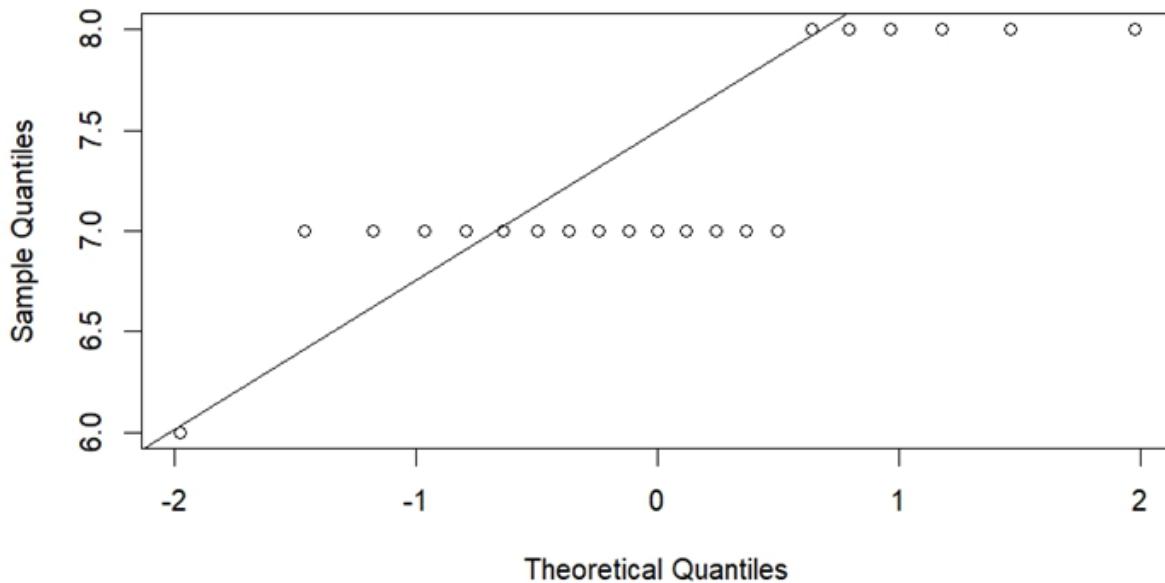
*Normalidad de los datos del Índice de Libertad en el Mundo (periodo liberal)*



Fuente: elaboración propia (2024).

**Figura 43**

*Normalidad de los datos del Índice de Libertad en el Mundo (periodo no liberal)*



Fuente: elaboración propia (2024).

A partir de la Figura 41, Figura 42 y Figura 43, se puede observar si los datos tienen un comportamiento de acuerdo con una distribución de probabilidad tipo normal, por lo que, tanto para el caso de los registros del Índice de Libertad Humana en el periodo completo, los del lapso liberal, y de la etapa no liberal, los puntos alrededor de la línea diagonal muestran que no se ajustan a una distribución tipo normal.

**Tabla 40**

*Prueba de normalidad Shapiro-Wilk aplicada al Índice de Libertad en el Mundo*

Periodo completo	$W = 0.87524$	$p\text{-value} = 6.913e-05$
Periodo liberal	$W = 0.91436$	$p\text{-value} = 0.0192$
Periodo no liberal	$W = 0.7093$	$p\text{-value} = 3.603e-05$

Fuente: elaboración propia (2024).

Las hipótesis y resultados son:

Hipótesis nula:  $H_0$ : los datos se ajustan a una distribución normal

Hipótesis alternativa:  $H_a$ : los datos no se ajustan a una distribución normal

$p\text{-value} < (\alpha) 0.05$ ; se rechaza la hipótesis nula; los datos no se ajustan a una distribución normal

La prueba de normalidad de Shapiro y Wilk (Tabla 40), en donde la hipótesis nula establece que los datos se ajustan a una distribución normal. Los resultados que muestra el valor  $p$  ( $p\text{-value}$ ) de cada lapso, se ubican en la sección de rechazo de la hipótesis nula. Los datos no se ajustan a una distribución de probabilidad tipo normal en ningún caso (periodo completo, periodo liberal y periodo no liberal). Los resultados de la prueba en mención, confirman lo que fue observado al graficar los datos en la Figura 41, Figura 42 y Figura 43, en ningún caso se ajustan a la distribución de probabilidad normal.

Ya que los datos tienen un comportamiento distinto a una distribución de probabilidad normal, las pruebas de estadística inferencial no paramétrica son las que se ajustan mejor para el análisis de los datos. Considerando que lo que se desea averiguar es si hay diferencia entre las calificaciones del Índice de Libertad en el Mundo obtenidas en los dos lapsos, se realizan las pruebas definidas.

#### **Tabla 41**

*Prueba U de Mann-Whitney aplicada al Índice de Libertad en el Mundo*

---

Grupos: No liberal; liberal

---

$W = 142.5$   $p\text{-value} = 0.0006005$

---

Fuente: elaboración propia (2024).

#### **Tabla 42**

*Prueba Kruskal-Wallis aplicada al Índice de Libertad en el Mundo*

---

Grupos: No liberal; liberal

---

$\text{Kruskal-Wallis chi-squared} = 11.843$   $df = 1$   $p\text{-value} = 0.0005788$

---

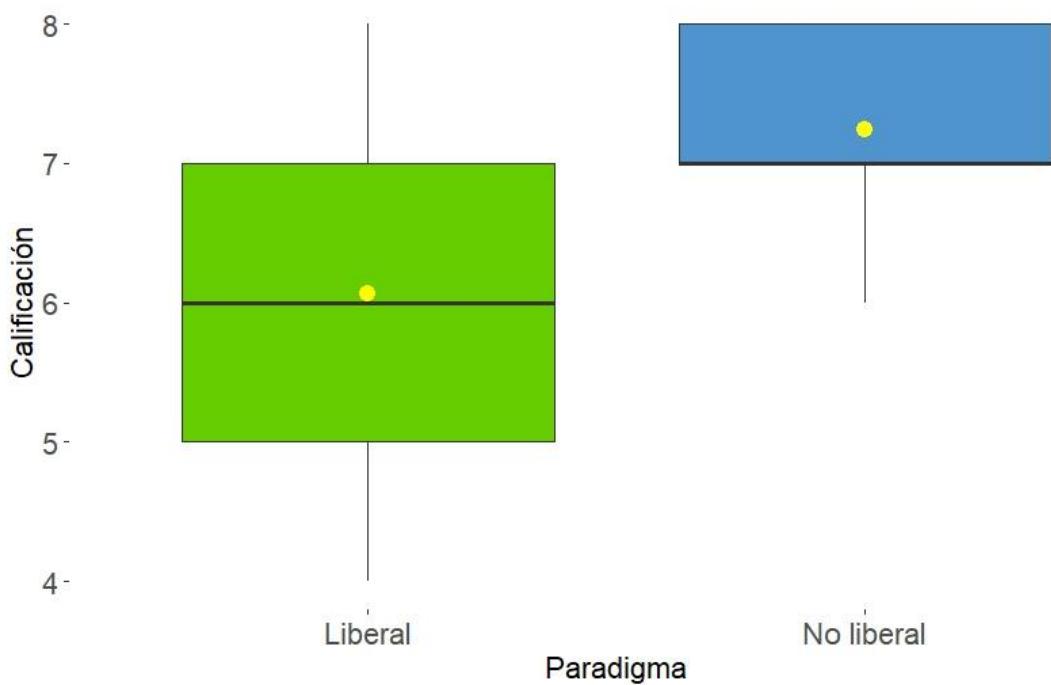
Fuente: elaboración propia (2024).

**Tabla 43***Prueba ANOVA aplicada al Índice de Libertad en el Mundo*

Grupos: No liberal; liberal					
	Df	Sum Sq	Mean Sq	F value	Pr(>F)
Periodo	1	16.95	16.951	15.47	0.000263
Residuals	49	53.68	1.095		

Fuente: elaboración propia (2024).

Las pruebas de Mann-Whitney, Kruskal-Wallis y ANOVA (Tabla 41, Tabla 42 y Tabla 43) arrojan los mismos resultados, las calificaciones del índice de Libertad en el Mundo para México en los períodos liberal y no liberal, no son iguales.

**Figura 44***Índice de Libertad en el Mundo 1973-2023 por paradigma*

Fuente: elaboración propia (2024).

Las gráficas de caja mostradas en la Figura 44 reflejan una mayor variabilidad en las calificaciones de México en el Índice de Libertad en el Mundo entre 1989 y 2018. La

media que se representa por el punto en color amarillo, considerando que en esta medición a menor puntaje mejor desempeño, exhibe una puntuación más favorable en el periodo liberal con 6.07, y para el caso del periodo no liberal la calificación promedio obtenida por México fue de 7.24.

**Tabla 44**

*Hallazgos estadísticos del estudio del Índice de Libertad en el Mundo*

Periodo /		1973 – 2023
Técnica		2 grupos (liberal y no liberal)
<b>Estadística inferencial</b>	Hipótesis	$H_0$ : las medianas de los grupos son iguales
		$H_a$ : las medianas de los grupos no son iguales
<b>no paramétrica</b>	Criterio de decisión	p-value = 0.0006005
	Conclusión	$\alpha > p\text{-value}$
		Se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ )
<b>Mann-Whitney</b>	Interpretación	Las medianas del Índice de Libertad en el Mundo en estos periodos no son iguales
<b>Estadística inferencial</b>	Hipótesis	$H_0$ : las medianas de los grupos son iguales
		$H_a$ : las medianas de los grupos no son iguales
<b>no paramétrica</b>	Criterio de decisión	p-value = 0.0005788
	Conclusión	$\alpha > p\text{-value}$
		Se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ )
<b>Kruskal-Wallis</b>	Interpretación	Las medianas del Índice de Libertad en el Mundo en estos periodos no son iguales
<b>Estadística inferencial</b>	Hipótesis	$H_0$ : las medias de los grupos son iguales
		$H_a$ : las medias de los grupos no son iguales
<b>paramétrica</b>	Criterio de decisión	p-value = 0.000263
	Conclusión	$\alpha > p\text{-value}$
		Se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ )
<b>ANOVA</b>	Interpretación	Las medias del Índice de Libertad en el Mundo en estos periodos no son iguales

\* Valor de alfa ( $\alpha$ ) = 0.05

Fuente: elaboración propia (2024).

## Reflexiones

La estadística inferencial (Tabla 44) señala que las puntuaciones obtenidas por México en el Índice de Libertad en el Mundo son diferentes en los dos grupos de estudio: lapso liberal y lapso no liberal. Esta medición otorgó una evaluación más favorable al país durante los años de 1989 a 2018.

La última edición del Índice de Libertad en el Mundo por parte de Freedom House hace énfasis en el amplio y profundo deterioro de este indicador global de libertad en todo el planeta, pues con base en su metodología, esta valoración ha disminuido en promedio de manera consecutiva en los últimos 18 años, con los datos de 2023, 52 países descendieron en su calificación y solo 21 la incrementaron. Estos decrementos son atribuidos a elecciones defectuosas y conflictos armados, los cuales a su vez son causa de la pérdida de derechos y libertades.

En la más reciente medición, México resultó mejor evaluado en los temas relacionados con los derechos políticos, los cuales consideran: “proceso electoral”, “pluralismo político y participación”, así como “funcionamiento del gobierno”. Desde 2020, los indicadores asociados a las libertades civiles han disminuido, esto indica que hubo un deterioro en “libertad de expresión y creencias”, “derechos de asociación y organización”, “Estado de Derecho”, y “autonomía personal y derechos individuales”. El decremento en los puntajes de este índice, Freedom House no lo atribuye a procesos electorales inapropiados o conflictos armados.

### 3.4.3 *Libertad económica*

El Índice de Libertad Económica es realizado por la Fundación Heritage, en esta medición se evalúa el impacto de la libertad y los mercados abiertos en el mundo, se asume la libertad económica como el derecho fundamental de los individuos para decidir sobre su trabajo y su propiedad, por lo que en una sociedad con libertad económica las personas son

libres para trabajar, producir, consumir e invertir de la forma que les parezca. El Index of Economic Freedom lleva a cabo una valoración de las condiciones de libertad en 4 grandes categorías:

1. Estado de Derecho:
  - a. Derechos de propiedad
  - b. Integridad de gobierno
  - c. Efectividad de la justicia
2. Tamaño de Gobierno:
  - a. Gasto público
  - b. Carga impositiva
  - c. Salud fiscal
3. Eficiencia Regulatoria:
  - a. Libertad en los negocios
  - b. Libertad en el mercado laboral
  - c. Libertad monetaria
4. Mercados Abiertos:
  - a. Libertad para comerciar
  - b. Libertad para invertir
  - c. Libertad financiera

Este índice integra información de 184 países, se utiliza una escala de 0 a 100, donde 100 representa la mayor libertad económica posible. Los 10 países con el mejor desempeño en la última edición son los siguientes:

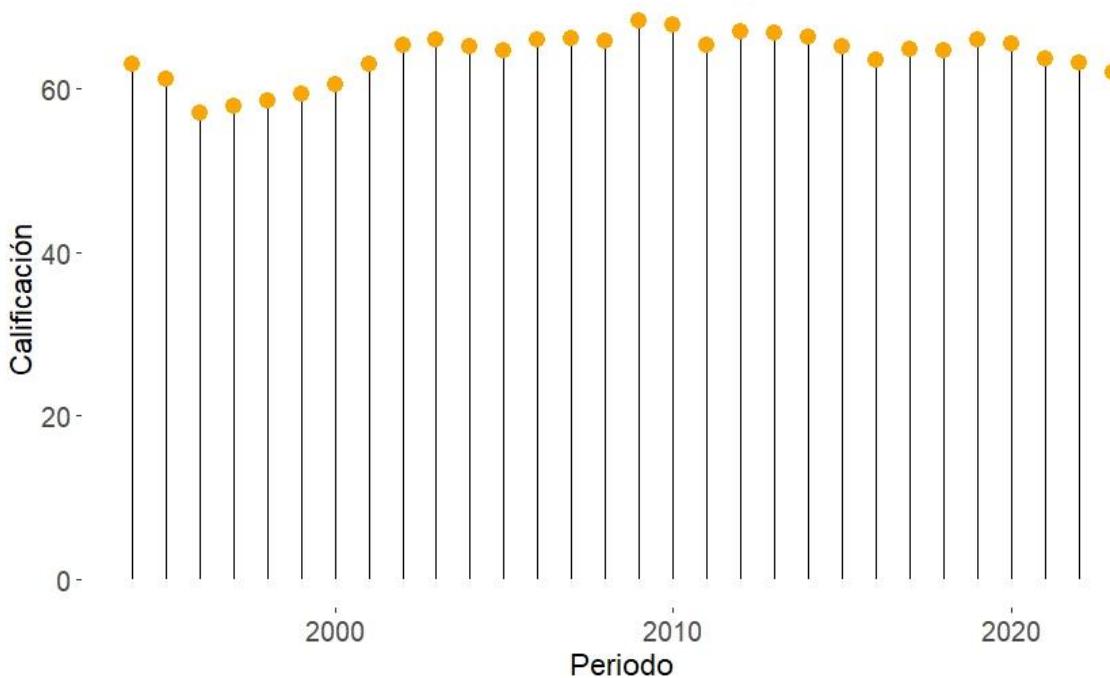
1. Singapur
2. Suiza
3. Irlanda
4. Taiwán
5. Luxemburgo
6. Nueva Zelanda
7. Dinamarca

8. Estonia
9. Suecia
10. Noruega

Las regiones con mayores niveles de libertad económica son Europa Occidental y algunos países de Asia-Pacífico. México se ubica en la posición 68 con un puntaje de 62 y una clasificación de *moderadamente libre*.

**Figura 45**

*Calificación de México en el Índice de Libertad Económica 1994-2023*

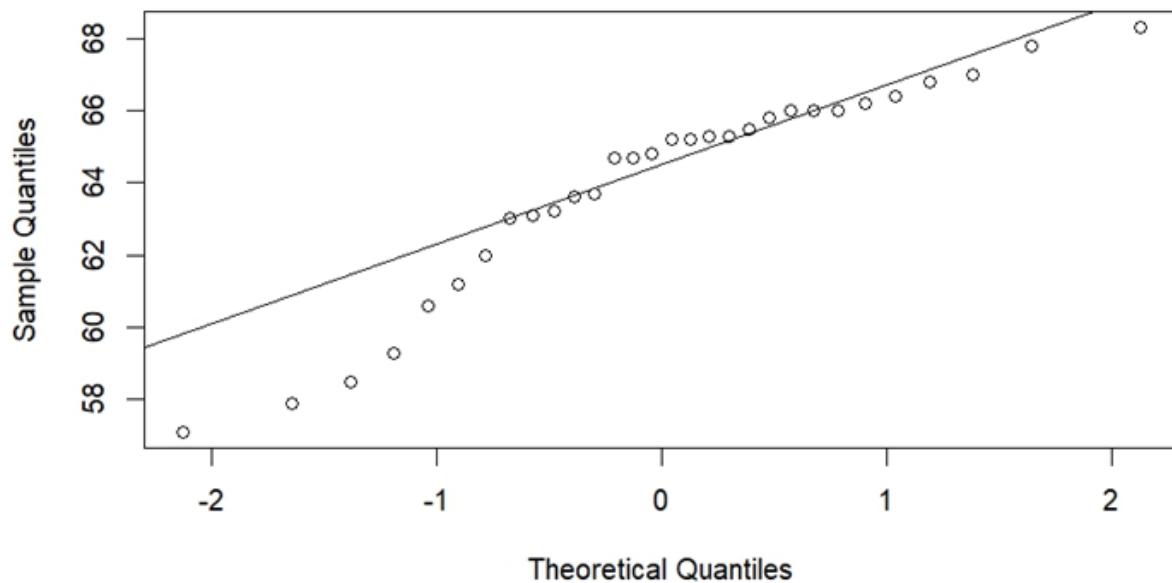


Fuente: elaboración propia con información de Fundación Heritage (2024).

La puntuación más alta de México en el Índice de Libertad Económica (68.3 en una escala de 0 a 100), se logró en 2009, durante la gestión de Felipe Calderón Hinojosa (Figura 45). Desde la transición democrática en el ámbito presidencial con las gestiones de Vicente Fox Quezada, Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto, la calificación se incrementó. A partir del segundo año de la Presidencia encabezada por Andrés Manuel López Obrador, el indicador ha decaído. Con los datos disponibles, la calificación promedio para el país entre los años 1994 a 2023, es de 64.

**Figura 46**

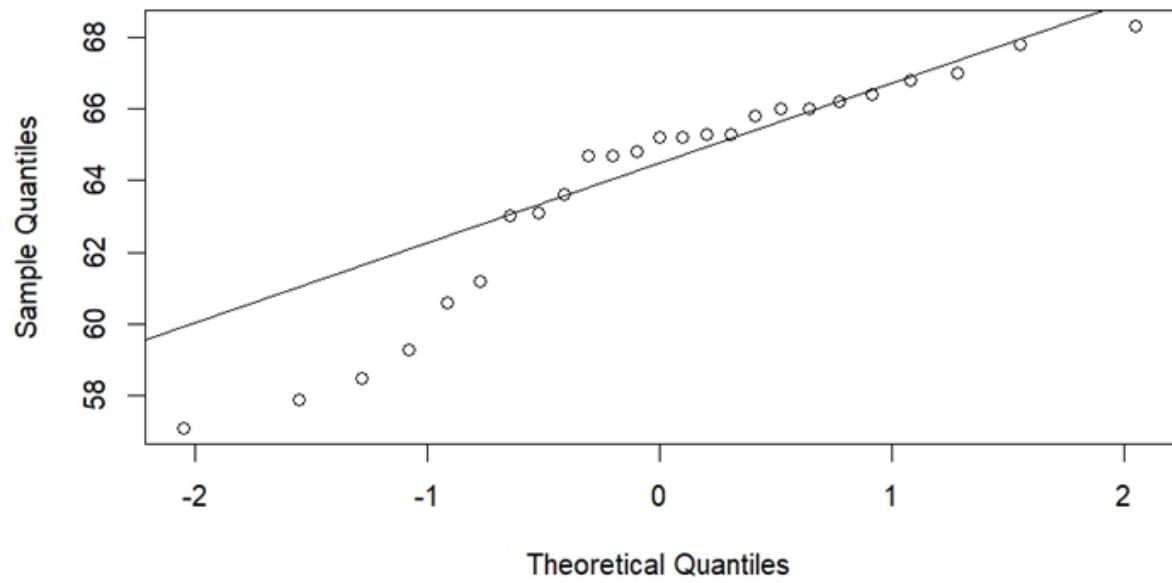
*Normalidad de los datos del Índice de Libertad Económica 1994-2023*



Fuente: elaboración propia (2024).

**Figura 47**

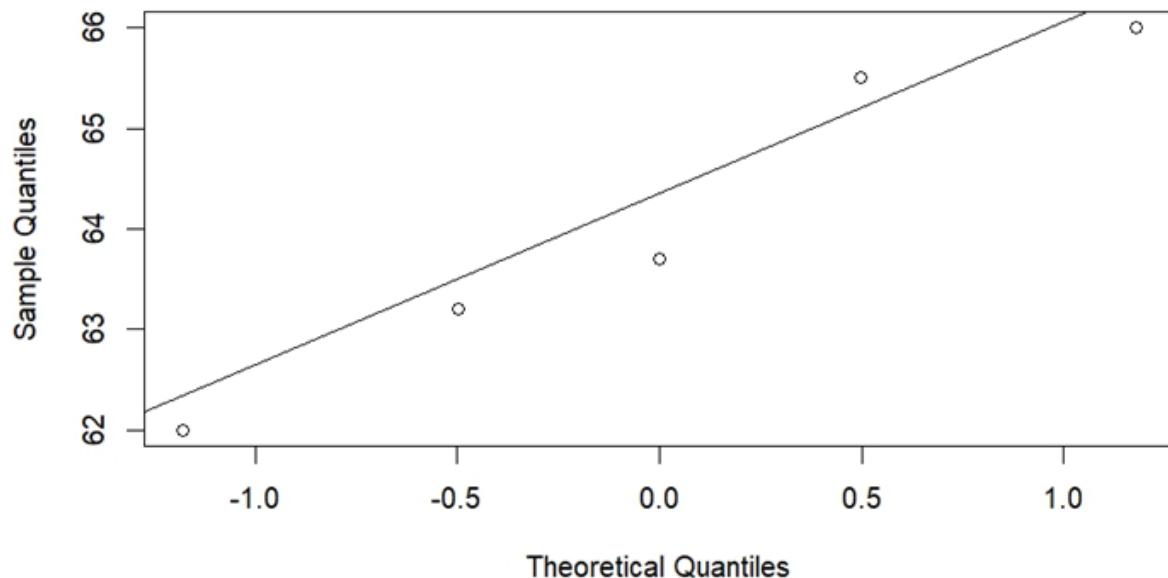
*Normalidad de los datos del Índice de Libertad Económica (periodo liberal)*



Fuente: elaboración propia (2024).

**Figura 48**

*Normalidad de los datos del Índice de Libertad Económica (periodo no liberal)*



Fuente: elaboración propia (2024).

A partir de la Figura 46, Figura 47 y Figura 48, se puede apreciar si los datos tienen un comportamiento de acuerdo con una distribución de probabilidad tipo normal, para el caso de los registros del Índice de Libertad Humana en el periodo completo y los del lapso liberal, los puntos alrededor de la línea diagonal muestran que no se ajustan a una distribución tipo normal, mientras que para el caso de los registros de la etapa no liberal, sí tienen ese comportamiento.

**Tabla 45**

*Prueba de normalidad Shapiro-Wilk aplicada al Índice de Libertad Económica*

Periodo completo	$W = 0.90801$	$p\text{-value} = 0.01326$
Periodo liberal	$W = 0.89204$	$p\text{-value} = 0.01236$
Periodo no liberal	$W = 0.94335$	$p\text{-value} = 0.6897$

Fuente: elaboración propia (2024).

Las hipótesis y resultados son:

Hipótesis nula:  $H_0$ : los datos se ajustan a una distribución normal

Hipótesis alternativa:  $H_a$ : los datos no se ajustan a una distribución normal

$p\text{-value} < (\alpha) 0.05$ ; se rechaza la hipótesis nula; los datos no se ajustan a una distribución normal

Se realizó la prueba de normalidad de Shapiro y Wilk (Tabla 45), en donde la hipótesis nula establece que los datos se ajustan a una distribución normal. Dos de los resultados que muestra el valor  $p$  ( $p\text{-value}$ ), se ubican en la sección de rechazo de la hipótesis nula. Los datos no se ajustan a una distribución tipo normal en el periodo completo y el periodo liberal. Las pruebas Shapiro-Wilk confirman lo que se encontró al graficar el comportamiento de los datos en la Figura 46, Figura 47 y Figura 48. Derivado de lo anterior, las pruebas de estadística inferencial no paramétrica son las que se ajustan mejor para el análisis de los datos. Considerando que lo que se desea averiguar es si hay diferencia entre las calificaciones obtenidas en el Índice de Libertad Económica con los datos disponibles de los dos grupos de estudio 1994-2018 y 2019-2023, a partir de lo expuesto, se realizan las pruebas definidas.

#### **Tabla 46**

*Prueba U de Mann-Whitney aplicada al Índice de Libertad Económica*

---

Grupos: No liberal; liberal

---

$W = 68$   $p\text{-value} = 0.7807$

---

Fuente: elaboración propia (2024).

#### **Tabla 47**

*Prueba Kruskal-Wallis aplicada al Índice de Libertad Económica*

---

Grupos: No liberal; liberal

---

$Kruskal-Wallis chi-squared = 0.093824$   $df = 1$   $p\text{-value} = 0.7594$

---

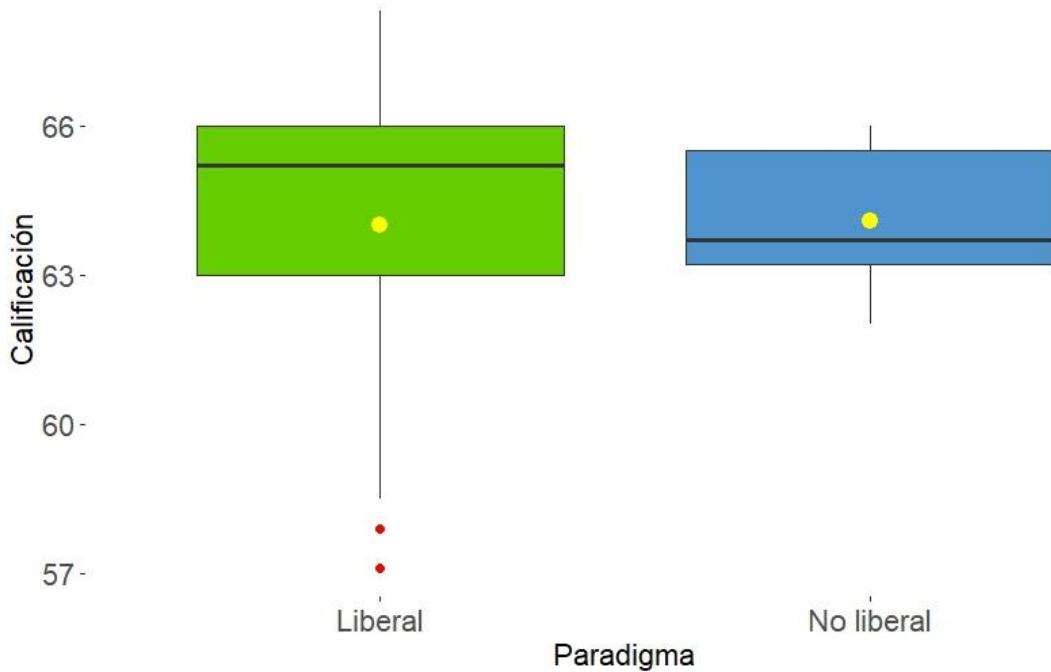
Fuente: elaboración propia (2024).

**Tabla 48***Prueba ANOVA aplicada al Índice de Libertad Económica*

Grupos: No liberal; liberal					
	<i>Df</i>	<i>Sum Sq</i>	<i>Mean Sq</i>	<i>F value</i>	<i>Pr(&gt;F)</i>
<i>Periodo</i>	1	0.03	0.032	0.004	0.952
<i>Residuals</i>	28	248.97	8.892		

Fuente: elaboración propia (2024).

Las pruebas de Mann-Whitney, Kruskal-Wallis y ANOVA (Tabla 46, Tabla 47 y Tabla 48) arrojan los mismos resultados, las calificaciones del índice de Libertad en el Mundo para México en los períodos liberal y no liberal, no hay evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula, ergo, las puntuaciones son iguales en los dos períodos de estudio.

**Figura 49***Índice de Libertad Económica 1994-2023 por paradigma*

Fuente: elaboración propia (2024).

La Figura 49 muestra que hay una mayor variabilidad en los puntajes del periodo liberal, también se observa que el promedio de calificación es básicamente el mismo en los dos lapsos, en el no liberal es 64.08 y en el liberal es 63.99.

**Tabla 49**

*Hallazgos estadísticos del Índice de Libertad Económica*

Periodo /		1994 – 2023
Técnica		
<b>Estadística inferencial</b>	Hipótesis	$H_0$ : las medianas de los grupos son iguales $H_a$ : las medianas de los grupos no son iguales
<b>no paramétrica</b>	Criterio de decisión	p-value = 0.7807 $\alpha < p\text{-value}$
	Conclusión	No hay evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ )
<b>Mann-Whitney</b>	Interpretación	Las medianas del Índice de Libertad Económica de estos periodos son iguales
<b>Estadística inferencial</b>	Hipótesis	$H_0$ : las medianas de los grupos son iguales $H_a$ : las medianas de los grupos no son iguales
<b>no paramétrica</b>	Criterio de decisión	p-value = 0.7594 $\alpha < p\text{-value}$
	Conclusión	No hay evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ )
<b>Kruskal-Wallis</b>	Interpretación	Las medianas del Índice de Libertad Económica de estos periodos son iguales
<b>Estadística inferencial</b>	Hipótesis	$H_0$ : las medias de los grupos son iguales $H_a$ : las medias de los grupos no son iguales
<b>paramétrica</b>	Criterio de decisión	p-value = 0.952 $\alpha < p\text{-value}$
	Conclusión	No hay evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ )
<b>ANOVA</b>	Interpretación	Las medias del Índice de Libertad Económica de estos periodos son iguales

Fuente: elaboración propia (2024). \* Valor de alfa ( $\alpha$ ) = 0.05

## **Reflexiones**

Las técnicas de la estadística inferencial (Tabla 49) señalan que las medias y medianas de las calificaciones obtenidas por México durante el periodo liberal y el periodo no liberal en el Índice de Libertad Económica, son iguales. Teniendo presente que el periodo no liberal solo considera las calificaciones de 5 años, los resultados permiten observar que las políticas públicas en lo relacionado con la libertad económica en el periodo 1994 a 2023, no son sustancialmente diferentes.

La Fundación Heritage apunta que el decremento de las calificaciones de esta medición en los últimos años se debe a malas decisiones de política pública en el periodo de la pandemia de coronavirus, una inflación más alta, la invasión de Rusia en territorio de Ucrania y el conflicto en la frontera del Este Medio, entre otras tensiones económicas y geopolíticas. Lo anterior indica que, en general, la economía mundial es mayoritariamente no libre. Uno de los reflejos de esta pérdida de libertad se observa por el incremento del nivel de deuda pública de los países.

El Índice de Libertad Económica en su última edición asigna la puntuación más favorable para México en el indicador de “libertad financiera” (80 en una escala de 0 a 100), mientras que la calificación más baja es la que se le da a la “integridad del gobierno” (29). Otras variables que influyen de manera importante para que el país tenga una calificación dentro del rango de “moderadamente libre”, con una calificación global de 62, son las ponderaciones para “efectividad de la justicia” y “derechos de propiedad” con puntaje de 39.4 y 46.5, respectivamente. Lo anterior deja notar que las acciones del gobierno de México orientadas al cumplimiento de su principal deber desde la perspectiva liberal que es la protección de la integridad de los individuos y contar con un apropiado sistema de justicia, no se está logrando a cabalidad.

### **3.5 Análisis de perfiles de los tomadores de decisiones en materia de política pública en el periodo 1989-2018**

Secretarios de Hacienda:

1. Pedro Aspe Armella (1988-1994). Economista. Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Universidad de Oxford, Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT).
2. Jaime Serra Puche (1994). Economista. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad de Chicago, Universidad de Yale.
3. Guillermo Ortiz Martínez (1994-1998). Economista. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad de Stanford.
4. José Ángel Gurría Treviño (1998-2000). Economista. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad de Leeds.
5. Francisco Gil Díaz (2000-2006). Economista. Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Universidad de Chicago.
6. Agustín Carstens Carstens (2006-2009). Economista. Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Universidad de Chicago.
7. Ernesto Cordero Arroyo (2009-2011). Economista. Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Universidad de Pennsylvania.
8. José Antonio Meade Kuribreña. (2011-2012, 2016-2017). Economista y abogado. Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Universidad de Yale.
9. Luis Videgaray Caso (2012-2016). Economista. Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT).
10. José Antonio González Anaya (2017-2018). Economista. Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Universidad de Harvard.

Secretarios de Desarrollo Social:

1. Luis Donaldo Colosio Murrieta (1992-1993). Economista. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), Universidad de Pennsylvania.
2. Carlos Rojas Gutiérrez (1993-1994). Ingeniero agrónomo. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad de Harvard.

3. Esteban Moctezuma Barragán (1994-1995; 1999-2000). Economista y abogado. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad de Cambridge.
4. Carlos Jarque Uribe (1995-1998). Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM). Universidad de Harvard.
5. Josefina Vázquez Mota (2000-2006). Economista. Universidad Iberoamericana.
6. Beatriz Zavala Peniche (2006-2008). Antropóloga. Universidad Autónoma de Yucatán (UAY), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
7. Ernesto Cordero Arroyo (2008-2009). Economista. Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Universidad de Pennsylvania.
8. Heriberto Félix Guerra (2009-2012). Ingeniero industrial y de sistemas. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).
9. Rosario Robles Berlanga (2012-2015). Economista. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).
10. José Antonio Meade Kuribreña (2015-2016). Economista y abogado. Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad de Yale.
11. Luis Enrique Miranda Nava (2016-2018). Abogado.

Secretarios de Economía:

1. Jaime Serra Puche (1994). Economista. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad de Chicago, Universidad de Yale.
2. Herminio Blanco Mendoza (1994-2000). Economista. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), Universidad de Chicago.
3. Luis Ernesto Derbez Bautista (2000-2002). Economista. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), Universidad Estatal de Iowa.
4. Fernando Canales Clariond (2003-2005). Ingeniero mecánico y eléctrico. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), Universidad de Harvard.

5. Sergio García de Alba (2005-2006). Contador Público. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).
6. Eduardo Sojo Garza Aldape (2006-2008). Economista. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), Universidad de Pennsylvania.
7. Gerardo Ruiz Mateos (2008-2010). Ingeniero industrial. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).
8. Bruno Ferrari García de Alba (2010-2012). Abogado. Escuela Libre de Derecho, Universidad de Northwestern.
9. Ildefonso Guajardo Villarreal (2012-2018). Economista. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad de Pennsylvania.

Gobernadores del Banco de México:

1. Miguel Mancera Aguayo (1982-1997). Economista. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Universidad de Chicago.
2. Guillermo Ortiz Martínez (1998-2009). Economista. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad de Stanford.
3. Agustín Carstens Carstens (2010-2017). Economista. Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Universidad de Chicago.
4. Alejandro Díaz de León Carrillo (2017-2021). Economista. Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Universidad de Yale.

Uso de ChatGPT

*¿Qué influencia tuvieron las instituciones académicas en las que estudiaron los Secretarios de Hacienda, Desarrollo Social, Economía y los Gobernadores del Banco de México de México durante el periodo de 1989 a 2018 en temas de la orientación filosófica, política y económica?*

*La influencia de las instituciones académicas en la orientación filosófica, política y económica de los secretarios de Hacienda, Desarrollo Social, Economía y los*

*gobernadores del Banco de México de México durante el periodo de 1989 a 2018 es significativa, dado que las universidades donde estudiaron estos funcionarios moldearon sus visiones y enfoques en la política económica y social del país. A continuación, se analiza cómo las instituciones educativas específicas influyeron en estos aspectos:*

### *Instituciones Académicas*

#### *1. Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM)*

*- Enfoque Académico: El ITAM es conocido por su enfoque en la economía de mercado y las políticas neoliberales. Sus programas enfatizan el análisis económico riguroso, las finanzas y la gestión pública.*

*- Influencia: Funcionarios como Pedro Aspe, Francisco Gil Díaz, Agustín Carstens, Ernesto Cordero, José Antonio Meade y Luis Videgaray, todos egresados del ITAM, implementaron políticas orientadas al libre mercado, la disciplina fiscal y la apertura económica.*

#### *2. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)*

*- Enfoque Académico: La UNAM ofrece una educación con una orientación más plural y crítica, abarcando diversas corrientes del pensamiento económico y social.*

*- Influencia: Funcionarios como Guillermo Ortiz, José Ángel Gurría, Rosario Robles e Ildefonso Guajardo, egresados de la UNAM, tienden a tener una visión más balanceada entre el mercado y la intervención estatal, buscando políticas que combinen crecimiento económico con justicia social.*

#### *3. Universidad de Chicago*

*- Enfoque Académico: La Universidad de Chicago es un bastión del pensamiento económico neoliberal, conocida por su énfasis en el libre mercado, la desregulación y la política monetarista.*

*- Influencia: Egresados como Jaime Serra Puche, Francisco Gil Díaz y Agustín Carstens adoptaron políticas de estabilización macroeconómica, liberalización comercial y financiera, y una fuerte disciplina fiscal.*

#### *4. Universidad de Pennsylvania*

- *Enfoque Académico: Con una sólida formación en economía aplicada y teoría económica, esta universidad es conocida por su enfoque en la microeconomía y las políticas públicas basadas en la evidencia.*
- *Influencia: Secretarios como Ernesto Cordero y Luis Ernesto Derbez, formados en esta institución, favorecieron políticas basadas en la eficiencia económica y el análisis riguroso de las políticas públicas.*

#### *5. Universidad de Yale*

- *Enfoque Académico: Yale ofrece una educación económica con un enfoque pluralista y énfasis en el análisis riguroso, la historia económica y las políticas de desarrollo.*
- *Influencia: José Ángel Gurría y José Antonio Meade, egresados de Yale, muestran una combinación de pensamiento crítico con políticas pragmáticas que buscan el equilibrio entre el desarrollo económico y social.*

#### *6. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)*

- *Enfoque Académico: El ITESM es conocido por su enfoque en la economía de mercado, la gestión empresarial y la innovación tecnológica. Sus programas enfatizan el liderazgo, el emprendimiento y la eficiencia económica.*
- *Influencia: Funcionarios como Luis Donaldo Colosio, Herminio Blanco, Luis Ernesto Derbez y Heriberto Félix Guerra, egresados del ITESM, promovieron políticas que favorecían la liberalización económica, la apertura comercial y el desarrollo empresarial. El ITESM fomentó una visión pragmática y pro-mercado en estos funcionarios, influenciando su gestión hacia la competitividad y la eficiencia económica.*

#### *7. Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)*

- *Enfoque Académico: La UAM es reconocida por su enfoque interdisciplinario y crítico, con un énfasis en el desarrollo social, la justicia y la sostenibilidad. Su programa académico fomenta una visión integral del desarrollo económico y social.*

- *Influencia: Rosario Robles, egresada de la UAM, mostró una orientación hacia políticas sociales y de inclusión, buscando equilibrar el crecimiento económico con la justicia social. La formación en la UAM fomentó una visión crítica y comprometida con los problemas sociales, reflejándose en las políticas de desarrollo social que implementó.*

#### 8. Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT)

- *Enfoque Académico: El MIT es una institución líder en tecnología, ciencia e ingeniería, con un fuerte enfoque en la investigación y la innovación. Sus programas económicos están orientados al análisis cuantitativo riguroso y a la solución de problemas complejos.*

- *Influencia: Pedro Aspe y Luis Videgaray, egresados del MIT, adoptaron enfoques basados en datos y modelos cuantitativos para la formulación de políticas económicas. La formación en el MIT promovió una visión técnica y analítica, influenciando su gestión hacia la eficiencia y la innovación en políticas públicas.*

#### 9. Universidad de Stanford

- *Enfoque Académico: Stanford combina una educación rigurosa en economía con un enfoque en la innovación y el emprendimiento. Sus programas fomentan el pensamiento crítico y la aplicación de teorías económicas avanzadas en la práctica.*

- *Influencia: Guillermo Ortiz, egresado de Stanford, aplicó principios de estabilidad macroeconómica y políticas de liberalización, combinando el rigor teórico con enfoques prácticos innovadores. La formación en Stanford proporcionó una base sólida en teoría económica y un enfoque emprendedor en la gestión de políticas.*

#### Orientación Filosófica, Política y Económica

- *Filosófica: Las instituciones académicas influyeron en la adopción de principios filosóficos como el liberalismo económico, la economía de mercado y el monetarismo, predominantes en ITAM y Universidad de Chicago, mientras que la UNAM y Yale promovieron un enfoque más ecléctico y crítico. ITESM promueve el liberalismo económico y el pragmatismo, con un enfoque en la eficiencia y la competitividad. UAM fomenta una visión crítica e interdisciplinaria, orientada hacia la justicia social y el desarrollo sostenible. MIT se enfoca en el análisis técnico y cuantitativo, promoviendo la*

*innovación y el uso de datos en la formulación de políticas. Stanford, combina rigor teórico con un enfoque emprendedor y práctico, promoviendo tanto la estabilidad macroeconómica como la innovación.*

*- Política: La educación en universidades con una fuerte orientación hacia la economía de mercado condujo a la implementación de políticas neoliberales, desregulación y apertura comercial. Las universidades con un enfoque más crítico y pluralista impulsaron políticas que equilibraban la eficiencia económica con la justicia social.*

*- Económica: Los egresados de instituciones como el ITAM, la Universidad de Chicago y la Universidad de Pennsylvania implementaron políticas económicas enfocadas en la estabilización macroeconómica, el control de la inflación y la liberalización económica. Por otro lado, los egresados de la UNAM y Yale adoptaron políticas que también consideraban la intervención estatal y el desarrollo social. ITESM políticas de apertura económica, liberalización comercial y fomento al emprendimiento. UAM políticas de desarrollo social, inclusión y sostenibilidad. MIT políticas basadas en análisis cuantitativo, eficiencia y uso de tecnología e innovación. Stanford políticas que combinan estabilidad macroeconómica con innovación y emprendimiento.*

### *Conclusión*

*La formación académica de los funcionarios públicos de México en el periodo de 1989 a 2018 tuvo una influencia determinante en sus enfoques y políticas reflejándose en las decisiones y estrategias adoptadas en sus respectivos periodos de gestión. Las instituciones como el ITAM y la Universidad de Chicago promovieron políticas neoliberales y de mercado, mientras que la UNAM y Yale promovieron enfoques más equilibrados y críticos, el ITESM y el MIT fomentaron un enfoque pro-mercado y basado en datos, mientras que la UAM promovió una visión crítica y socialmente inclusiva, y Stanford combinó rigor teórico con innovación y emprendimiento.*

Fuente: OpenAI (2024).

**Tabla 50**

*Influencia de las instituciones académicas en la implementación de políticas públicas en el periodo 1989-2018*

Universidad	Influencia en la política pública
Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM)	Políticas orientadas al libre mercado, la disciplina fiscal y la apertura económica
Universidad de Chicago	Políticas de estabilización macroeconómica, liberalización comercial y financiera, y una fuerte disciplina fiscal
Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	Visión más balanceada entre el mercado y la intervención estatal, buscando políticas que combinen crecimiento económico con justicia social
Universidad de Yale	Políticas pragmáticas que buscan el equilibrio entre el desarrollo económico y social
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)	Políticas que favorecían la liberalización económica, la apertura comercial y el desarrollo empresarial
Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT)	Visión técnica y analítica, influenciando su gestión hacia la eficiencia y la innovación en políticas públicas
Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)	Orientación hacia políticas sociales y de inclusión, buscando equilibrar el crecimiento económico con la justicia social
Universidad de Stanford	Principios de estabilidad macroeconómica y políticas de liberalización, combinando el rigor teórico con enfoques

prácticos innovadores

Universidad de Políticas basadas en la eficiencia económica y el análisis riguroso de las políticas públicas

---

Fuente: elaboración propia con información de OpenAI (2024).

Con base en lo exhibido en la Tabla 50 se puede apreciar que la formación académica de los tomadores de decisiones que se desempeñaron en el periodo 1989-2018 tuvo una influencia importante en torno a la implementación de política pública en México. Destaca el predominio de la corriente liberal representado por el interés de la apertura comercial, liberalización económica, estabilidad macroeconómica y disciplina fiscal.

### **3.6 Análisis de la relación entre la libertad, el desarrollo humano y la desigualdad**

Los resultados sobre el análisis de las políticas de deuda pública, gasto público y reformas constitucionales en contraste con las calificaciones de México en los distintos índices de carácter internacional plantean una interrogante fundamental de política pública en el marco de la presente investigación desde la perspectiva del liberalismo: ¿existe relación entre las libertades, ingreso monetario, salud, educación, y desigualdad?

Para dar respuesta a esta pregunta se hizo uso de las calificaciones de los índices de libertad empleados en el presente trabajo, el Índice de Desarrollo Humano, el coeficiente de Gini y el Índice de Desarrollo Inclusivo. Básicamente se listan los países que de acuerdo a la última edición disponible al 30 de noviembre de 2024 de los indicadores en mención, cuentan con las posiciones más altas en términos de libertades, de desarrollo humano, desarrollo inclusivo y los niveles más bajos de desigualdad.

**Tabla 51**

*Relación entre las mediciones de libertad, desarrollo y desigualdad*

Libertad humana	Libertad en el mundo	Libertad económica	Desarrollo humano	GINI	Desarrollo inclusivo
Suiza	Dinamarca	Singapur	Suiza	Eslovenia	Noruega

Nva. Zelanda	Estonia	Suiza	Noruega	Eslovaquia	Luxemburgo
Estonia	Finlandia	Irlanda	Islandia	Bielorrusia	Suiza
Dinamarca	Irlanda	Taiwán	Hong Kong	Armenia	Islandia
Irlanda	Islandia	Luxemburgo	Dinamarca	Ucrania	Dinamarca
Suecia	Luxemburgo	Nva. Zelanda	Suecia	Bélgica	Suecia
Islandia	Nva. Zelanda	Dinamarca	Alemania	Países Bajos	Países Bajos
Finlandia	Países Bajos	Estonia	Irlanda	Chequia	Australia
Países Bajos	Suecia	Suecia	Singapur	Finlandia	Nva. Zelanda
Luxemburgo	Suiza	Noruega	Australia	Dinamarca	Austria

Fuente: elaboración propia con información de Instituto Cato e Instituto Fraser, Freedom House, Fundación Heritage, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Banco Mundial y Foro Económico Mundial. Los datos se refieren a las últimas ediciones disponibles al 30 de noviembre de 2024. En el caso del Índice de Libertad en el Mundo se tomaron los países con la más alta calificación y que eran coincidentes con el Índice de Libertad Humana.

Lo que se puede observar en la Tabla 51 es que los países que tienen los puntajes más altos en los índices de libertad, también se encuentran en las mejores posiciones de desarrollo humano, desarrollo inclusivo y cuentan con bajos niveles de desigualdad. En este sentido, la existencia del ejercicio pleno de la libertad en ámbitos económicos, sociales y políticos pudiera ser una característica compartida o incluso una condición para el goce del desarrollo humano con poca desigualdad. Adicionalmente, de acuerdo con el Índice de Percepción de Corrupción del año 2023, elaborado por Transparencia Internacional, los países con los niveles más bajos de percepción de corrupción del sector público también se encuentran dentro de los territorios con puntajes altos de libertades: Dinamarca, Finlandia, Nueva Zelanda, Noruega, Singapur, Suecia, Suiza, Países Bajos, Alemania y Luxemburgo (se listan los 10 países con menor corrupción).

Para confirmar la apreciación anterior se hizo uso de ChatGPT:

*Actúa como un experto en investigación económica, política y social y describe cuál es la relación estadística y cualitativa entre el Índice de Libertad Humana, el Índice de Libertad*

*en el Mundo, el Índice de Libertad Económica, el Índice de Desarrollo Humano, el Coeficiente de Gini y el Índice de Desarrollo Inclusivo.*

*La relación entre los índices mencionados refleja cómo se interrelacionan factores económicos, políticos y sociales en la calidad de vida de las personas y el desempeño de los países. A continuación, se describe la relación estadística y cualitativa entre ellos:*

*Relación con el Índice de Desarrollo Humano (IDH):*

*Países con mayor libertad política y civil tienden a tener mejores desempeños en salud, educación e ingresos, componentes clave del IDH. Sin embargo, hay excepciones, como países autoritarios con alto desarrollo económico (p.ej., los Estados del Golfo).*

*Relación con el Coeficiente de Gini:*

*Los países con mayores libertades tienden a mostrar menores niveles de desigualdad extrema, aunque la relación no es lineal. Libertades económicas sin regulación pueden incrementar la desigualdad si no van acompañadas de mecanismos redistributivos.*

*Mayores niveles de libertad política pueden fomentar políticas redistributivas, pero no siempre ocurre. La relación depende de las estructuras de poder y las políticas públicas.*

*Aunque la libertad económica impulsa el crecimiento económico, puede generar desigualdad si no se acompaña de políticas sociales. Por ejemplo, países como EE. UU. tienen altos niveles de libertad económica, pero desigualdad significativa según el Gini.*

*Relación con el Índice de Desarrollo Inclusivo (IDI):*

*La relación es ambivalente. La libertad económica puede promover el crecimiento inclusivo si se traduce en empleos y acceso equitativo a oportunidades económicas. Sin embargo, en ausencia de redes de seguridad social, puede exacerbar desigualdades.*

*Conclusión:*

*Estadísticamente, hay correlaciones positivas entre estos índices, particularmente entre libertad económica, desarrollo humano, e inclusión. Sin embargo, la magnitud y dirección de estas relaciones pueden variar según el contexto institucional y político.*

*Cualitativamente, los índices muestran que un balance entre libertad, equidad e inclusión es esencial para lograr un desarrollo sostenible, aunque las políticas deben adaptarse a las características particulares de cada país.*

Fuente: OpenAI (2025).

## Conclusiones

La última década del siglo XX representó para México una etapa de cambios en diversos ámbitos. El Estado Mexicano llevó a cabo una transformación de la política pública en particular en el tema económico con la incorporación a los tratados de libre comercio, la privatización de empresas estatales, la apertura a la iniciativa privada en sectores estratégicos, así como la adopción de mecanismos para el control de variables macroeconómicas como la inflación y el tipo de cambio. Por otra parte, se implementaron acciones constitucionales que consolidaron el sistema democrático, permitieron la creación de los Órganos Autónomos y se aprobaron acciones en materia de derechos humanos.

Con la llegada de Carlos Salinas de Gortari a la Presidencia de la República en diciembre de 1988, México fue identificado como un territorio con un gobierno de características abiertamente liberales. Desde entonces y hasta el sexenio de Enrique Peña Nieto que terminó en noviembre de 2018, dos partidos de distinta orientación política, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional, fueron favorecidos por el electorado mexicano para gobernar desde el Poder Ejecutivo.

A pesar de que el periodo de 1989 a 2018 ha sido comúnmente considerado como una etapa de gobierno de corte liberal, el análisis realizado en esta investigación, utilizando técnicas cuantitativas y cualitativas, no permite confirmar dicha aseveración.

Dos de las políticas en materia económica más importantes para la filosofía liberal son el endeudamiento del sector público y el gasto, con base en técnicas de la estadística inferencial, los resultados muestran que no existe diferencia en cuanto a la implementación de dichas políticas entre el “gobierno liberal” y el “no liberal”. La política pública de deuda fue aplicada de la misma manera en el periodo de 1980 a 2023 con una tendencia alcista, sobre todo a partir de 2008.

Respecto a la composición del gasto público, se encontró que la proporción destinada a temas de corte liberal (seguridad, justicia, legislación y estado de derecho) fue consistentemente inferior a la mitad del gasto social (programas sociales, educación, salud e infraestructura) durante todo el periodo. La orientación del gasto no mostró modificaciones

significativas entre los grupos estudiados, confirmando la predominancia de un gasto de naturaleza no liberal en todos los años.

Las reformas a la Constitución Política entre 1989 y 2018 fueron cuantiosas y abarcaron temas como la apertura comercial, la regulación económica y el sistema electoral para la consolidación democrática. Sin embargo, la revisión documental y el análisis mediante inteligencia artificial revelan que, a pesar de estas modificaciones, persisten elementos de intervención estatal no afines al liberalismo económico, tales como la figura de la concesión en sectores específicos, la participación limitada en ciertas actividades económicas, y la presencia de aranceles y cuotas en los tratados de libre comercio. En contraste, las transformaciones constitucionales en materia de derechos humanos sí pueden calificarse como medidas orientadas al liberalismo en cuanto a la ampliación de la libertad individual. No obstante, respecto a la protección de la vida y la propiedad, pilares de la filosofía liberal, aún existen disposiciones que no son afines, pues no se garantiza a plenitud el derecho a la vida y la propiedad privada está limitada en función de los intereses de la nación.

De acuerdo con los índices internacionales que miden la libertad, en el presente trabajo se consideraron tres: Libertad Humana, Libertad en el Mundo y Libertad Económica. En estas mediciones, México es calificado como un país con libertad moderada o parcial. No se encontró diferencia entre los grupos de estudio de gobierno de tipo “liberal” y “no liberal” en el desempeño de dichos índices, excepto en las variables relacionadas con los derechos políticos como son el proceso electoral, pluralismo político y participación ciudadana que forman parte del Índice de Libertad en el Mundo, los cuales registraron un mayor puntaje entre los años 1989 y 2018.

Con base en los hallazgos del análisis de la política de deuda, gasto, reformas constitucionales y evaluaciones internacionales de libertad (ver resumen en Tabla 52), es posible interpretar que las políticas públicas del ámbito federal mexicano en el periodo 1989 a 2018 no pueden calificarse como “liberales”. Si bien se observaron orientaciones hacia ciertos principios liberales, la persistencia y la magnitud de la intervención estatal impiden calificarlas como representativas de un orden liberal.

En consecuencia, lo que se puede observar es que en el periodo en mención, la forma de gobierno puede ser definida como un *liberalismo acotado*, ya que coexistieron por una parte, políticas que promovieron la privatización de empresas y parcialmente la apertura económica y algunos derechos individuales, y por otra, políticas orientadas a la restricción de derechos relacionados con la vida, la libertad y la propiedad. En la esfera económica, las concesiones, la participación limitada en determinados sectores, los aranceles y la orientación del gasto público no son consistentes con el liberalismo. En la esfera política si bien se hicieron modificaciones para tener un sistema democrático, no se garantizó el ejercicio pleno de los derechos políticos de todos los ciudadanos para acceder a posiciones de toma de decisiones. De igual manera, un calificativo del ámbito económico conocido y utilizado ampliamente en el discurso político con argumentos teóricos que define la orientación de las políticas públicas implementadas en México desde hace varias décadas es el *crony capitalism*, que es un escenario que se caracteriza porque el entorno regulatorio es anticompetitivo, hay colusión entre la clase política y la clase empresarial y un acceso restringido a los recursos económicos, todo ello derivado de la fuerte intervención estatal en la economía.

A partir de la metodología cuantitativa utilizada, esta tesis propone un *Modelo de Disonancia Estadística de Políticas Públicas*. Este modelo se fundamenta en la aplicación y adaptación de pruebas de hipótesis para la identificación de disonancias estadísticas, entendidas como las diferencias significativas en la implementación de políticas públicas entre dos grupos de análisis en un tiempo determinado. Como herramienta metodológica es un marco robusto que permite generar hallazgos empíricos al corroborar si las variables categóricas varían o se mantienen estables a lo largo de un periodo. De esta forma, ofrece una perspectiva analítica única para evaluar la consistencia de las políticas públicas.

Dicho lo anterior, la presente investigación contribuye al debate sobre la preponderancia de la ideología política en las intervenciones estatales, ofreciendo una perspectiva basada en metodologías cuantitativas que permiten confirmar o refutar argumentos existentes. Asimismo, brinda un marco de análisis, diseño y evaluación más eficientes de las políticas públicas. En este sentido, se plantea una interrogante para futuras investigaciones: ¿es más eficaz replicar las políticas públicas actuales de los países más

desarrollados, o implementar las intervenciones que históricamente los condujeron a esos altos niveles de desarrollo?

Otro aporte del presente trabajo es el esbozo de la relación entre las libertades de los individuos y mejores niveles de desarrollo en ámbitos de ingreso, salud y educación, y la importancia de la elección de las políticas públicas a implementar que consideren la desigualdad en estos temas entre los habitantes de un país. La revisión de los índices de libertad y de desarrollo humano sugiere que, en general, las naciones con una orientación más liberal tienden a alcanzar mayores niveles de desarrollo, sin que ello implique una causalidad directa.

### **Tabla 52**

*Resumen de resultados del análisis de políticas públicas desde la perspectiva liberal*

Política / medición	Resultado
Deuda pública	No existe diferencia en la implementación de esta política entre el periodo liberal y no liberal
Gasto público	Sí existe diferencia en la implementación de la política entre el gasto liberal y el gasto no liberal. Hubo mayores asignaciones para el gasto no liberal
Reformas constitucionales	No se identificaron reformas constitucionales que estuvieran orientadas plenamente hacia la filosofía liberal en los ámbitos político, social y económico, excepto la reforma en materia de derechos humanos de 2011
Índice de Libertad Humana	No existe diferencia entre las calificaciones del periodo liberal y no liberal

Índice de Libertad en el Mundo	Sí existe diferencia entre las calificaciones del periodo liberal y no liberal
Índice de Libertad Económica	No existe diferencia entre las calificaciones del periodo liberal y no liberal

---

Fuente: elaboración propia (2025).

## Referencias

- Acosta, S. (2023). Los enfoques de investigación en las ciencias sociales. *Revista Latinoamericana Ogmios*, 3(8), 82-95. <https://doi.org/10.53595/rlo.v3.i8.084>
- Aguilar, L. (1992). Estudio introductorio, Luis Aguilar V. (comp.), *El estudio de las políticas públicas* (pp. 15-74). Miguel Ángel Porrúa. [https://cienciadelapolitica.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/02/luis-aguilar-villanueva\\_el-estudio-de-las-politicas-publicas.pdf](https://cienciadelapolitica.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/02/luis-aguilar-villanueva_el-estudio-de-las-politicas-publicas.pdf)
- Aguilar, L. (2007). El aporte de la política pública y de la Nueva Gestión Pública a la gobernanza. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (39), 5-32. <https://www.redalyc.org/pdf/3575/357533693001.pdf>
- Althusser, L. (2024). *Ideología y aparatos ideológicos de Estado*. Legorreta.
- Amat, J. (2016). ANOVA análisis de varianza para comparar múltiples medias. [https://rpubs.com/Joaquin\\_AR/219148](https://rpubs.com/Joaquin_AR/219148)
- Arcudia, C. (2020). Neoliberalismo y derecho económico: la privatización de las empresas estatales en México 1982-2000. *Nóesis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 30(58), 32-51. <https://doi.org/10.20983/noesis.2020.2>
- Arellano, D. y Blanco, F. (2020). *Políticas públicas y democracia*. Instituto Nacional Electoral. <https://ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-30.pdf>
- Arias, M., Guerrazzi, L. y Serra, F. (2016). Approaches in the study of public administration: Abibliometric analysis. *Dimensiones preliminares para un modelo de valor de la tecnología de la información en el sector público*, 1-21. <http://repositoriodigital.uns.edu.ar/handle/123456789/4356>
- Aristóteles. (s.f.). *Política*. n/a.
- Arredondo D., E. R., Gómez C., R. E., Lalama F., R. V. y Chóez C., L. O. (2020). Investigación científica y estadística para el análisis de datos. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, VIII(1). <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i1.2411>

- Artés, J. y Rodríguez-Sánchez, B. (2022). Métodos de evaluación de políticas públicas. *Papeles de Economía Española*, 172, 18-29. [https://www.funcas.es/wp-content/uploads/2022/06/PEE\\_172\\_Joaqu%C3%ADn-ART%C3%89S.pdf](https://www.funcas.es/wp-content/uploads/2022/06/PEE_172_Joaqu%C3%ADn-ART%C3%89S.pdf)
- Ávalos, G. (2001). Introducción. En G. Ávalos y M. D. París (Coords.), *Política y Estado en el pensamiento moderno* (pp. 13-27). Universidad Autónoma Metropolitana. [https://publicaciones.xoc.uam.mx/TablaContenidoLibro.php?id\\_libro=107](https://publicaciones.xoc.uam.mx/TablaContenidoLibro.php?id_libro=107)
- Bandrés Moliné, E. y Gadea Rivas, M. D. (2020). Gasto público y crecimiento económico en los países de la OCDE, 1964-2018. *Papeles de Economía Española*, 164, 166-188. <https://www.funcas.es/wp-content/uploads/2020/08/PEE164art12.pdf>
- Bastiat, F. (2007). *The Bastiat Collection*. Ludwig von Mises Institute. [https://cdn.mises.org/The%20Bastiat%20Collection\\_4.pdf](https://cdn.mises.org/The%20Bastiat%20Collection_4.pdf)
- Bautista, M., Victoria, E., Vargas, L. y Hernández, C. (2020). Pruebas estadísticas paramétricas y no paramétricas: su clasificación, objetivos y características. *Educación y Salud Boletín de Ciencias de la Salud UAEH*, 9(17), 78-81. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/ICSA/article/view/6293>
- Benegas Lynch, A. (2004). *Liberalismo, estatismo y democracia. Instituciones políticas y progreso económico*. UPC.
- Benegas Lynch, A. (2012). *Meditaciones para meditar*. Unión Editorial.
- Bentancur, N., Bidegain, G. y Martínez, R. (2023). El estudio de las políticas públicas desde la ciencia política: miradas latinoamericanas. *Gestión y Política Pública*, 32(2), 187-226. <https://doi.org/10.60583/gyp.v32i2.8127>
- Bertranou, J. (2019). El seguimiento y evaluación de políticas públicas: Modelos disponibles para producir conocimiento y mejorar el desempeño de las intervenciones públicas. *Revista Digital de Ciencias Sociales*, VI(10), 151-188. file:///C:/Users/MSI/Downloads/Dialnet-ElSeguimientoYLaEvaluacionDePoliticasPublicasModel-6868096.pdf
- Boaz, D. (2007). *Liberalismo. Una aproximación*. Gota a Gota.

- Bobbio, N. (1986). *El Futuro de la Democracia*. Fondo de Cultura Económica.  
<https://socialesenpdf.wordpress.com/wp-content/uploads/2013/09/bobbio-norberto-el-futuro-de-la-democracia-1986.pdf>
- Breña, R. (2021). El liberalismo. *Historia Mexicana*, 71(1), 483-497.  
<https://doi.org/10.24201/hm.v71i1.4312>
- Breunig, C. y Ahlquist, J. (2014). Quantitative Methodologies in Public Policy. En Isabelle Engeli (Ed.), *Comparative Policy Studies*, (pp. 109-130). Palgrave Macmillan.  
[https://doi.org/10.1057/9781137314154\\_6](https://doi.org/10.1057/9781137314154_6)
- Bruges, P. (2011). Mantener la paz haciendo la guerra. *Revista Fuerzas Armadas*, 218, 62-69. <https://doi.org/10.25062/0120-0631.970>
- Butler, E. (2013). *Fundamentos de la sociedad libre*. Ograma Impresores.  
[https://iea.org.uk/wp-content/uploads/2016/07/FPP\\_Fundamentos\\_Sociedad\\_Libre\\_0.pdf](https://iea.org.uk/wp-content/uploads/2016/07/FPP_Fundamentos_Sociedad_Libre_0.pdf)
- Caballero, J. y Vázquez, L. (2014). *La reforma constitucional sobre derechos humanos. Una guía conceptual*. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.  
<file:///C:/Users/MSI/Downloads/lareformaconstitucionalsobrederechoshumanosunaguiaconceptualcaballerochoa.pdf>
- Carrino, I. (2021). Diez principios de liberalismo económico en tiempos de cuarentena. En A. Marty (Ed.), *El Manual Liberal* (pp. 415-441). Deusto.
- Cecchetti, S., Mohanty, M., y Zampolli F. (2010). The future of public debt: prospects and implications. *BIS Working Papers*, 300. <https://www.bis.org/publ/othp09.pdf>
- Céspedes, N. (2017). *Estadística Inferencial*. Fundación Universitaria del Área Andina.  
<https://digitk.areandina.edu.co/handle/areandina/1390>
- Chávez, L. (2022). *Efecto de las alteraciones de la normalidad sobre pruebas de comparación de medias paramétricas y no paramétricas* [Tesis de licenciatura, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo]. Repositorio Institucional.  
<https://dspace.esepoch.edu.ec/handle/123456789/19894>

Comba, D. (2022). El enfoque del “diseño de política”: antecedentes y herramientas para el análisis de políticas públicas. *Revista Perspectivas de Políticas Públicas*, 12(23), 147-178. <https://doi.org/10.18294/rppp.2022.4293>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2023). Deuda pública y restricciones para el desarrollo en América Latina y el Caribe (LC/TS.2023/20). <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/834784b5-be7a-4090-8a6a-34cb630ba1f8/content>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (s.f.). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/paginas/constitucion\\_politica.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/paginas/constitucion_politica.aspx)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF 05-02-1917.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Última reforma publicada DOF 06-06-2023.

Cordero, G. (2023). Populismo y neoliberalismo como izquierda y derecha ideológicas en el siglo XXI. *Revista mexicana de sociología*, 85. <https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2023.2ne.60986>

Decreto de Reforma 102. DOF 03-02-1983. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_102\\_03feb83\\_im\\_a.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_102_03feb83_im_a.pdf)

Decreto de Reforma 116. DOF 10-08-1987. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_116\\_10ago87.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_116_10ago87.pdf)

Decreto de Reforma 130. DOF 25-10-1993. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_130\\_25oct93\\_im\\_a.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_130_25oct93_im_a.pdf)

Decreto de Reforma 134. DOF 02-03-1995. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_134\\_02mar95.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_134_02mar95.pdf)

Decreto de Reforma 141. DOF 28-06-1999.

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_141\\_28jun99.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_141_28jun99.pdf)

Decreto de Reforma 194. DOF 10-06-2011.

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_194\\_10jun11.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_194_10jun11.pdf)

Decreto de Reforma 207. DOF 05-06-2013.

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_207\\_05jun13.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_207_05jun13.pdf)

Decreto de Reforma 208. DOF 11-06-2013.

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_208\\_11jun13.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_208_11jun13.pdf)

Decreto de Reforma 212. DOF 20-12-2013.

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_212\\_20dic13.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_212_20dic13.pdf)

Decreto de Reforma 227. DOF 29-01-2016.

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_227\\_29ene16.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_227_29ene16.pdf)

Decreto de Reforma 235. DOF 26-03-2019.

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_235\\_26mar19.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_235_26mar19.pdf)

Decreto de Reforma 238. DOF 06-06-2019.

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_238\\_06jun19.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_238_06jun19.pdf)

Delgado, A. y Páez, A. (2022). *La disputa por México: dos proyectos frente a frente para 2024.* HarperCollins México.

<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=cx1gEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=neoliberalismo+en+m%C3%A9xico&ots=WOSfNFPxqV&sig=1-aAie5vxSOQfQ7xBhIPienr8Z0#v=onepage&q=neoliberalismo%20en%20m%C3%A9xico&f=false>

Demarchi, G. y Abadía, J. (2023). Políticas públicas. Una mirada desde la fundamentación teórica y su impacto social. *En Contexto*, 11(18), 1-27. 10.53995/23463279.1446

Dornbusch, R. y Draghi, M. (1990). *Public debt management: theory and history.*

Cambridge University Press.

[https://assets.cambridge.org/97805213/92662/excerpt/9780521392662\\_excerpt.pdf](https://assets.cambridge.org/97805213/92662/excerpt/9780521392662_excerpt.pdf)

Economía para todos. (2013, 18 de octubre). Los Padres Fundadores y su visión de la deuda pública. <https://economiaparatodos.net/los-padres-fundadores-y-su-vision-de-la-deuda-publica/>

Elizondo, C. (2017). Liberalismo y Estatismo en la Constitución de 1917. En Gerardo E. et al. (Coords). *Cien ensayos para el centenario. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomo 4: Estudios políticos* (pp. 129-142). Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. file:///C:/Users/MSI/Downloads/cien-ensayos-para-el-centenario-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos-tomo-4-estudios-politicos.pdf

EL OUAHABI, O. (2023). Public policy evaluation methods: a review of conceptual literature. *International Journal of Accounting, Finance, Auditing, Management and Economics*. <https://ijafame.org/index.php/ijafame/article/view/1307>

Estévez, A. (2022). Los aportes de la Teoría Crítica al análisis de la tecnocracia y las políticas públicas. *Estudios de Derecho*, 79(173), 273-30. file:///C:/Users/MSI/Downloads/Dialnet-LosAportesDeLaTeoriaCriticaAlAnalisisDeLaTecnocrac-8409273.pdf

Fernández, A. (2017). *La escuela española de economía. Parte I*. Unión Editorial.

Fernández-Avilés, G. y Montero, J.M. (2024). *Fundamentos de ciencia de datos con R*. McGraw Hill.

Ferrero, R. (2017). ¿Qué es el ANOVA de una vía? <https://www.maximaformacion.es/blog-dat/que-es-el-anova-de-una-via/>

Flores, C. y Flores L. (2021). Pruebas para comprobar la normalidad de datos en procesos productivos: Anderson-Darling, Ryan-Joiner, Shapiro-Wilk, y Kolmogórov-Smirnov. *Sociedades, Revista de ciencias sociales y humanísticas*, 23(2), 83-106. <https://revistas.up.ac.pa/index.php/sociedades/article/view/2302>

Fontaine, G. (2015). *El análisis de políticas públicas: Conceptos, teorías y métodos*. Anthropos Editorial. [https://dpp2017blog.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/06/libro\\_app.pdf](https://dpp2017blog.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/06/libro_app.pdf)

Gamboa G., M. E. (2018). Estadística aplicada a la investigación educativa. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, V(2). <https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticyvalores.com/index.php/dilemas/article/view/427/443>

García, N. (2014). Análisis cuantitativo de las políticas públicas. *Estudios Jaliscienses*, (95), 19-29. <https://www.estudiosjaliscienses.com/wp-content/uploads/2019/06/95-An%C3%A1lisis-cuantitativo-de-las-pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas.pdf>

García, J. (2024). *La tendencia de la deuda pública en México en los últimos 30 Años*. Universitam. <https://universitam.com/editoriales/la-tendencia-de-la-deuda-publica-en-mexico-en-los-ultimos-30-anos/>

González, E., Villaseñor, José y Acosta, R. (2022). Shapiro-Wilk test for multivariate skew-normality. *Computational Statistics*, 37, 1985-2001. 10.1007/s00180-021-01188-y

González, M. (2013). Líneas maestras del ideario económico de la Escolástica (1): valor, precio justo y dinero. *Extoikos*, 12, 51-55. file:///C:/Users/MSI/Downloads/Dialnet-LineasMaestrasDelIdearioEconomicoDeLaEscolasticaI-5580274.pdf

González, P. (2021). El nuevo marco de la relación entre el Derecho Internacional y el Derecho Nacional Mexicano. En, *La Reforma Constitucional en Derechos Humanos: Una década transformadora* (pp. XVII-XXXIV). Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2021-08/LA%20REFORMA%20CONSTITUCIONAL%20EN%20DH.pdf>

Guzmán, V. (2021). El método cualitativo y su aporte a la investigación en las ciencias sociales. Gestionar: *Revista de empresa y gobierno*, 1(4), 19-31. <https://doi.org/10.35622/j.rg.2021.04.002>

Hayek, F. (2008). *Camino de Servidumbre*. Unión Editorial.

Hayek, F. (2014). *Los Fundamentos de la Libertad*. Unión Editorial.

Heller, H. (1942). *Teoría del Estado*. Fondo de Cultura Económica.

- Hernández-Mota, J. (2022). Posición fiscal, inversión pública y crecimiento económico. Una aplicación de regla fiscal para México. *Revista de análisis económico*, 37(2), 69-97. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-88702022000200069>
- Herrera, H., Aguirre, J. y Arias, D. (2019). Variables causales del crecimiento del tamaño del Estado. *Investigación Administrativa*, 48(123). <https://doi.org/10.35426/IAv48n123.05>
- Hobbes, T. (s.f.). *Leviatán o la Materia, Forma y Poder de una República Eclesiástica y Civil*. Deusto.
- Hoces, F., Grant, S. y Miguel, E. (2021). A framework for open policy analysis. *Science and Public Policy*, 48(2), 154–163. <https://doi.org/10.1093/scipol/scaa067>
- Hume, D. (s.f.). *A Treatise of Human Nature*. Web-Books.Com
- Hume, D. (2018). *Ensayos morales, políticos y literarios*. Partido de la Revolución Democrática.
- Instituto Cato e Instituto Fraser, (2024). Human Freedom Index. <https://www.fraserinstitute.org/economic-freedom/dataset?geozone=world&year=2021&min-year=2&max-year=0&filter=0&page=dataset>
- Islam, T. (2022). Validity of ANOVA under non-normality & heterogeneity. *Research Square*, 1-10. <https://doi.org/10.21203/rs.3.rs-2071136/v1>
- Jiménez, D. (2015). Domingo de Soto. En A. Ponzela (Ed.), *La Escuela de Salamanca. Filosofía y humanismo ante el mundo moderno* (pp. 163-222). Verbum.
- Katz, I. (2001). La constitución y los derechos privados de propiedad. *Cuestiones Constitucionales*, 4, 27-48. <https://www.redalyc.org/pdf/885/88500402.pdf>
- Kaiser, A. (2021). *El economista callejero. 15 lecciones de economía para sobrevivir a políticos y demagogos*. El Mercurio.
- Kelsen, H. (1992). *Compendio de Teoría General del Estado*. Colofón.

- Kirzner, I. (1976). *The Economic Point of View: An Essay in the History of Economic Thought*. Kansas City: Sheed and Ward, Inc.
- Kraft, M. y Furlong, S. (2018). *Public policy. Politics, Analysis, and Alternatives*. CQ Press.
- Kruskal, W. H. y Wallis, W. A. (1952). Use of Ranks in One-Criterion Variance Analysis. *Journal of the American Statistical Association*, 47(260), 583-621. <https://doi.org/10.2307/2280779>
- Lara-Enriquez, E. y Olvera-Willes, A. (2023). Modelo predictivo del poder e influencia de la élite empresarial. *Investigación Administrativa*, 52(132). <https://doi.org/10.35426/IAv52n132.05>
- Lasswell, H. (1951). The Policy Orientation. En D. Lerner y H. Lasswell (Eds.), *The Policy Sciences: Recent Developments in Scope and Method* (pp. 79-103). Stanford University Press.
- Lemire, S., Peck, L. y Porowski, A. (2020). The Growth of the Evaluation Tree in the Policy Analysis Forest: Recent Developments in Evaluation. *Policy Studies Journal*, 48(S1), 47-70. <https://doi.org/10.1111/psj.12387>
- Lemus, R. (2021). *Breve historia de nuestro neoliberalismo: poder y cultura en México*. Debate. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=uhYtEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT2&dq=neoliberalismo+en+m%C3%A9xico&ots=z7KJxs84tY&sig=wKKYXslv4E2YTVBf8u2YKrNqCf0#v=onepage&q=neoliberalismo%20en%20m%C3%A9xico&f=false>
- Linz, J.J. (1989). *La Quiebra de las Democracias*. Alianza Editorial.
- Locke, J. (s.f.). *Segundo Tratado de Gobierno Civil. Un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del Gobierno Civil*. Tecnos.
- Lowi, T. (1964). American business, public policy, case studies and political theory. *World Politics*, XV, 677-715. <https://doi.org/10.2307/2009452>

Mann, H. B. y Whitney, D. R. (1947). On a test of whether one of two random variables is stochastically larger than the other. *Ohio State University*, 50-60. <https://www.jstor.org/stable/2236101>

Marcuse, H. (2021). La lucha contra el liberalismo en la concepción totalitaria del estado. *Constelaciones. Revista de Teoría Crítica*, 13(2021), 487-522. <https://constelaciones-rtc.net/article/view/4587>

Marty, A. (2021). Una defensa de la libertad. En A. Marty (Ed.), *El Manual Liberal* (pp. 29-127). Deusto.

Mejía-Pérez, M. (2019). Los Métodos Mixtos como Base Metodológica de la Evaluación de Políticas Públicas y Programas Sociales. El Ejemplo del Programa Construyendo Soluciones Sostenible en Colombia. *Investigación Cualitativa en Ciencias Sociales*, 3, 100-109.

Menger, C. (s.f.). *Principios de Economía Política*. Unión Editorial.

Merino, M. (2013). *Políticas públicas. Ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos*. Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Miller, L. y Rodríguez, I. (2023). Estrategias experimentales para el análisis y evaluación de políticas públicas. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 31, 56-70. <https://doi.org/10.24965/gapp.11133>

Mises, L. (1986). *La Acción Humana*. Unión Editorial.

Mises, L. (2011). *Liberalismo. La Tradición Clásica*. Unión Editorial.

Mises, L. (2014). *Nación, Estado y Economía*. Espaebook.com.

Mises, L. (2014). *Crítica del Intervencionismo. El Mito de la Tercera Vía*. Epublibre

Moncayo, G. y Manuel, V. (2019). Hacia un gasto público inteligente: La calidad del gasto público y algunas reflexiones para un Ecuador en crisis. *Sathiri: Sembrador*, 14(2), 220-242. <https://doi.org/10.32645/13906925.901>

Montesquieu. (1748). *El Espíritu de las Leyes*. Titivillus.

- Museo de las Constituciones UNAM. (2023). Constitución, las reglas del juego.  
<https://museodelasconstituciones.unam.mx/que-constitucion-3/>
- Oliveira, P. (2015). Francisco de Vitoria. En A. Poncela (Ed.), *La Escuela de Salamanca. Filosofía y humanismo ante el mundo moderno* (pp. 131-162). Verbum.
- Observatorio Fiscal de Latinoamérica y el Caribe, CEPAL. (s.f.). Deuda Pública.  
<https://www.cepal.org/ofilac/deuda-publica>
- OpenAI. (2024). *ChatGPT (version GPT-4)*. <https://chatgpt.com/?model=gpt-4o>
- Ortegón, E. (2019). *Políticas públicas: Métodos conceptuales y métodos de evaluación*. Fondo Editorial.
- Páez, C. y Gómez, S. (2021). Liberalismo y neoliberalismo, reinterpretados a la luz de la teoría de la biopolítica de Foucault. *Revista Pilquen. Sección Ciencias Sociales*, 24(3), 1-13.  
<http://revele.uncoma.edu.ar/htdoc/revele/index.php/Sociales/article/view/3391/PDF>
- Palacios, J., Toledo-Córdova, M., Miranda-Aburto, E. y Flores, A. (2021). Políticas públicas y gobernanza participativa local. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(95), 564-577. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29069613006>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. DOF 20-05-1981.
- Páramo, S. (2014). Las políticas públicas en la ciudad de México sobre los derechos de las personas con discapacidad. *Defensor*, noviembre, 56-63.  
<https://www.corteidh.or.cr/tabcas/r35196.pdf>
- Patiño, C. (2006). *Religión, guerra y orden político: la ruta del siglo XXI*. Universidad Pontificia Bolivariana.
- Peña, M. (2018). La Declaración Universal de Derechos Humanos y la naturaleza evolutiva y multifacética de los derechos humanos. *Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, 68, 65-90. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-instituto-interamericano-dh/article/viewFile/35949/32877>

- Poncela, A. (2015). Francisco Suárez. En A. Poncela (Ed.), *La Escuela de Salamanca. Filosofía y humanismo ante el mundo moderno* (pp. 269-341). Verbum.
- Quintero, J. (2020). Políticas públicas con enfoque en derechos humanos. *Caleidoscopio – Revista Semestral de Ciencias Sociales y Humanidades*, 24(43). <https://doi.org/10.33064/43crscsh1518>
- Rallo, J. (2019). *Liberalismo. Los 10 principios del orden político liberal*. Titivillus.
- Ricardo, D. (2003). *Principios de Economía Política y Tributación*. Pirámide.
- Rivas, J. (2021). Sostenibilidad de la deuda pública en México, antes y después del COVID-19, 2018-2024. *Estudios Económicos*, 36(1), 57-87. <https://doi.org/10.24201/ee.v36i1.414>
- Rivera, M. y Salazar-Elena, R. (2011). El estado de la ciencia política en México: un retrato empírico. *Política y gobierno*, XVIII(1), 73-108. <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/168/85>
- Rojas, M. (2021). El respeto a los derechos de propiedad y la seguridad jurídica como base de la prosperidad. En A. Marty (Ed.), *El Manual Liberal* (pp. 197-220). Deusto.
- Roldán, A. (2015). Moral y teoría económica en la Escuela de Salamanca. En A. Poncela (Ed.), *La Escuela de Salamanca. Filosofía y humanismo ante el mundo moderno* (pp. 343-373). Verbum.
- Roover, R. (1955). Economía Escolástica. *Quarterly Journal of Economics*, 69, 89-121. <https://www.institutoacton.com.ar/oldsite/articulos/rroover/artroover1.pdf>
- Roth, A-N. (2008). Perspectivas teóricas para el análisis de las políticas públicas: ¿de la razón científica al arte retórico? *Estudios Políticos*, 33, 67-91. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-51672008000200004](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-51672008000200004)
- Rothbard, M. (2013). *Hacia una Nueva Libertad. El Manifiesto Libertario*. Unión Editorial.
- Rousseau, J-J. (1999). *El Contrato Social o Principios de Derecho político*. Elaleph.com.

Salas, A. (2021). Transnational state elites and the neoliberal project in Mexico. *New Global Studies*, 15(1), 23-46. <https://doi.org/10.1515/ngs-2020-0005>

Salazar, C. (2009). La evaluación y el análisis de políticas públicas. *Revista Opera*, 9, 23-51. <https://www.redalyc.org/pdf/675/67515007003.pdf>

Sartori, G. (2007). *¿Qué es la Democracia?* Taurus.

Secretaría de Gobernación (2014). *Manual y Protocolo para la elaboración de políticas públicas de Derechos Humanos conforme a los Principios Constitucionales*. SEGOB/SRE/Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas. [http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1093/8/images/Manual\\_politica\\_publica\\_dh.pdf](http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1093/8/images/Manual_politica_publica_dh.pdf)

Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, (2023). Descomposición de la presiones de precios en México: un primer acercamiento con el deflactor implícito del PIB. *CONASAMI*. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/818149/Descomposicion\\_de\\_las\\_presiones\\_de\\_precios\\_en\\_M\\_xico.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/818149/Descomposicion_de_las_presiones_de_precios_en_M_xico.pdf)

Serrano, S. y Vázquez, L. (2015). Curso V. Fundamentos teóricos de los derechos humanos. Características y principios. En Sandra S. y Luis V. (Eds.) *Programa de formación profesional en derechos humanos* (pp. 205-226). Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Servicio Profesional en Derechos Humanos (2012). *Fundamentos para la determinación de políticas públicas en derechos humanos*. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. [https://piensadh.cdhcm.org.mx/images/2012\\_capacitacion\\_cap\\_politicaspumaticas.pdf](https://piensadh.cdhcm.org.mx/images/2012_capacitacion_cap_politicaspumaticas.pdf)

Shapiro, S. S. y Wilk, M. B. (1965). An Analysis of Variance Test for Normality (Complete samples). *Biometrika*, 52( 3/4), 591-611. <https://doi.org/10.2307/2333709>

Sistema de Información Económica, Banco de México. (s.f.). Deuda Neta Total del Sector Público, saldo promedio y final – (CG7).

<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=9&accion=consultarCuadro&idCuadro=CG7&locale=es>

Sistema de Información Económica, Banco de México. (s.f.). Gastos presupuestales del sector público.

<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CG9&locale=es>

Sistema de Información Económica, Banco de México. (s.f.). Principales índices mensuales, precios al consumidor (INPC).

<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CP154&locale=es>

Sistema de Información Legislativa, Secretaría de Gobernación. (s.f.). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=54>

Sistema de Información Legislativa, Secretaría de Gobernación. (s.f.). Deuda pública.

<http://www.sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=74>

Smith, A. (1996). *La Riqueza de las Naciones. Libros I-II-III y selección de los libros IV y V*. Alianza Editorial.

Squella, A. (2019). Liberalismos. *Arq*, 101, 146-150.

<https://www.scielo.cl/pdf/arq/n101/0717-6996-arq-101-146.pdf>

Stuart Mill, J. (2009). *On Liberty*. The Floating Press.

Sumner, W. (1899). *The Conquest of the United States by Spain*. D. Estes.

The Freedom House. (2024). Freedom in the World.

<https://freedomhouse.org/es/taxonomy/term/51>

The Heritage Foundation. (2024). Index of Economic Freedom.

<https://www.heritage.org/index/pages/all-country-scores>

The U.S. National Archives and Records Administration (2022, 3 de marzo). La Constitución de los Estados Unidos de América 1787. [www.archives.gov/espanol/constitucion](http://www.archives.gov/espanol/constitucion)

Tilly, C. (1992). *Coerción, capital y Estados europeos 990-1990*. Editorial Alianza.

Tocqueville, A. (2019). *La Democracia en América*. Fondo de Cultura Económica.

Transparency International. (2025). Corruption Perceptions Index. <https://www.transparency.org/en/cpi/2023>

Trejo, A. (2017). Crecimiento económico e industrialización en la Agenda 2030: perspectivas para México. *Revista Problemas del Desarrollo*, 188(48), 83-111. <https://doi.org/10.1016/j.rpd.2017.01.005>

United Nations Development Programme. (2025). Human Development Index. <https://hdr.undp.org/data-center/human-development-index#/indicies/HDI>

Vásquez, E. y Ortiz, G. (2022). *Estadística inferencial en la lógica de la investigación científica*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/10542>

Velásquez, A. (2001). Acta de Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, *Revista de Derecho, Universidad del Norte*, 16, 291-296. file:///C:/Users/MSI/Downloads/2929-Texto%20del%20art%C3%ADculo%20(Enviar%20An%C3%B3nimo)%20-9476-1-10-20110809.pdf

Vila, J., Gómez, Y. y Martínez, J. (2020). Evaluación de políticas públicas con métodos cuasi-experimentales: una aplicación a las políticas activas de empleo en la Comunidad Valenciana. *Cuadernos Económicos de ICE*, 99, 11-24. <https://doi.org/10.32796/cice.2020.99.7006>

Weber, M. (2007). *La Política como Profesión*. Biblioteca Nueva.

World Bank. (2025). Coeficiente de Gini.  
[https://dataviz.worldbank.org/t/LCSPP/views/10\\_inequality\\_trends\\_csv/Data\\_Sp?%3Aembed=y&%3Aiid=1&%3AisGuestRedirectFromVizportal=y](https://dataviz.worldbank.org/t/LCSPP/views/10_inequality_trends_csv/Data_Sp?%3Aembed=y&%3Aiid=1&%3AisGuestRedirectFromVizportal=y)

World Economic Forum. (2025). The Inclusive Growth and Development Report 2017.  
<https://www.weforum.org/publications/the-inclusive-growth-and-development-report-2017/>

Yang, K., Zhang, Y. y Marc, H. (2008). Dealing with Multiple Paradigms in Public Administration Research. En Gerald J. Miller y Kaifeng Yang (Eds.), *Handbook of Research Methods in Public Administration*, (pp. 25-43). CRC Press.

Zerpa de Kirby, Y. (2016). Lo cualitativo, los métodos en ciencias sociales. *Sapienza Organizacional*, 3(6), 207-230.  
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=553056828013>